



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
CERTIFICADO DE SECRETARÍA**

SGC

32P

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOLÍVAR**

HACE CONSTAR

Magistrada Ponente: HIRINA MEZA RHENALS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 13001-23-33-000-2015-00035-00
Demandante/Accionante: RICARDO LUIS MACIAS PAVA
Demandado/Accionado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016, SE DEJA DISPOSICION DE LAS PARTES Y DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LA RESPUESTA ENVIADA POR EL DOCTOR JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO, ASESOR CODIGO 105 GRADO 47 GRUPO ASESORIA LEGAL EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2016, VISIBLES A FOLIOS 116-319 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS. (CUADERNOS 1 Y 2)

EMPIEZA EL TRASLADO: 23 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 8:00 A.M. .


JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE TRASLADO: 25 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcaena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*

116

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de Febrero de 2016

Favor al contestar cite este
No. 2015RE

Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

Referencia: **Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicado 2015-00035-00**
Demandante RICARDO LUIS MACIAS PAVAS Demandado NACION – MINISTERIO DE EDUCACION –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1. Respuesta oficio No. 0076 - HMR de 2 de Febrero de 2016; radicado en la ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA el 8 de Febrero de 2016 con código **EXT-AMC-16-0007051**

Cordial saludo.

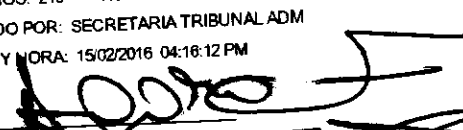
De acuerdo con lo solicitado enviamos el expediente Administrativo del docente RICARDO LUIS MACIAS
PAVAS

Atentamente,

JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO
Asesor Código 105 Grado 47
Grupo Asesoría Legal Educativa SED.

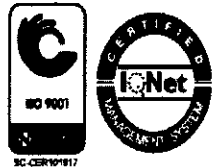
Adjunto lo enunciado, consta de 10 folios útiles y escritos.

Proyectó: Anibal José Urzola Ortega
P. U. Grupo Asesoría Legal Educativa SED

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA SECRETARIA DE EDUCACION DE CARTAGENA
APORTA HOJA DE VIDA DE LA PARTE DEMANDANTE
REMITENTE: ALVARO NAVARRO DARCIAN
DESTINATARIO: HIRINA MEZA RHENALS
CONSECUTIVO: 20160227416
No. FOLIOS: 210 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 15/02/2016 04:16:12 PM
FIRMA: 



**ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de febrero de 2016

117

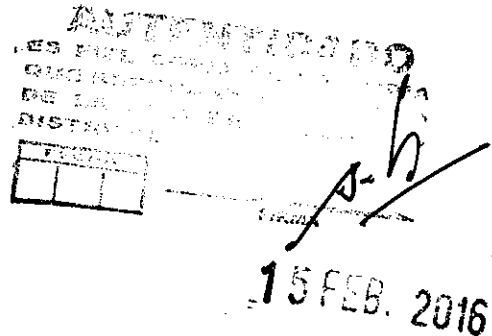
Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

Referencia: Remisión copias autenticas

Las anteriores copias son fieles y exactas a sus originales que contienen el expediente Administrativo del señor RICARDO LUIS MACIAS PAVAS identificado con Cedula de ciudadanía 9.056.447 de Cartagena, documentos que reposan en los archivos de la Secretaria de Educación Distrital.

Atentamente,


JAIRO DEL PORTILLO OLASCUAGA
C.C. 9.082.016 de Cartagena
TECNICO 314 sub. Técnica de Talento Humano.



Adjunto lo enunciado consta de 210 folios y útiles.

Proyectó: Anibal José Urzola Ortega
P. U. Grupo Asesoría Legal Educativa SED

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DE BOLIVAR

EDUCACION Y CULTURA

DEPENDENCIA

DIREC. SERV. ADM.

SECCION

Cartagena

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar:

HACE CONSTAR:

Que en los Libros de Registro de Diplomas, que se llevan en los Archivos de esta secretaría, al folio ciento cincuenta y nueve (159), bajo el número ciento cincuenta y nueve (159), del libro de registro No. 157, con fecha noviembre 20 de 1.980, figura registrado el DIPLOMA DE MAESTRO, que LA NORMAL DE VARONES "LA ASUNCION" confirió como título al señor RICARDO L. MACIA P., el día 23 de noviembre de 1.967.

Cartagena, noviembre 24 de 1.980

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON DE CARTAGENA

AUTENTICADO
ES FOLIO 159 DEL LIBRO DE REGISTRO NO. 157
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE BOLIVAR
EN LA CIUDAD DE CARTAGENA
DISPUESTO EN
FOLIO 159
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE BOLIVAR

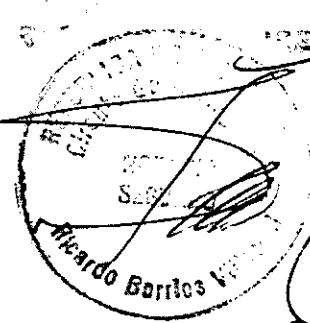
15 FEB. 2016

[Handwritten signature]
NOTARIO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DE BOLIVAR
Dirección General Servicios Administrativos
Sección Trámites Registros y Constancias

[Handwritten signature]
Registrador Diplomas Certificados

[Handwritten signature]
NOTARIO



[Handwritten signature]

1418

3

Cítese este Nº al contestar
118



Ministerio de Educación Nacional
Fondo Educativo Regional de Bolívar
SISTEMAS
HOJAS DE VIDA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

DEPARTAMENTO BOLIVAR

RESOLUCION No. 1.923 DE CARTAGENA

Por el cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
en uso de las facultades que le confiere el artículo 19
del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979,
y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del
6 de Febrero de 1.981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO OCHO(8)

Al educador RICARDO LUIS M CIA PABON C. No. 9.066.447 de CARTAGENA

Título MAESTRO o/ años de estudios aprobados (para los no titulados) _____ Especialidad IDIOMAS último grado SEIS(6)

según Resolución No. 5.659 del 28 NOVIEMBRE./80 expedida por J.SEC.ESCF. experiencia acreditada a partir del 10 ENERO /80 (Tiempo no utilizado 7 AÑOS)

según lo ordenado en la Resolución anterior. Fecha en que se empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso 10 DE ENERO DE 1.979

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.981

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige desde la fecha de expedición.

[Handwritten signature]



4
② MA
⑦
119

(4) (6)

120

Continuación de la Resolución "por la cual se asciende un educador en el Escalafón Nacional Docente"

RICARDO LUIS MACIA PAVAS.-

PARAGRAFO. - Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en CARTAGENA a los 10 DIAS DE SEPTIEMBRE/81

ORIGINAL FIRMADO

EL PRESIDENTE, ~~RICARDO LUIS MACIA PAVAS~~

FARUK JALILIE GANDUR.-

EL SECRETARIO,

DELARMINA LLAMAS DE DIAZ.-



OBSERVACION: EL MAESTRO RICARDO MACIA PAVAS DEBE PRESENTAR CINCO (5) CREDITOS, PARA EL PROXIMO ASCENSO.-

NOTIFICACION:

ncs.



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS

DILIGENCIA DE POSESION No 078.

Ministerio de Educación Nacional
Fondo Educativo Regional de Bolívar
SISTEMAS
NOVIAS DE VIDA



(4) 12
(5)
121

En Cartagena, a los Catorce(14) días del mes de Febrero
de 19 94. compareció ante el Despacho de la Alcaldía del Distrito EL Prof. RICARDO LUIS =
MACIAS PAVAS. con el objeto de tomar posesión del
cargo de Docente en Secundaria en el Instituto Técnico Industrial de la Boquilla
C/gena. para que fué nombrado en Propiedad.
con sueldo mensual de para que fué nombrado en Propiedad.
por Decreto. No. 84.
de fecha Enero=28-94. Originario de Alcaldía Distrital.
Recibo de Inscripción No. 217598
Libreta Militar No. Expedida en el Distrito No.
Cédula de Ciudadanía No 9.066.447
expedida en Cartagena Certificado Judicial TD.165594
Certificado de Paz y Salvo No. de fecha

Al efecto, prestó ante el señor Alcalde y el suscrito Secretario el juramento legal
y prometió bajo su gravedad desempeñar bien y fielmente las funciones de su empleo.
Para constancia se firma la presente Diligencia.

El Alcalde, (E)

JAIMES HERNANDEZ PEREZ.

El Posesionado,

RICARDO LUIS MACIAS PAVAS.

El Secretario

LUIS GUILLERMO MARTINEZ FERNANDEZ.
ALCALDE DESIGNADO.

Paulina Rodríguez Bustamante
PAULINA RODRIGUEZ BUSTAMANTE,
Directora Relaciones Laborales.
Impresora QUINDES

Macias



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL SNI
CERTIFICADO DE REGISTRO DE NACIMIENTO

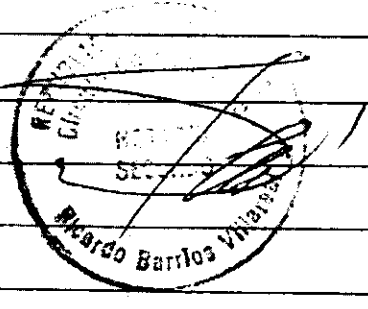
122
SISTEMAS
HOJAS DE VIDA
Asociación de Funcionarios Públicos del Estado

El suscrito Notario Primero de Cartagena,

certifica:

que en el folio 405 del Libro 30 de Registro de Nacimientos está inscrito el nacimiento de RICARDO LUIS MACIA--- PAVAS, nacido en el Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, el día 27 del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y siete (1.947) hijo de Ricardo Macía Restrepo y de Elisa Pava Patiño.-----
Cartagena, Noviembre 22 de 1.974.-

Notario Primero
[Signature]
Francisco De... notes.-



(6) 123

123

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

9.066.447

MACIA PAYAS

RICARDO LUIS

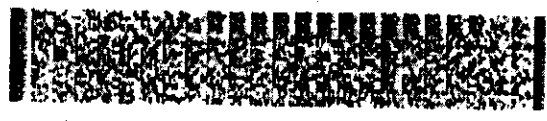


27-JUN-1947

COCORNA
ANTIOQUIA

1.72 O+ M

02 OCT-1949 CARTAGENA





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DE BOLIVAR

4

(S)

(S)

125

125

RESOLUCION No. 5.652 de 19. 80

Por la cual se asimila en el Escalafón Nacional a un educador

La Junta Seccional de Escalafón, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 19, del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con las disposiciones reglamentarias Decreto 2620 y 26 21, de Octubre 26, 2743 Noviembre 7 y las Resoluciones Nros. 20287, de Noviembre 14; 20507 y 20508 de Noviembre 16 de 1979, y

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, y en especial los Artículos 19 y 20 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes de asimilación al Escalafón Nacional de los Educadores oficiales y no oficiales del país.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para llevar a cabo la asimilación a que tiene derecho en el Escalafón Nacional de acuerdo a las normas ya citadas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Asímlense en el Escalafón Nacional al Educador:

GRADO: I (G)

Nombre: c.c. No. 9.066.447

Título: Estudios aprobados: Especialidad: Experiencia Docente

acreditada: 10. 10. Fecha tenida en cuenta para el siguiente ascenso: de de 1. 80

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

Esta Resolución surte efectos fiscales a partir de 21 de de 1. 80

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los 20 días del mes de de 1980

PRESIDENTE:

SECRETARIO: *Belarmina Ramos de Diaz*

Impresora Lourdes

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Licenciado en Español y Comunicación

A

Ricardo Luis Macia Pavas

C.C.No. 9.066.447. Expedida en *Cartagena*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona *Diciembre 19* de *1998*


Rector Universidad de Pamplona


Secretario General Universidad de Pamplona

Registro *06479* Folio *285* Libro *2* Diploma Grado

14849

11
④ 126
③
126

10 127

127

4

12

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Copia Acta de Grado No. 333

In la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los _____
19 días del mes de diciembre de 1998, se llevó a cabo la Ceremonia de
Graduación en la cual la Universidad de Pamplona, aprobada por el Decreto No. 1550 del 13 de
agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de LICENCIADO(A)
EN ESPAÑOL Y COMUNICACION

a RICARDO LUIS MACIA PAVAS

Identificado(a) con C.C. No. 9.066.447 de Cartagena,

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás
requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el acto de Graduación el señor Rector de la
Universidad, Doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda

quien después de tomar el juramento de rigor, procedió a entregar al graduando el diploma
correspondiente, marcado en su orden con el número 14849 y registrado con el
número 06479 Folio 285 Libro 2 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda

El Decano (fdo) Centro de Estudios a Distancia (fdo) Prof. Luis Hernando Quintero Suárez

El Secretario General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada de su original, en Pamplona a los 19 días del mes de diciembre
1998

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO

Secretario General

PAGE SYSTEMS



**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON**

128
11 128

RESOLUCION N° **2237-98.**

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.
Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO N° **10** Letras **DIEZ**

AL EDUCADOR		CEDULA DE CIUDADANIA	
NOMBRE: RICARDO LOUIS MACIA PAVAS		N° 9.066.447 DE CARTAGENA	
TITULO: MAESTRO	ESTUDIOS APROBADOS: SECUNDARIOS		
ESPECIALIDAD: IDIONAS	ULTIMO GRADO: COBO (8)		
SEGUN RESOLUCION N° 1.923	DEL 10-09-81 . EXPEDIDA POR: UNIF. SECS. EDO. BOLIVAR		
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 1 DE ENERO DE 1979.			
PRESENTO CREDITOS N° SEIS (6)			

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **10** de **AGOSTO** **1998**.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO. Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los **10 AGOSTO** de **1998**.

EL PRESIDENTE
MARTHA E. CIODARO GOMEZ

EL SECRETARIO(A)
FERNANDO E. HERRERA VALDES

dfp

12
129

129



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Macía		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Pavas		NOMBRES Ricardo Luis	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC <input checked="" type="checkbox"/> X CE PAS No. 9066447		SEXO F M <input checked="" type="checkbox"/> X		NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="checkbox"/> X EXTRANJERO	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> X		NÚMERO 7094328		D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 06 AÑO 1947		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA B. Daniel Lemaitre, cra 15. N° 69-14			
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia		DEPTO Bolívar	
DEPTO Antioquia		MUNICIPIO Cartagena		TELÉFONO 6583623 EMAIL	
MUNICIPIO Cocorná					

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	MES 11	AÑO 1967

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TECNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	8	<input checked="" type="checkbox"/>		Licenciado en Español y Comon.	12	1998	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

13
130

130

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaría de Educación Distrital	X		Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 02 AÑO 1994	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Docente	DEPENDENCIA Inst. Educ. Técnica La Boguilla - La Boguilla	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASPREN - Gimnasio Cartagena		X	Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Turbaco	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 673 50 66	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 01 AÑO 1990	FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 04 AÑO 2003	
CARGO O CONTRATO Docente	DEPENDENCIA Humanidades	DIRECCIÓN Plan Paredo - Turbaco	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Liceo Colombiano de Comercio		X	Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 1968	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 12 AÑO 1989	
CARGO O CONTRATO Docente	DEPENDENCIA Humanidades	DIRECCIÓN Calle Estanco del Tabaco	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

15/1/02

132

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	Préstamo	22'000.000

2. TIPO DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

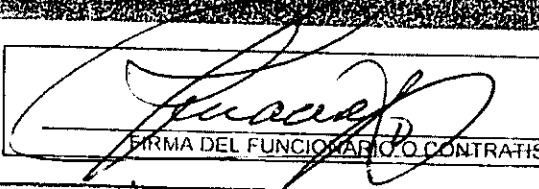
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE Clarena de Jesús Agudelo	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	N° 45473079
---	---	----------------

3. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

	Cartagena oct. 25 de 2010 CIUDAD Y FECHA
---	---

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



ALCALDIA DE CARTAGENA

SECRETARIA DE EDUCACION

Nit: 890480184-4

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

133
16
133
13
634

Nro. 634

Certificamos Que: MACIA PAVAS RICARDO LUIS identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 9066447, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Como Nacional//en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla ubicado en Cartagena, jornada Tarde.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolucion Número 1762 del 6 de Mayo 1999, con fecha de efecto fiscal: 6 de Mayo 1999. fecha próximo ascenso: 1 de Enero 1996

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	84	28 ENE 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	5	2	20
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	1	6	14
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	0	8	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004		2	1	2
Tiempo Servicio :							12	0	11

Se expide el presente Certificado para efectos Tramite comercial a solicitud de El Interesado.

Cartagena, 24 de Febrero del 2006.

DENISSE GONZALEZ MORALES
P.E. Div Administrativa y Financiera
Secretaria de Educacion Distrital

Elaborado Por : Laudina Sanchez

Firma Autorizada

Revisado por : Hugo Sanguino
H.S.V.



ALCALDIA DE CARTAGENA

SECRETARIA DE EDUCACION

Nit: 890480184-4

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 134

137
17
134

Certificamos Que: PASTORIZO DE OROZCO GUILLERMINA DEL CARMEN identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 22780117, presto sus servicios en el nivel Media, vinculación: En Propiedad, como Como Nacionalizado en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeño como Docente en Institucion Educativa Nuestra Señora Del Carmen ubicado en Cartagena, jornada Mañana.

Actualmente, se encuentra en el grado 014 del escalafón, según Resolucion Número 2313 del 30 de Junio 2000, con fecha de efecto fiscal: 30 de Junio 2000. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CARTAGENA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	0185	22 FEB 1965	25 FEB 1965	25 FEB 1965	16 ENE 1990	24	10	22
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	039	17 ENE 1990	17 ENE 1990	17 ENE 1990	15 AGO 1996	6	6	29
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	5	2	20
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CARTAGENA									
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	1	6	14
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	0	8	3
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004	24 ENE 2006	2	0	8
RETIROS	DEC	0071	24 ENE 2006	24 ENE 2006	24 ENE 2006	24 ENE 2006	0	0	0
Retiro Forzoso				24		24			
Tiempo Servicio :							40	11	6

Se expide el presente Certificado para efectos Reliquidacion de pension a solicitud de La Interesada.

Cartagena, 23 de Febrero del 2006.

DENISSE GONZALEZ MORALES
P.E. Div Administrativa y Financiera
Secretaria de Educacion Distrital

Firma Autorizada

Elaborado Por : Laudina Sanchez

Revisado por : Hugo Sanguino



ALCALDIA DE CARTAGENA

SECRETARIA DE EDUCACION

Nit: 890480184-4

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

135
18
14
135
Nro. 1,675

Certificamos Que: MACIA PAVAS RICARDO LUIS identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 9066447, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Como Nacional/en forma Continua.

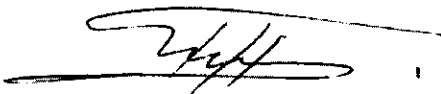
Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla ubicado en Cartagena, jornada Tarde.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolucion Número 1762 del 6 de Mayo 1999, con fecha de efecto fiscal: 6 de Mayo 1999. fecha próximo ascenso: 1 de Enero 1996

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	84	28 ENE 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	5	2	20
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	1	6	14
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	0	8	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA									
INCORPORACIONES	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004		3	5	13
Tiempo Servicio :							13	4	22

Se expide el presente Certificado para efectos MATRICULA a solicitud de El interesado. Cartagena, 5 de Julio del 2007.


HUGO FERNEL SANGUINO VERA
Sup. Ed Dir. Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Distrital
 Firma Autorizada

Elaborado Por :Fredy Torres

Revisado Por: Hugo Sanguino
H.S.V.

1186
19

136

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
Decreto 2831 de Agosto 16 de 2005

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA
CARTAGENA

ENTIDAD NOMINADORA
Nit: 990480184-4

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Apellidos
2 Tipo de Documento CC CE Número Documento : 9066447

III. SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN
Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital
2 CARGO:
Nivel:
3 Activo:
4 Tipo de Nombramiento:
5 Establecimiento Educativo actual o el último si es retirado

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA

CARTAGENA

BOLIVAR

IV. ESCALAFON

1 ANO DE ESTADIA 013 No. A.A. 1762 2. FECHA A.A. 06/05/99
3. FECHA EFECTIV. FISCALES 06/05/99

V. HISTORIA LABORAL

No. de Novedades	Acto	Numero	FECHA A.A.	Fec. Pos.	DESDE	HASTA	Dias	Meses	Años
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	84	28 ENL 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	20	2	5
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	14	6	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENF 2004	3	8	0
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004	15 OCT 2007	23	8	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RFS	3575	16 OCT 2007	16 OCT 2007	16 OCT 2007		15	0	1

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

ANA MARIA GUARDO DE GURFO

CC X CE

Número Documento: 30.773.823

20 137

137

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL DE CARTAGENA

NIT ENTIDAD NOMINADORA
Nit: 890480184 4

SECRETARIA TECNICA TALENTO HUMANO - SED 28/10/08

Revisado Por: STA *[Signature]*

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Revisado Por: Jairo del Portillo

21
138

138



ALCALDIA DE CARTAGENA
SECRETARIA DE EDUCACION
Nit: 890480184-4
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro.

Certificamos Que: MACIA PAVAS RICARDO LUIS identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 9066447, presta sus servicios en el nivel Basica Secundaria, vinculación: En Propiedad, como Como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla ubicado en Cartagena, jornada Tarde.


Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolucion Número 1762 del 6 de Mayo 1999, con fecha de efecto fiscal: 6 de Mayo 1999. fecha próximo ascenso: 1 de Enero 1996

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	84	28 ENE 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA INCORPORACIONES	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	5	2	20
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	1	6	14
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA INCORPORACIONES	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	0	8	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA INCORPORACIONES	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004	15 OCT 2007	3	8	23
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA	RES	3575	16 OCT 2007	16 OCT 2007	16 OCT 2007		2	7	18
Tiempo Servicio :							16	3	20

Se expide el presente Certificado para efectos TRAMITES COMERCIALES a solicitud de La Interesada.

Cartagena, 3 de Junio del 2010.


HUGO FERNEL SANGUINO VERA
Profesional Universitario - Hoja de Vida
Secretaría de Educación Distrital
 Firma Autorizada

Elaborado Por :  Freddy Torres A.

Revisado Por: Hugo F. Sanguino V. 

22 ¹³⁹
139

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
 Decreto 2831 de Agosto 16 de 2005

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION NIT ENTIDAD NOMINADORA
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA Nit: 890480184-4
 BOLIVAR CARTAGENA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Apellidos
 MACIA PANAS
 Nombres
 RICARDO LUIS
 2 Tipo de Documento CC X CE Número Documento : 9066447

III. SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN
 Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital
 2 CARGO:
 Docente Directivo Otro DOCENTE
 3 Nivel:
 Primaria Secundaria Básica Secundaria
 4 Activo:
 Si No
 5 Tipo de Nombramiento:
 Definitivo Provisionalidad En Periodo de Prueba
 6 Establecimiento Educativo actual o el último si es retirado
 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA

CARTAGENA BOLIVAR

IV. ESCALAFON

1. FECHA DE ESCALAFON 013 2 No. A.A. 1762 3. FECHA A.A. 06/05/99
 4. FECHA EFECTOS FISCALES 06/05/99

V. HISTORIA LABORAL

Novedades	Acto	Numero	FECHA A.A.	Fec. Pos.	DESDE	HASTA	Dias	Meses	Años	Estado
INGRESO POR NOMBRAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	84	28 ENE 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2	
INGRESO POR NOMBRAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	20	2	5	
REORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	14	6	1	
INGRESO POR NOMBRAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	3	8	0	
INGRESO POR NOMBRAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004	15 OCT 2007	23	8	3	
REORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	3575	16 OCT 2007	16 OCT 2007	16 OCT 2007		22	7	3	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

ANA MARIA GUARDO DE GULFO
 Tipo de Documento : CC X CE Número Documento: 30773823
 Cargo

Manuel

23 140
140

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

BOLIVAR

CARTAGENA

SUBDIRECTORA TECNICA TALENTO HUMANO -SED

NIT ENTIDAD NOMINADORA

Nit: 890480184-4

07/06/11

Elaborado Por: Fredy Torrás A.

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Revisado Por: *J.P.* Jairo del Portillo

141

24

141

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA DECRETO 1557/89 ART 1o y DEC 2282/89 ART 1o 299 CPC.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolivar, República de Colombia, hoy treinta (30) del mes de Mayo del año dos mil once (2011), ante mí, **PIEDAD ROMAN DE ROJAS** Notaria Primera del Circulo de Cartagena, compareció: **RICARDO LUIS MACIA PAVAS**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.066.447**, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que:--
PRIMERO: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración.-----

SEGUNDO: Que es domiciliado y residente en esta ciudad.-----

TERCERO: Que las declaraciones contenidas en este documento, las hace bajo la gravedad del juramento.-----

CUARTO: GENERALIDADES DE LA LEY: Me llamo como viene dicho: **RICARDO LUIS MACIA PAVAS**, soy mayor de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho (unión libre), de profesión u oficio Docente, domiciliado y residente en esta ciudad, en el barrio Daniel Lemaitre, Carrera 15 No.69-14. Tel.6583623.-----

QUINTO: DECLARACION: Manifiesto que desde hace veintiocho (28) años estoy conviviendo bajo el mismo techo, en calidad unión marital de hecho (unión libre/compañero permanente) con la señora **CLARENA DE JESUS AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.473.079, y con mis hijos **DANIEL RICARDO** y **MELISA DEL CARMEN MACIA AGUDELO**, actualmente en la vivienda ubicada en el barrio Daniel Lemaitre, Carrera 15 No.69-14, de esta ciudad, de propiedad de mi compañera permanente **CLARENA DE JESUS AGUDELO**, a la cual le realizaré reparaciones locativas (mejoramiento de vivienda), en donde invertiré la totalidad de los dineros correspondientes a mi cesantia parcial a que tengo derecho como Docente del Magisterio.-----

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo, la Notaria que doy fé.

Se dejó constancia por de la advertencia al declarante lo establecido por el artículo 25 de la ley 962 de Julio del 2005.

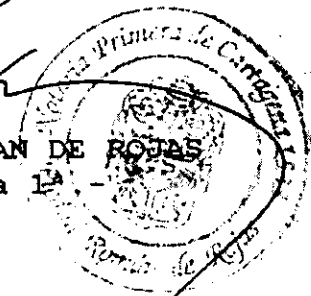
La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (los) interviniente (s). Se pagaron derechos notariales: Derechos \$ 9.700 + I.V.A. \$ 1.552.-

EL DECLARANTE

[Handwritten signature]
RICARDO LUIS MACIA PAVAS
C.C.No. **9066447**



PIEDAD ROMAN DE ROJAS
Notaria 1ª



Nacho.-

142

25

142

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 060-30056

Impreso el 31 de Mayo de 2011 a las 09:12:40 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 5/2/1980 RADICACIÓN: 8000364 CON: SIN INFORMACION DE 5/2/1980

COD CATASTRAL: 13001010204640002000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-2-464-002

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA DE PAREDES DE MATERIAL TECHOS DE TEJAS Y PISOS DE CEMENTO POR EL FRENTE CALLE DE POR MEDIO Y MIDE 5 MTS POR LA DERECHA ENTRANDO CALLE DE POR MEDIO Y MIDE 30 MTS, POR LA IZQUIERDA TAMBIEN ENTRANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE TRINIDAD AREVALO MARIMON Y OTRO Y MIDE 30 MTS.- Y POR EL FONDO CON SOLAR # 13 DE LA MANZANA 31 Y MIDE 5 MTS.- SEGUN ESCRITURA # 2.176 DE FECHA 25-11-83 DE LA NOTARIA 1 DE CARTAGENA LOS LINDEROS ACTUALIZADOS SON LOS SIGUIENTES POR EL NORTE CARRERA 15 Y MIDE 6 MTS CON 40 CMS POR EL SUR CON PROPIEDAD DE ESTHER MUJZ RODRIGUEZ Y MIDE 8 MTS CON 40 CMS POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DE VIRGINIA MARTINEZ DE OROZCO Y MIDE 32 MTS Y POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE MANUEL PUERTA CASTILLA Y OTRA Y MARIA LOPERA DE CALA Y MIDE 31 MTS CON 70 CMS.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE CASA BARRIO DANIEL LEMAITRE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/6/1955 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 2121 DEL: 30/11/1954 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 430

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALADEN DE LUNA AMPARO

A: AREVALO DE MARIMON TRINIDAD X

A: MARIMON CUSTODIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/6/1955 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 2121 DEL: 30/11/1954 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 650

ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARATORIA DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AREVALO DE MARIMON TRINIDAD

A: MARIMON CUSTODIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/3/1960 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 161 DEL: 17/2/1960 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 2.800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE MARIMON TRINIDAD

A: DE AVILA PAJARO JOSE MARIA X

A: JIMENEZ DE DE AVILA EUSEBIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/11/1966 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 928 DEL: 18/10/1966 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 10.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

2

143
26

143

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 060-30056

Impreso el 31 de Mayo de 2011 a las 09:12:40 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE AVILA PAJARO JOSE MARIA
DE: JIMENEZ DE DE AVILA EUSEBIA
A: FRANCIS DAVIS WILLIS X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/9/1980 Radicación 3307
DOC: ESCRITURA 1591 DEL: 5/9/1980 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCIS DAVIS WILLIS
A: MEJIA DUQUE MARIA TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/9/1980 Radicación 3307
DOC: ESCRITURA 1591 DEL: 5/9/1980 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 310.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DUQUE MARIA TERESA
A: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/9/1983 Radicación 6775
DOC: ESCRITURA 1599 DEL: 8/9/1983 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 310.000
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA
A: MEJIA DUQUE MARIA TERESA

SUPERINTENDENCIA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/12/1983 Radicación 9336
DOC: ESCRITURA 2176 DEL: 25/11/1983 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DUQUE MARIA TERESA

DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/12/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2176 DEL: 25/11/1983 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 550.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DUQUE MARIA TERESA
A: MEJIA DUQUE MARIA ELENA CC# 30277841 X

AGENCIA DE LA PRESIDENCIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 10/1/1986 Radicación 0307
DOC: ESCRITURA 3269 DEL: 26/12/1985 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.640.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DUQUE MARIA ELENA
A: JIMENEZ LASTRA JOSE VICENTE X
A: NAZZAR DE JIMENEZ MABEL X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 10/1/1986 Radicación 0307

27 144

144

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.130.254

DIAZ TURIZO

APELLIDOS

JORGE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE CARTAGENA
La suscrita notaria da fe que
esta fotocopia coincide con el original
que ha tenido a la vista
12 ABR. 2011
Piedad Román de Rojas
Notaria



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1949

CEIBAL
MAGANGUE (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

20-JUN-1973 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500150-00145917-M-0009130254-20090108

0009357741A 1

6020022037

5

28 145

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 1328204979ELV
INGENIERO CIVIL
APELLIDOS
DÍAZ TURIZO
NOMBRES
JORGE
C.C. 9.130.254
UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA

Jorge Díaz Turizo
Presidente del Consejo

NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
La presente notaría da fe que
esta fotocopia coincide con el original
que ha tenido a la vista
12 ABR. 2011
Piedad Rosán de Rojas
Notaria

(4)

146

29

146

Cartagena Junio-3-2011

PRESUPUESTO DE REMODELACIÓN

De una vivienda unifamiliar en el Municipio de Cartagena Bolívar ubicada en el LOTE CASA Barrio Daniel Lemaitre con la Matricula Inmobiliaria No. 060-30056 a nombre de **RICARDO LUIS MACIA PAVAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.066.447 de Cocorna (Antioquia), la cual se pagará con un anticipo de cesantía solicitada al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bolívar por valor de \$ **26.056.480** (VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE). (La vivienda se encuentra a nombre de mi señora CLARENA DE JESUS AGUDELO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNIT	V.PARCI.
1	Piso de Cerámica	M2	80	60.000	4.800.000
2	Enchape cerámica de baño	M2	40	35.208	1.443.446
3	Closet de madera	GL	4	1.500.000	6.000.000
5	Cielo Raso en yeso	M2	80	35.000	2.800.000
6	Mueble de cocina en madera	GL	1	5.000.000	5.000.000
Total					\$ 20.043.446

COSTO DIRECTO

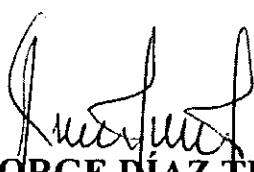
\$ 20.043.446

A.U.I-30%

\$ 6.013.034

COSTO TOTAL

\$ 26.056.480


ING. JORGE DÍAZ TURIZO
 TP. N° 1320204973BLV

6

30 147
147

CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber: **RICARDO LUIS MACIA PAVAS**, mayor de edad y vecino de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía N° 9.066.447 de Cocorna (Antioquia), quien adelante se denominara el contratante y por otra **JORGE DÍAZ TURIZO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.130.254 expedida en Magangué con Tarjeta Profesional N° 1320204973BLV quien adelante se denominara el contratista, se ha celebrado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERO.- El presente contrato tiene por objeto: Remodelación del inmueble ubicado en el Municipio de Cartagena Bolívar ubicada en el LOTE CASA Barrio Daniel Lemaitre con la Matricula Inmobiliaria No. 060-30056.

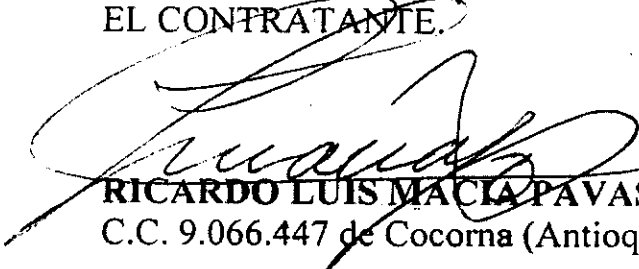
SEGUNDA.- Que el contratista se compromete a efectuar la remodelación que tiene las siguientes características bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista y con las personas que emplee el contratista. Además una póliza de cumplimiento expedida a través de una compañía de seguros legalmente establecida.

TERCERO.- Precio y valor del contrato: de acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de \$ **26.056.480** (VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE).


Según presupuesto anexo, el valor total de esta remodelación se cancelara con un anticipo de Cesantía Parcial Solicitado al fondo de prestaciones sociales del Magisterio.

CUARTA.- Condiciones de pago : El valor del contrato será cancelado con unas Cesantías parciales solicitada al fondo de prestaciones sociales del magisterio, el 50% de anticipo y el otro 50% al momento de la entrega a plena satisfacción.

EL CONTRATANTE.


RICARDO LUIS MACIA PAVAS
C.C. 9.066.447 de Cocorna (Antioquia)

EL CONTRATISTA


JORGE DÍAZ TURIZO
C.C. 9.130.254 de Magangué

31-148

148

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGENA 19455411

comparecio **JORGE DIAZ TURIZO**
 Quien se identifico con Doc. No. **CC-9130254**
 Expedida **MAGANGUE**

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto

Cartagena 10/06/2011 03:20:
 El declarante *[Signature]*



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGENA 19519711

comparecio **RICARDO LUIS MACIA PAVAS**
 Quien se identifico con Doc. No. **CC-9066447**
 Expedida **CARTAGENA**

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto

Cartagena 14/06/2011 09:30:
 El declarante *[Signature]*



32 149

149

SECRETARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
- MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 060-30056

Impreso el 31 de Mayo de 2011 a las 09:12:40 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3269 DEL: 26/12/1985 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ LASTRA JOSE VICENTE X
DE: NAZZAR DE JIMENEZ MABEL X
A: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 7/1/1988 Radicación 0191
DOC: ESCRITURA 2989 DEL: 28/10/1987 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ LASTRA JOSE VICENTE X
DE: NAZZAR DE JIMENEZ MABEL X
A: BUELVAS DIAZ FRANCISCO MIGUEL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 4/12/1988 Radicación 15084
DOC: ESCRITURA 3567 DEL: 1/12/1988 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 300.000
Se cancela la anotación.No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUELVAS DIAZ FRANCISCO MIGUEL
A: JIMENEZ LASTRA JOSE VICENTE
A: NAZZAR DE JIMENEZ MABEL

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 14/12/1988 Radicación 15085
DOC: ESCRITURA 3604 DEL: 5/12/1988 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.200.000
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO IDEMA
A: JIMENEZ LASTRA JOSE VICENTE
A: NAZZAR DE JIMENEZ MABEL

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/9/1991 Radicación 11755
DOC: ESCRITURA 3770 DEL: 16/12/1988 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 2.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ LASTRA JOSE VICENTE
DE: NAZZAR DE JIMENEZ MABEL
A: AGUDELO CLARENA DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 6/10/2000 Radicación 2000-17806
DOC: ESCRITURA 1.987 DEL: 5/10/2000 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO CLARENA DE JESUS CC# 45473079 X
A: CORTES ARROYO JANETH DEL CARMEN CC# 45458602

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 18/2/2009 Radicación 2009-060-6-3984

1

150

33

150

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 060-30056

Impreso el 31 de Mayo de 2011 a las 09:12:40 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 207 DEL: 2/2/2009 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No, 16

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ARROYO JANETH DEL CARMEN CC# 45458802

A: AGUDELO CLARENA DE JESUS CC# 45473079

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 3/11/2009 Radicación 2009-060-6-23091

DOC: RESOLUCION S N DEL: 22/10/2009 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA - NIT# 125

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No, corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 50258 Impreso por: 50258
TURNO: 2011-060-1-58725 FECHA: 31/5/2011
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EMILIA FADUL ROSA



Secretaría de
Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

2 (2)



34
ECC
151
PROP

RESOLUCIÓN No. 0370

151

17 FEB 2012

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005, Ley 91 de 1989, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2011-CES-035828 del 04 de Noviembre de 2011** al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 9.066.447 de Cartagena (Bol.), solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a **Reparación de Vivienda**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL**, **Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91**, INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA- CARTAGENA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Distrital se constato que el docente presto sus servicios desde el **14 de febrero de 1994** al **30 de diciembre de 2010**, en forma continúa.

Que el peticionario aporto los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía parcial
- Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios.
- Fotocopia legible del contrato de obra.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Fotocopia de la matricula profesional del contratista.

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

Reporte anual de cesantías	Valor
1983-1989 (F.N.A.)	
1994	237.999
1995	322.544
1996	402.750
1997	488.359
1998	603.871
1999	1.300.201
2000	1.420.209
2001	1.489.517
2002	1.562.504
2003	1.651.806
2004	1.758.959
2005	1.829.092
2006	1.920.547
2007	2.006.972
2008	2.121.169
2009	2.311.042
2010	2.329.545
Valor total	23.757.086

[Handwritten signature]



Secretaría de
Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



34 152
152

RESOLUCIÓN No. 0370

17 FEB. 2012

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**"

Que el valor del Contrato de Reparación de Vivienda es de **VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$26.056.480)**

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo pro parte de la entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Distrital. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponde el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece:

"Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse" (Sentencia C - 248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y reglamentos de cesantías Parciales del Magisterio.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 9.066.447 de Cartagena (Bol.), la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.757.086)**, por concepto de liquidación parcial cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente **NACIONAL, Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91,** PLANTEL: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA- CARTAGENA

PARAGRAFO PRIMERO: De la suma reconocida en el Artículo Primero, descontar el valor de (\$0) por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, como se indica en la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO Girar la suma de: **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.757.086)**, como anticipo de cesantías para Reparación de Vivienda, valor que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de Fiduciaria la Previsora, según acuerdo suscrito entre la



Secretaría de
Educación Distrital
Aldia Mayor de Cartagena de Indias



153

35

153

RESOLUCIÓN No. 0370

17 FEB. 2012

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**"

Nación y esta entidad al docente: **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado c.c. No **9.066.447** de Cartagena (Bol.)

Parágrafo 1: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

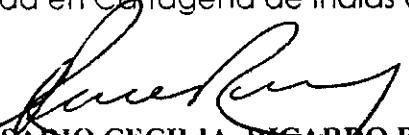
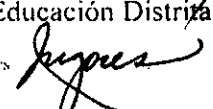
ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

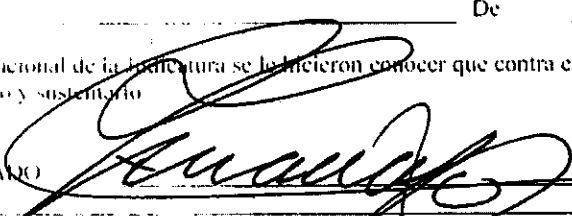

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría Distrital.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los


ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Proyectó Jose Berazo
Revisó Justina Yances 

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO			
Secretaria de Educación Distrital			
En Cartagena a los	<u>02</u>	del mes	<u>Febrero</u> del año <u>2012</u>
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución			
Señor (a)	<u>Ricardo Luis Macia Pavas</u>		
No. C.C.	<u>9.066.447</u>	de	<u>Cartagena</u>
TP No.	De		
Consejo Nacional de la Enseñanza se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al termino para interponerlo y sustentarlo			
NOTIFICADO		NOTIFICADOR	

36 ¹⁵⁴
154

HOJA DE REVISION

PRESTACION CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO

OFICINA REGIONAL CARTAGENA-BOLIVAR

IDENTIFICADOR 1029845

NRO. RADICACION 2011-CES-035828

APELLIDOS MACIA PAVAS

FECHA RADICACION 2011-11-04

NOMBRES RICARDO LUIS

FECHA RECIBO 2011-11-17

DOCUMENTO 9,066,447

CEDULA DE CIUDADANIA

FECHA ESTUDIO 2011-12-29

VINCULACION NACIONAL

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : REPARACION

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

PLANTEL

COL COOP LA BOQUILLA

VALOR LIQUIDADO 23,757,086

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 23,757,086

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	9066447		100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

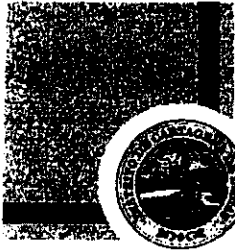
PAGO CONDICIONADO A TURNO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SE LIQUIDA SEGUN REPORTES DE CESANTIAS QUE LA SECRETARIA ALLEGO AL FNPSM (SE ANEXA EXTRACTO). POR LO ANTERIOR SE SOLICITA CORREGIR EL VALOR LIQUIDADO Y EL VALOR A RECONOCER

FIRMA DEL REVISOR (DVL_LGOMEZ)

30 156

156



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES

RELACION DE DOCUMENTOS

CESANTIA PARCIAL PARA REPARACION
DISTRITAL - NACIONAL

NOMBRE Y PALLIDOS	<i>Marcia Pava's Ricardo Luis</i>
No. CEDULA	<i>9.066.447</i>
RADICADO	<i>2011-CES-035868.- 04-11-2011.</i>

DOCUMENTOS	No. FOLIOS	CANTIDAD
HOJA DE ENVIADO FIDUPREVISORA	<i>19</i>	<i>1</i>
PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO	<i>16-18</i>	<i>3</i>
REPÓRTE DE CESANTIAS	<i>15</i>	<i>1</i>
HOJA DE RADICACION	<i>14</i>	<i>1</i>
FORMULARIO DE SOLICITUD	<i>12-13</i>	<i>2</i>
FOTOCOPIA CEDULA	<i>10-11</i>	<i>2</i>
TIEMPO DE SERVICIO	<i>9</i>	<i>1</i>
CERTIFICADO DE SUELDO	<i>8</i>	<i>1</i>
CONTRATO DE OBRA CIVIL AUTENTICADO	<i>6-7</i>	<i>2</i>
FOTOCOPIA DE CEDULA Y MATRICULA DEL INGENIERO	<i>4-5</i>	<i>2</i>
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	<i>1-3</i>	<i>3</i>
TOTAL	<i>109</i>	<i>19</i>

OBSERVACIONES	



32 157

Cartagena de Indias, 03 de Noviembre de 2011.

157

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES

Ciudad

Cordial saludo:

Mediante la presente envío el reporte donde consta que la carpeta ha sido **corregida y de vuelta nuevamente a la oficina de Fondo de Prestaciones**, hoy Jueves 03 de Noviembre del 2011, de acuerdo a la corrección sugerida por esta misma oficina.

SAC	USUARIO	DOCUMENTO FALTANTE	FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTO
2011PQR 74577	RICARDO MACIA	Copia de la cedula de la cónyuge.	Se entrego el día jueves 03 de Noviembre, la copia de la cedula de la cónyuge.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,


VANESSA LOZADA CAMPO-Aux. Administrativo

Recibido:
03/11/2011
Jueves de Ates

40¹⁵⁸

158

Notice: Undefined variable: user in D:\Virtualhosts\Virtual101\nurf.fomag.gov.co\www\activacion.php on line 62

INFORMACION DE LA RADICACION ?

Fecha Consulta: 2011-11-09 14:15:17.577

- Ente: 13001 - CARTAGENA Radicacion: 2011-ces-035828

Docente: 1 - 9066447 - RICARDO LUIS MACIA PAVAS

"Codigo Prestacion Completo: CES - CESANTIAS
CP - CESANTIA PARCIAL
CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUP
CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO
ORDINARIO

Motivo Cesantia Parcial:1: REPARACION

Valor Solicitado: 26056480.00

Fuente Recursos: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

Tipo Vinculacion: NACIONAL

Establecimiento: SUPERVISORES

Estado: Enviado a Fiduciaria

INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
Formato de Solicitud de Prestacion de servicio diligenciado	SI Recibido
Fotocopia diligenciada cédula de ciudadanía	SI Recibido
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.	SI Recibido
Original o copia autentica del Registro Civil de Matrimonio de los conyuges	NO Recibido
Certificado Litigad que cancelaba las cesantias antes de creacion del INPSM	NO Recibido
Reportes anuales cesantias de 1990 en adelante o desde la fecha de posesion	NO Recibido
Pape y salvo del Fondo Nacional del Ahorro	NO Recibido
Copia autentica del contrato de obra o construccion	SI Recibido
Fotocopia de la matricula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra	SI Recibido
Certificado Original de libertad y tradición del inmueble.	SI Recibido

INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	04 Nov 2011	Insercion por Aplicativo	R - Radicado
	09 Nov 2011	Recibido a fiduciaria para estudio y aprobación por la G20 de 2011	E - Enviado a Fiduciaria

(A)

41-159

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, y

159

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

Que revisadas las necesidades de los diferentes Instituciones educativas del Distrito se determinó reubicar al personal, que desempeña el cargo de Profesional Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicase a la siguiente persona relacionada a continuación de conformidad a lo manifestado en la parte motiva de esta resolución:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO DE COSTO DE DONDE SALE	CENTRO DE COSTO DONDE LLEGA
45477438	PERTUZ GOMEZ MARIA DEL PILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -35	IE PLAYAS DE ACAPULCO	IE MADRE LAURA

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a los Rectores de las instituciones educativas y a la parte interesada.

ARTICULO TERCERO: Esta situación administrativa no requiere posesión

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias.

JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital

Revisó: Johanne Bexler, Asesora Código 105 Grado 47
Grupo Asesoría Legal Educativa SED
V. Bo. Elizabeth Aguirre, Supervisora de Educación
Asignación de Funciones Planta Central
Elaboró: Elvia Castro, Técnico 314 Grado 27



Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



42 ¹⁶⁰
160

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005, Ley 91 de 1989, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2011-CES-035828 del 04 de Noviembre de 2011** al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 9.066.447 de Cartagena (Bol.), solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a **Reparación de Vivienda**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91**, INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA- CARTAGENA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Distrital se constato que el docente presto sus servicios desde el **14 de febrero de 1994** al **30 de diciembre de 2010**, en forma continúa.

Que el peticionario apporto los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía parcial
- Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios.
- Fotocopia legible del contrato de obra.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Fotocopia de la matricula profesional del contratista.

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

Reporte anual de cesantías	Valor
1983-1989 (F.N.A.)	
1994	237.999
1995	322.544
1996	402.750
1997	488.359
1998	603.871
1999	1.300.201
2000	1.420.209
2001	1.489.517
2002	1.562.504
2003	1.651.806
2004	1.758.959
2005	1.829.092
2006	1.920.547
2007	2.006.972
2008	2.121.169
2009	2.311.042
2010	2.329.541
Valor total	23.757.082



Secretaría de Educación Distrital
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



43 ¹⁶¹
161

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

Que el valor del Contrato de Reparación de Vivienda es de **VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$26.056.480)**

Que el Docente no se le ha cancelado cesantía parcial así:

RESOLUCIONES	FECHA	VALOR
VALOR TOTAL DE CESANTIA PARCIALES RECIBIDAS		0

Que el valor de cesantías parciales ya pagadas a descontar de la presente Resolución, la suma de **(\$0)**.

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo pro parte de la entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Distrital. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponde el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece:

"Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse" (Sentencia C - 248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y reglamentos de cesantías Parciales del Magisterio.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 9.066.447 de Cartagena (Bol.), la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.757.082)**, por concepto de liquidación parcial cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente **NACIONAL, Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91**,. PLANTEL: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA- CARTAGENA

MAC



Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



44 162
162

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**"

PARAGRAFO PRIMERO: De la suma reconocida en el Artículo Primero, descontar el valor de (\$0) por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, como se indica en la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO Girar la suma de: **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.757.082)**, como anticipo de cesantías para Reparación de Vivienda, valor que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de Fiduciaria la Previsora, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente: **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado c.c. No **9.066.447** de Cartagena (Bol.)

Parágrafo 1: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría Distrital.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los

JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

Proyectó: Justina Yancez

<i>FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</i>	
<i>Secretaria de Educacion Distrital</i>	
En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____,	Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución
Señor (a) _____	
No. C. C. _____ de _____	
IP No. _____ De _____	
Consejo Nacional de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al termino para interponerlo y sustentarlo	
NOTIFICADO _____	NOTIFICADOR _____

45 ¹⁶³
163

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE CARTAGENA
REPORTE DE CESANTIA DE DOCENTE NACIONAL

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS REP.	DIAS REP	VLR REP.
9.066.447	MACIA PAVAS RICARDO LUIS	1994	317	237999
		1995	360	322544
		1996	360	402750
		1997	360	488359
		1998	360	603871
		1999	360	1300201
		2000	360	1420209
		2001	360	1489517
		2002	360	1562504
		2003	360	1651806
		2004	360	1758959
		2005	360	1829092
		2006	360	1920547
		2007	360	2006972
		2008	360	2121169
		2009	360	2311042
		2010	360	2329541
TOTAL				23.757.082


JUSTINA YANCES AYOLA
P.U. Prestaciones Sociales


LAUDINA SANCHEZ
Técnico Prestaciones Sociales

164
46

164

INFORMACION DE LA RADICACION ?		Fecha Consulta: 2011-11-04 09:43:48.420	
- Ente: 13001 - CARTAGENA		Radicación: 2011-CES-035828	
Docente:		1 - 9066447 - RICARDO LUIS MACIA PAVAS	
"Codigo Prestacion Completo:		CES - CESANTIAS CP - CESANTIA PARCIAL CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUP CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO	
Motivo Cesantia Parcial:1:		REPARACION	
Valor Solicitado:		26056480.00	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL	
Establecimiento:		SUPERVISORES	
Estado:		Radicado	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Original o copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los conyuges		NO Recibido	
Certificado Entidad que cancelaba las cesantias antes de creación del FNPSM		NO Recibido	
Reportes anuales cesantias de 1990 en adelante o desde la fecha de posesión		NO Recibido	
Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro		NO Recibido	
Copia auténtica del contrato de obra o construcción		SI Recibido	
Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra		SI Recibido	
Certificado Original de libertad y tradición del Inmueble.		SI Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	04 Nov 2011	Insercion por Aplicativo	R - Radicado

(14)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE:
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA PARCIAL PARA:

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE
 CONSTRUCCION DE VIVIENDA
 REPARACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA
 LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
 ESTUDIO

Radicado No. **77577**
 Fecha de Radicación: **11 JUN 2011**
(para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido: **HACIA**
 Segundo Apellido: **PAYAS**
 Primer Nombre: **RICARDO**
 Segundo Nombre: **LUIS**
 Tipo de Documento: CE
 Número Documento: **9066447**

3 Dirección Residencia (o para correspondencia)

DANIEL KEMAITRE CVA 15 # 68-14
 Departamento: **BOZIVAR**
 Ciudad o Municipio: **CARTAGENA**
 Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar):

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora

INSTITUCION EDUCATIVA TECLAR BOZIVAR
 Ciudad o Municipio: **CARTAGENA**
 Departamento: **BOZIVAR**
 Nivel:

5 Correo electrónico

Preescolar
 Primaria
 Básica Secundaria
 Directivo
profemaci@egmilita.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVES DE ESTE CORREO ELECTRONICO USTED RECIBIRA INFORMACION SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACION SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional:
 Nacionalizado:
 Departamental:
 Municipal:
 Distrital:

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

14 DE 1994

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DOCENTE

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL APODERADO

47/165
165

(16)

48 ¹⁶⁶

166

SEÑOR EDUCADOR:

- SI LA DOCUMENTACIÓN NO ESTA COMPLETA, SU SOLICITUD SERÁ DEVUELTA PARA QUE ANEXE LOS DOCUMENTOS FALTANTES
- LOS TÉRMINOS EMPEZARAN A CORRER UNA VEZ SE APORTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR CUALQUIER PRESTACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN UNA CARPETA TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE LEGAJADOS EN EL MISMO ORDEN.
- LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON (✓) SON REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE PRESTACIÓN QUE USTED DESEA SOLICITAR.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES

	CONTINUA DE VINCULACIÓN O LOTE	CONTRATACIÓN DE VINCULACIÓN	REQUISITOS DE VINCULACIÓN DE VINCULACIÓN	REQUISITOS DE VINCULACIÓN DE VINCULACIÓN	REQUISITOS DE VINCULACIÓN DE VINCULACIÓN	REQUISITOS DE VINCULACIÓN DE VINCULACIÓN
1. Formato de solicitud de prestación completamente diligenciada por el solicitante	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del docente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. (Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en los doce meses certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5. Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM (Sobre anticipos pagados en el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para docentes del Régimen Nacional).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6. Reportes anuales de las cesantías de 1990 en adelante. (Para docentes Nacionales y con liquidación por anualidad)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7. Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8. Paz y Salvo del Fondo Nacional de Ahorro (Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de 1991)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9. Copia del contrato de promesa de compra-venta (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10. Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11. Certificado de no poseer vivienda. (En su defecto manifestación expresa).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12. Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario, si es persona jurídica NIT y representación legal de la misma.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13. Copia auténtica del contrato de obra o construcción (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14. Fotocopia del Registro civil de matrimonio (O declaración extrajudicial del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia en unión libre de manera permanente, constante y notoria por un tiempo mínimo de dos (2) años, si el inmueble no es de propiedad del educador).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15. Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra (O certificación de la Alcaldía sobre la idoneidad del contratista).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble donde se registra la hipoteca. (En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble. (Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañera(o). Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18. Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19. Registro Civil de Nacimiento: cuando solicita para estudio del hijo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20. Declaración de terceros sobre convivencia o manifestación expresa de convivencia: cuando solicita para estudio de compañero (a) permanente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21. Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa que incluye número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22. Fotocopia del documento del estudiante.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

12

167
49
167

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
 Decreto 2831 de Agosto 16 de 2005

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION NIT ENTIDAD NOMINADORA
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA Nit: 890480184-4
 BOLIVAR CARTAGENA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Apellidos
 MACIA PAVAS
 Nombres
 RICARDO LUIS
 2 Tipo de Documento CC X CE Número Documento : 9066447

III. SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN
 Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital
 2 CARGO:
 Docente Directivo Cual ? DOCENTE
 3 Nivel:
 Preescolar Primaria Básica Secundaria
 4 Activo: Si No
 Tipo de Nombramiento:
 Propiedad Provisionalidad En Período de Prueba
 6 Establecimiento Educativo actual o el último si es retirado
 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA
 CARTAGENA BOLIVAR

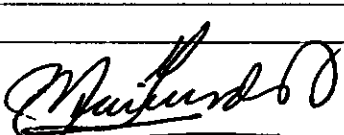
IV. ESCALAFON

1 GRADO DE ESCALAFON 013 2 No.A.A. 1762 3. FECHA A.A. 06/05/99
 4. FECHA EFECTOS FISCALES 06/05/99

V. HISTORIA LABORAL

Novidades	Acto	Numero	FECHA A.A.	Pec.Pos.	DESDE	HASTA	Dias	Mees	Años	Estado a la que se da
POSESION POR NOMBRAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	84	28 ENE 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	20	2	5	
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	14	6	1	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	3	8	0	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004	15 OCT 2007	23	8	3	
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	3575	16 OCT 2007	16 OCT 2007	16 OCT 2007		22	7	3	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo
 ANA MARIA GUARDO DE GULFO
 Tipo de Documento : CC X CE Número Documento: 30773823
 Cargo


9

50-168
168

SECRETARIA DE EDUCACION		NIT ENTIDAD NOMINADORA	
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL DE CARTAGENA		Nit: 890480184-4	
BOLIVAR	CARTAGENA		
SUBDIRECTORA TECNICA TALENTO HUMANO -SED	07/06/11		

Elaborado Por: Fredy Torres A.

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Revisado Por: *J.P.* Jairo de Portillo

51-169

169



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

SECRETARIA DE EDUCACION DE:
CARTAGENA DE INDIAS

NIT ENTIDAD NOMINADORA:
890-480.184-4

CIUDAD O MUNICIPIO
CARTAGENA DE INDIAS

DEPARTAMENTO
BOLIVAR

I. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Apellidos: **MACIA PAVAS** Nombres: **RICARDO LUIS**
Tipo de Documento: C.E. Numero Documento: **9.066.447**

II. SITUACION LABORAL

Tipo de Vinculación: Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital
Tipo de nombramiento: Propiedad Provisional Periodo de Prueba
Cargo: Docente Directivo docente Cual? _____
Nombre del establecimiento educativo actual o el último si es retirado:
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA
Ciudad o Municipio: **CARTAGENA DE INDIAS** Departamento: **BOLIVAR**
Nivel: Preescolar Primaria Básica secundaria Directivo
Activo: Si No

III. ESCALAFON

GRADO DE ESCALAFON: **013** No. A.A.: **1762** FECHA A.A.: **06/05/1999**
FECHA EFECTOS FISCALES: **06/05/1999**

FACTORES SALARIALES

DESDE 01/01/2010 DESDE 01/01/2011
HASTA 31/12/2010 HASTA 31/05/2011

Prima de Navidad	2.150.346,00	0,00
Prima de Vacaciones	1.032.166,00	0,00
Sueldo Basico	2.064.332,00	2.129.772,00
TOTAL	5.246.844,00	2.129.772,00

APORTES FOMAG DOCENTE :

FACTORES DE APORTE

Ley 91/89 Ley 812 Sueldo
Sobresueldo

DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Apellidos: **GUARDO DE GULFO** Nombres: **ANA MARIA**
Tipo de Documento: C.E. Número Documento: **30773823**
Cargo: **SUBDIRECTORA TECNICA DE TALENTO HUMANO - SED**

07/06/2011

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

8

52 170
170



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
 Decreto 2831 de Agosto 16 de 2005

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION NIT ENTIDAD NOMINADORA
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA Nit: 890480184-4
 BOLIVAR CARTAGENA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Apellidos
 MACIA PAVAS
 Nombres
 RICARDO LUIS
 2 Tipo de Documento CC CE Número Documento : 9066447

III. SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN
 Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital
 2 CARGO:
 Docente Directivo Cual ? DOCENTE
 Nivel:
 Preescolar Primaria Básica Secundaria
 4 Activo: Si No
 5 Tipo de Nombramiento:
 Propiedad Provisionalidad En Período de Prueba
 6 Establecimiento Educativo actual o el último si es retirado
 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA
 CARTAGENA BOLIVAR

IV. ESCALAFON

1. GRADO DE ESCALAFON 013 2 No. A.A. 1762 3. FECHA A.A. 06/05/99
 4. FECHA EFECTOS FISCALES 06/05/99

V. HISTORIA LABORAL

Novedades	Acto	Numero	FECHA A.A.	Fec. Pos.	DESDE	HASTA	Dias	Meses	Años	Entidad a la que aplica
POSICION POR NOMBRAMIENTO	DEC	84	28 ENE 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA										
INCORPORACIONES	DEC	0886	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	20	2	6	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA										
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	14	6	1	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA										
INCORPORACIONES	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	3	8	0	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA										
INCORPORACIONES	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004	15 OCT 2007	23	8	3	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA										
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA	RES	3575	16 OCT 2007	16 OCT 2007	16 OCT 2007		15	5	4	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA										

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo
 JAIRO DEL PORTILLO OLASCUAGA
 Tipo de Documento : CC CE Número Documento: 9.092.016
 Cargo

53 171

171

SECRETARIA DE EDUCACION

NIT ENTIDAD NOMINADORA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

Nit: 890480184-4

BOLIVAR

CARTAGENA

TECNICO HOJAS DE VIDA -SED

29/03/12

FECHA

Elaborado Por: *FT* Fredy Torres A.

Revisado Por: *J.P.* Jaime del Portillo

FIRMAS: Técnico Certificados - Técnico Archivo

54-172

172



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
Decreto 2831 de Agosto 16 de 2005

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA Nit: 890480184-4
BOLIVAR CARTAGENA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Apellidos
MACIA PAVAS

Nombres
RICARDO LUIS

2 Tipo de Documento CC CE Número Documento : 9066447

III. SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN
Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital

2 CARGO:
Docente Directivo Cual ?

3 Nivel:
Preescolar Primaria Básica Secundaria

4 Activo: Si No

5 Tipo de Nombramiento:
Propiedad Provisionalidad En Período de Prueba

6 Establecimiento Educativo actual o el último si es retirado
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA

CARTAGENA BOLIVAR
ESCALAFON

GRADO DE ESCALAFON 013 2 No. A.A. 1762 3. FECHA A.A. 06/05/99

4. FECHA EFECTOS FISCALES 06/05/99

V. HISTORIA LABORAL

Novedades	Acto	Numero	FECHA A.A	Fac.Pos.	DESDE	HASTA	Dias	Meses	Años	Entidad a la que aplica
POSESION POR NOMBRAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	84	28 ENE 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	20	2	6	
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	14	6	1	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	3	8	0	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004	15 OCT 2007	23	8	3	
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	3575	16 OCT 2007	16 OCT 2007	16 OCT 2007		19	5	4	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo
DAIRO DEL PORTILLO ORASCUCA

Tipo de Documento : CC CE Número Documento: 9.092.016

Cargo
306

SS 173

173

SECRETARIA DE EDUCACION

NIT ENTIDAD NOMINADORA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

Nit: 890480184-4

BOLIVAR

CARTAGENA

TECNICO HOJAS DE VIDA -SED

04/04/12

FECHA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Elaborado Por: *[Handwritten initials]* Fredy Torres A.

Revisado Por: *[Handwritten initials]* Jaime del Portillo

FIRMAS: Técnico Certificados - Técnico Archivo

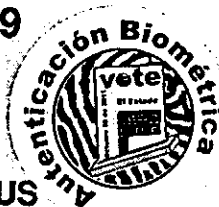
174
56
174

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.473.079

AGUDELO
APELLIDOS

CLARENA DE JESUS
NOMBRES



Clarena de J. Agudelo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1966

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

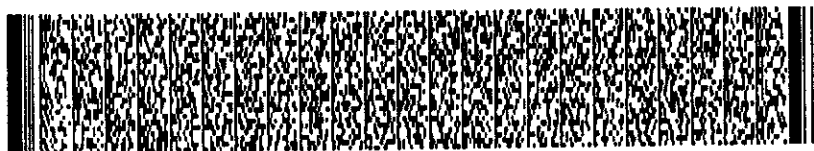
1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-JUL-1985 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500102-42136323-F-0045473079-20051229

00439 053630 02 179881074

DECRETO No. 1413

Por el cual se retira del servicio un Docente por Retiro Forzoso

19 NOV. 2014

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRIITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, (...) y disponer retiros forzosos de la planta de cargos del Sistema General de Participación - Sector Educación.

Que revisada la hoja de vida del Educador MACIAS PAVAS RICARDO LUIS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9066447 expedida en Cartagena, Grado 13 en el Escalafón Nacional Docente, quien presta sus servicios como DOCENTE, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA se constató según Certificado de registro Civil de Nacimiento Expedido por el notario Primero de Cartagena de fecha 22 de Noviembre de 1974, que nació el veintisiete (27) de Junio de Mil Novecientos Cuarenta y siete (1947), por lo tanto alcanzó la edad de retiro forzoso.

Que el artículo 31 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, establece que el educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya alcanzado la edad de sesenta y cinco (65) años para retiro forzoso.

Que el artículo 68 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, estatuye que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del Docente y se produce entre otras situaciones administrativas por edad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es procedente el retiro del servicio del mencionado Docente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Servicio a MACIAS PAVAS RICARDO LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9066447 expedida en Cartagena, Grado 13 en el Escalafón Nacional Docente, quien presta sus servicios como DOCENTE, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA, por haber cumplido Sesenta y Cinco (65) años de edad y encontrarse en la situación de retiro forzoso, por ello quedará bajo el amparo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copias del presente Decreto al Rector del plantel Educativo, al Coordinador de la Unalde, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad y archívese copia en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

19 NOV. 2014

Clara Inés Sabre Hernández
CLARA INÉS SABRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRIITAL
NOTIFICADO

Firma: *[Firma]*

Cedula: 9066447

Fecha: 2 Dic. 10 de 2014

Revisan: John Jairo Rodríguez S
Asesor Código 105 grado 47
Luz Patricia Guerra Echenique
Sub Directora de Talento Humano
Elizabeth Aguirre de Olave
Supervisora de Educación
Asignaciones de Funciones de Planta

Centro, Plazoleta Benkos Blohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1933- -4- -

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente
MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

10 MAR 2015

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION - EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE
LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y LAS NORMAS QUE
LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES.

CONSIDERACIONES

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2015-CES-002346** del 3 de febrero de 2015, el (a) docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. **9066447** de **Cartagena (Bol.)**, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Definitiva**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL, Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91**, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA- Cartagena.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Distrital, se comprobó que prestó los servicios docentes durante el lapso de tiempo comprendido desde el **14 de febrero de 1994**, hasta el **10 de diciembre de 2014** en forma continua.

Que mediante **Decreto 1413 del 19 de noviembre de 2014** de la Secretaria de Educación Distrital Cartagena de Indias, se dio por terminado el nombramiento de docente por llegar a la edad del retiro forzoso.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de radicación pagina web
- ✓ Índice de contenido del expediente
- ✓ Formato de solicitud diligenciado de la cesantía definitiva
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de tiempo de servicios
- ✓ Certificado de salarios
- ✓ Acto administrativo de retiro definitivo del servicio
- ✓ Paz y salvo de Secretaria de Educación Distrital
- ✓ Formato de solicitud diligenciado

- Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

Reportes anuales de cesantías	Valores
1994	237.999
1995	322.544
1996	402.750
1997	488.359
1998	603.871
1999	1.300.201
2000	1.420.209
2001	1.489.517
2002	1.562.504
2003	1.651.806
2004	1.758.959
2005	1.829.092
2006	1.920.547
2007	2.006.972

2015

RESOLUCIÓN No. 1933- - - -

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente
MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

10 MAR 2015

2008	2.121.169
2009	2.311.046
2010	2.329.541
2011	2.403.388
2012	2.550.435
2013	2.610.370
2014	2.603.979
TOTAL CESANTÍAS	33.925.258

Que según hoja de revisión de Fiduprevisora S.A. con identificador No.1306768 al petionario se le han cancelado cesantías parciales así:

RESOLUCION NO.	FECHA	VALOR
370	2012-05-18	23.757.086
TOTAL ANTICIPOS CESANTIAS PAGADAS		\$23.757.086

Que el docente recibió cesantías parciales por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$23.757.086)**, que serán descontadas de la presente resolución.

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante hoja de revisión con identificador No. **1306768**.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 91 de 1989, Decreto 3752 de 2003, Ley 344 de 1996.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. **9066447** de Cartagena (Bol.) la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$33.925.258)**, por concepto de Cesantías Definitivas, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente de vinculación: **NACIONAL, Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91**, en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar el valor de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$23.757.086)**, por concepto de cesantías parciales ya pagadas como se indica en la parte considerativa, quedando un saldo líquido de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$10.168.172)** valor que se pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente: **MACIA PAVAS RICARDO LUIS** identificado(a) con c.c. No **9066447** de Cartagena (Bol.)

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

AC

2015

RESOLUCIÓN No. 1933--4

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente
MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

10 MAR 2015

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los 10 MAR 2015

Clara Inés Sagre Hernández
CLARA INÉS SAGRE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Proyecto: Ludina Sánchez
Revisó: Justina Yances Ayala
Marta Aguilar- Asesor Despacho SED.

10168.172

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

Secretaria de Educación Distrital

En Cartagena a los 13 del mes 03 del año 2015

Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a) Ricardo Luis Macia Pavas

No. CC 9 066 447 de Cartagena

TP No. — De —

Quien enterado firma, se le informó que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los (10) días hábiles siguiente a la fecha de esta notificación. Se le hace entrega de una copia íntegra.

NOTIFICADO *[Firma]*

NOTIFICADOR *[Firma]*

61 179

179

HOJA DE REVISION

PRESTACION CESANTIA DEFINITIVA

OFICINA REGIONAL CARTAGENA

IDENTIFICADOR 1306768

NRO. RADICACION 2015-CES-002346

FECHA RADICACION 2015-02-03

FECHA RECIBO 2015-02-06

FECHA ESTUDIO 2015-02-12

APELLIDOS MACIAS PAVAS

NOMBRES RICARDO

DOCUMENTO 9,066,447

CC

VINCULACION NACIONAL

RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

PLANTEL

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA E

VALOR LIQUIDADO 33,925,258

ANTICIPOS PAGADOS 23,757,086

VALOR A RECONOCER 10,168,172

BENEFICIARIOS DEL PAGO

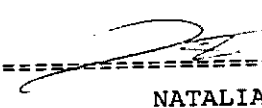
TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUL	9066447	RICARDO MACIAS PAVAS	100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

RADICACION PAGINA WEB

SE INFORMA A LA S.E. INCLUIR DESCUENTO POR C.P. CANCELADAS LA SUMA DE \$23.757.086 MEDIANTE RES. 370 DEL 2012-05-18

FIRMA DEL REVISOR ( NATALIA DIAZ)

Fecha
24-02-18

62 180

180

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 9.066.447
MACIA PAVAS

APPELLIDO
RICARDO LUIS

NOMBRE

Firma



IMPRESION DEDIL

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1947

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

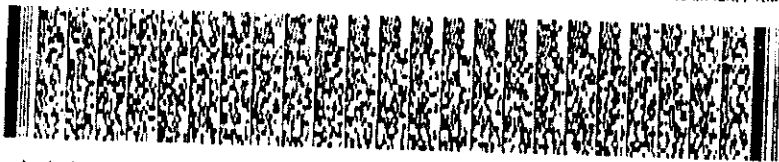
M

SEXO

02-OCT-1969 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100 00058141-M-0009066447-00080824

0002536246A 1

806009307

63 181

181

DECRETO No. 1413

Por el cual se retira del servicio un Docente por Retiro Forzoso

19 NOV. 2014

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, (...) y disponer retiros forzosos de la planta de cargos del Sistema General de Participación - Sector Educación.

Que revisada la hoja de vida del Educador MACIAS PAVAS RICARDO LUIS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9066447 expedida en Cartagena, Grado 13 en el Escalafón Nacional Docente, quien presta sus servicios como DOCENTE, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA se constató según Certificado de registro Civil de Nacimiento Expedido por el notario Primero de Cartagena de fecha 22 de Noviembre de 1974, que nació el veintisiete (27) de Junio de Mil Novecientos Cuarenta y siete (1947), por lo tanto alcanzó la edad de retiro forzoso.

Que el artículo 31 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, establece que el educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya alcanzado la edad de sesenta y cinco (65) años para retiro forzoso.

Que el artículo 68 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, estatuye que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del Docente y se produce entre otras situaciones administrativas por edad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es procedente el retiro del servicio del mencionado Docente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Servicio a MACIAS PAVAS RICARDO LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9066447 expedida en Cartagena, Grado 13 en el Escalafón Nacional Docente, quien presta sus servicios como DOCENTE, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA, por haber cumplido Sesenta y Cinco (65) años de edad y encontrarse en la situación de retiro forzoso, por ello quedará bajo el amparo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copias del presente Decreto al Rector del plantel Educativo, al Coordinador de la Unalde, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad y archívese copia en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 19 NOV 2014

Clara Ines Sagre Hernandez
CLARA INES SAGRE HERNANDEZ SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Secretaria de Educación Distrital

Revisan: *Jairo Rodriguez S*
Asesor Código 105 grado 47
Luz Patricia Guerra Echemique
Sub Directora de Talento Humano
Elizabeth Aguirre de Olive
Supervisora de Educacion
Asignaciones de Funciones de Planta

Firma: *[Firma]*

Cedula: 9066447

Fecha: Dic. 10 de 2014

Centro, Plazoleta Benkos Blohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente
MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION - EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE
LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y LAS NORMAS QUE
LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

CONSIDERACIONES

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2015-CES-002346** del 3 de febrero de 2015 el (a) docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. **9066447** de **Cartagena (Bol.)**, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Definitiva** que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL Situado Fiscal Presupuesto Ley 91** en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA- Cartagena.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Distrital, se comprobó que prestó los servicios docentes durante el lapso de tiempo comprendido desde el **14 de febrero de 1994** hasta el **10 de diciembre de 2014** en forma continua.

Que mediante **Decreto 1413 del 19 de noviembre de 2014** de la Secretaria de Educación Distrital Cartagena de Indias, se dio por terminado el nombramiento de docente por llegar a la edad del retiro forzoso.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de radicación pagina web
- ✓ Índice de contenido del expediente
- ✓ Formato de solicitud diligenciado de la cesantía definitiva
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de tiempo de servicios
- ✓ Certificado de salarios
- ✓ Acto administrativo de retiro definitivo del servicio
- ✓ Paz y salvo de Secretaria de Educación Distrital
- ✓ Formato de solicitud diligenciado

- Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

Reportes anuales de cesantías	Valores
1994	237.999
1995	322.544
1996	402.750
1997	488.359
1998	603.871
1999	1.300.201
2000	1.420.209
2001	1.489.517
2002	1.562.504
2003	1.651.806
2004	1.758.959
2005	1.829.092
2006	1.920.547
2007	2.006.972

65 183

183

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantías Parciales de **ZURITA SABALZA SEBASTIAN**, identificado(a) con la cédula ciudadanía No **9092430**, con destino a **Remodelación de Vivienda**"

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida, autorizase el retiro de la Cesantía Parcial por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.476.269)** del empleado **ZURITA SABALZA SEBASTIAN**, en el Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.** a pagar a **ZURITA SABALZA SEBASTIAN**, identificado(a) con C.C. No. **9.092.430**, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.476.269)**, por concepto de cesantía parcial reconocida y autorizada en los artículos anteriores, con destino al pago del precio pactado en el respectivo Contrato de Obra.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena D.T.y C., _____

CLARA INÉS SAGRE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Distrital

Aprobó: *Justina Yances Ayola, P.U. Área Prestaciones Sociales SED*
Revisó: *Marino Aguilar-Asesor SED*
Proyectó: *Yudys De Arcos Rodríguez-Técnico Prestaciones Sociales SED*

Secretaria de Educación Distrital	
En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____	
Se notificó Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a)	_____
No. C C	_____ de _____
Quien enterado firma, se le informó que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los (10) días hábiles siguiente a la fecha de esta notificación. Se le hace entrega de una copia íntegra.	
NOTIFICADO	NOTIFICADOR

RESOLUCIÓN No. _____

184
"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente
MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

2008	2.121.169
2009	2.311.046
2010	2.329.541
2011	2.403.388
2012	2.550.435
2013	2.610.370
2014	2.603.979
TOTAL CESANTÍAS	33.925.258

Que según hoja de revisión de Fiduprevisora S.A. con identificador No.1306768 al
peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

RESOLUCION NO.	FECHA	VALOR
370	2012-05-18	23.757.086
TOTAL ANTICIPOS CESANTIAS PAGADAS		\$23.757.086

Que el docente recibió cesantías parciales por la suma de VEINTITRES MILLONES
SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$23.757.086)
que serán descontadas de la presente resolución.

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria
que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio,
mediante hoja de revisión con identificador No. 1306768.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 91 de 1989, Decreto 3752 de 2003,
Ley 344 de 1996.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS,
identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. 9066447 de Cartagena (Bol.) la
suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$33.925.258), por concepto de Cesantías
Definitivas, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente de
vinculación: NACIONAL, Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91, en la INSTITUCION
EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA.

PARAGRAFO PRIMERO: De la suma reconocida descontar VEINTITRES MILLONES
SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$23.757.086)
por concepto de cesantías parciales ya pagadas, como se indica en la parte
considerativa

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar el valor de VEINTITRES
MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
(\$23.757.086) por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando un
saldo liquido de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y
DOS PESOS M/CTE. (\$10.168.172) valor que se pagará por el Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria según
acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente: MACIA PAVAS
RICARDO LUIS identificado(a) con c.c. No 9066447 de Cartagena (Bol.)

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera
persona, deberá comprobar su supervivencia.

62 185
185

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantías Parciales de ZURITA SABALZA SEBASTIAN, identificado(a) con la cédula ciudadanía No 9092430, con destino a Remodelación de Vivienda"

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida, autorizase el retiro de la Cesantía Parcial por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.476.269) del empleado ZURITA SABALZA SEBASTIAN, en el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. a pagar a ZURITA SABALZA SEBASTIAN, identificado(a) con C.C. No. 9.092.430, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.476.269), por concepto de cesantía parcial reconocida y autorizada en los artículos anteriores, con destino al pago del precio pactado en el respectivo Contrato de Obra.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena D.T.y C., _____

CLARA INÉS SAGRE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Distrital

Aprobó: Justina Yances Ayola, P.U. Área Prestaciones Sociales SED
Revisó: Marino Aguilar-Asesor SED
Proyectó: Yudys De Arcos Rodríguez-Técnico Prestaciones Sociales SED

Secretaria de Educación Distrital	
En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____	
Se notificó Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a) _____	
No. C C _____	de _____
Quien enterado firma, se le informó que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los (10) días hábiles siguiente a la fecha de esta notificación. Se le hace entrega de una copia íntegra.	
NOTIFICADO _____	NOTIFICADOR _____

68 186

186

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS”

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

CLARA INES SAGRE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Proyecto: Laudma Sánchez
Revisó: Justina Yances Ayola
Marino Aguilar- Asesor Despacho SED.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
<i>Secretaria de Educación Distrital</i>	
En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____	
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a) _____	
No. C C _____	de _____
TP No. _____	De _____
Quien enterado firma, se le informó que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los (10) días hábiles siguiente a la fecha de esta notificación. Se le hace entrega de una copia íntegra.	
NOTIFICADO _____	NOTIFICADOR _____

62 187

187

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de las Cesantías Parciales de **ZURITA SABALZA SEBASTIAN**, identificado(a) con la cédula ciudadanía No **9092430**, con destino a **Remodelación de Vivienda**"

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida, autorizase el retiro de la Cesantía Parcial por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.476.269)** del empleado **ZURITA SABALZA SEBASTIAN**, en el Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.** a pagar a **ZURITA SABALZA SEBASTIAN**, identificado(a) con C.C. No. **9.092.430**, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.476.269)**, por concepto de cesantía parcial reconocida y autorizada en los artículos anteriores, con destino al pago del precio pactado en el respectivo Contrato de Obra.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena D.T.y C., _____

CLARA INÉS SAGRE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Distrital

Aprobó: *Justina Yances Ayola, P.U. Área Prestaciones Sociales SED*
Revisó: *Marino Aguilar-Asesor SED*
Proyectó: *Yudys De Arcos Rodríguez-Técnico Prestaciones Sociales SED*

Secretaria de Educación Distrital	
En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____	
Se notificó Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a) _____	
No. C C _____ de _____	
Quien enterado firma, se le informó que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los (10) días hábiles siguiente a la fecha de esta notificación. Se le hace entrega de una copia íntegra.	
NOTIFICADO _____	NOTIFICADOR _____

188
70
188

HOJA DE REVISION

PRESTACION CESANTIA DEFINITIVA

OFICINA REGIONAL CARTAGENA

IDENTIFICADOR 1306768

NRO. RADICACION 2015-CES-002346

APELLIDOS MACIAS PAVAS

FECHA RADICACION 2015-02-03

NOMBRES RICARDO

FECHA RECIBO 2015-02-06

DOCUMENTO 9,066,447

CC

FECHA ESTUDIO 2015-02-12

VINCULACION NACIONAL

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

PLANTEL

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA E

VALOR LIQUIDADO 33,925,258

ANTICIPOS PAGADOS 23,757,086

VALOR A RECONOCER 10,168,172

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUI	9066447	RICARDO MACIAS PAVAS	100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

RADICACION PAGINA WEB

SE INFORMA A LA S.E. INCLUIR DESCUENTO POR C.P. CANCELADAS LA SUMA DE \$23.757.086 MEDIANTE RES. 370 DEL 2012-05-18

FIRMA DEL REVISOR ( NATALIA DIAZ)

Finalizado
24-02-15

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-0 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

189
4

INFORMACION DE LA RADICACION ?

Fecha Consulta: 2015-02-03 12:24:30.510

- Ente: 13001 - CARTAGENA

Radicacion: 2015-CES-002346

Docente:

1 - 9066447 - RICARDO LUIS MACIA PAVAS

"Codigo Prestacion Completo:

CES - CESANTIAS
CD - CESANTIA DEFINITIVA
CD - CESANTIA DEFINITIVA
CD - CESANTIA DEFINITIVA

Fuente Recursos:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

Tipo Vinculacion:

NACIONAL

Establecimiento:

SUPERVISORES

Estado:

Enviado a Fiduciaria

189

INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía	SI Recibido
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, ultimo salario devengado.	SI Recibido
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti	NO Recibido
Acto de retiro definitivo del servicio docente con la fecha de efectos fiscales.	SI Recibido
Certificado Entidad que cancelaba las cesantías antes de creación del FNPSM	NO Recibido
Paz y Salvo expedido por la pagadora de la entidad empleadora	SI Recibido
Reportes anuales cesantías de 1990 en adelante desde la fecha de posesión	NO Recibido
Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro	NO Recibido
Certificado actualizado de la deuda o paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro	NO Recibido

INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
ydearco	03 Feb 2015	Insercion por Aplicativo	R - Radicado
ydearco	03 Feb 2015	SE ENVIA PARA ESTUDIO Y APROBACION A FIDUCIARIA	F - Enviado a Fiduciaria

190
FL
190

RESOLUCION No. _____

Por el cual se legaliza Licencia Remunerada por Luto al funcionario LEWIS MENDOZA DIAZ

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables. (...).

Que el Artículo 1° del Decreto 1635 del 11 de junio de 2013 establece: "Conceder a los Servidores Públicos en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una: licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles.

La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la 1° jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Que el día 31 de diciembre de 2014, falleció el señor (a) SILVIA ROSA DIAZ DE MENDOZA, madre del funcionario LEWIS MENDOZA DIAZ, quien se desempeña en el cargo de docente en la Institución Educativa Soledad Román de Núñez.

Que el señor (a) LEWIS MENDOZA DIAZ, presentó escrito solicitando los días concedidos por la ley 1635 de 2013, anexando a su escrito copia simple del Registro Civil de nacimiento y certificado defunción de su progenitora

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario emitir acto administrativo autorizando la licencia remunerada por luto.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Legalícese Licencia Remunerada por luto al señor LEWIS MENDOZA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 73147076, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del trece (13) de enero de 2015, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la parte interesada y archívese copia en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias

CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S. Asesor Código 105 Grado 47
Yo.Bo.: Elizabeth Aguirre Supervisora de Educación
Asignación de Funciones Planta Central
Luz Patricia Guerra Echemique, Subdirectora de Talento Humano
Elaboró: Elvia Castro, Talento Humano SED

RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente
MACIA PAVAS RICARDO LUIS”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y LAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

CONSIDERACIONES

- Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2015-CES- 002346**, el (a) docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. **9066447** de **Cartagena (Bol.)**, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Definitiva**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL, Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91,** en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA- Cartagena.
- Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Distrital, se comprobó que prestó los servicios docentes durante el lapso de tiempo comprendido desde el **14 de febrero de 1994**, hasta el **10 de diciembre de 2014** en forma continua.
- Que mediante **Decreto 1413 del 19 de noviembre de 2014** de la Secretaria de Educación Distrital Cartagena de Indias, se dio por terminado los nombramientos de docentes en provisionalidad de docentes y directivos a partir del 12/10/2014
- Que el peticionario aportó los siguientes documentos:
 - ✓ Hoja de radicación pagina web
 - ✓ Índice de contenido del expediente
 - ✓ Formato de solicitud diligenciado de la cesantía definitiva
 - ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
 - ✓ Certificado de tiempo de servicios
 - ✓ Certificado de salarios
 - ✓ Acto administrativo de retiro definitivo del servicio
 - ✓ Paz y salvo de Secretaria de Educación Distrital
 - ✓ Formato de solicitud diligenciado
- Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

Reportes anuales de cesantías	Valores
1994	237.999
1995	322.544
1996	402.750
1997	488.359
1998	603.871
1999	1.300.201
2000	1.420.209
2001	1.489.517
2002	1.562.504
2003	1.651.806
2004	1.758.959
2005	1.829.092
2006	1.920.547
2007	2.006.972



RESOLUCION NÚMERO _____

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionaria) GULFO CANTILLO INGRID MARIA

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El (La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 01/01/2014 expidió el certificado de incapacidad No. 11010540 a nombre de GULFO CANTILLO INGRID MARIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33025407, Docente de aula Código 9001 Grado 2BE de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) I.E De Bayunca.

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Enfermedad General para el (la) señor (a) GULFO CANTILLO INGRID MARIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33025407, Docente de aula Código 9001 Grado 2BE de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 11010540, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

Incapacidad por 3 días, comprendidos del 04/11/2014 al 06/11/2014

ARTICULO SEGUNDO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena (Bol), a los

CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente
MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

193

2008	2.121.169
2009	2.311.046
2010	2.329.541
2011	2.403.388
2012	2.550.435
2013	2.610.370
2014	2.603.979
TOTAL CESANTÍAS	33.925.258

- Que al peticionario se le han cancelado cesantías parciales.

Que del valor total de Cesantías Parciales pagadas descontar la suma de (\$) y por deudas a Casas Comerciales la suma de (\$),

COOPERATIVA	Nit	VALOR
		\$
		\$
Valor Total		\$

- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Que son normas aplicables entre otros, la Ley 91 de 1989, Decreto 3752 de 2003, Ley 344 de 1996.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. **9066447** de **Cartagena (Bol.)** la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$33925258)**, por concepto de Cesantías Definitivas, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente de vinculación: **NACIONAL, Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91,** en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA.

PARAGRAFO PRIMERO: De la suma reconocida descontar (\$), por concepto de cesantías parciales ya pagadas, y Descuentos a favor de Casas Comerciales la suma de (\$), como se indica en la parte considerativa

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar (\$), por concepto de libranza (\$) que tiene el docente, para un valor neto a girar de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$33.925.258)**, que se pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente: **MACIA PAVAS RICARDO LUIS** identificado(a) con c.c. No **9066447** de Cartagena (Bol.)

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles

DECRETO No. _____

194
76
194

POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DEL DOCENTE GREIS TOVAR DEL RIO

Que el nombramiento en provisionalidad señalado, tiene implícita la condición resolutoria de los mismos la cual es hasta la fecha que la docente: ARELIS DEL CARMEN PAUTT PAUTT culmine su proceso de traslado definitivo a esta entidad territorial.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional, para el cargo docente del Distrito de Cartagena, a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo dado que mediante Resolución No. 3027 de fecha 22 de diciembre de 2014 mediante la cual se traslada a la docente ARELIS DEL CARMEN PAUTT PAUTT, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, del docente que se relaciona a continuación así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA
23139790	TOVAR DEL RIO GREIS	BASICA PRIMAIRA

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa y Financiera, a los rectores de las Instituciones Educativas, a las partes interesadas y archívese copia en la hoja de vida de los docentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige partir de la fecha de comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaría de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano. Asesor Código 105 Grado J7

*V.o.Bo.: Elizabeth Aguirre - Supervisora de Educación
Asignación de Funciones Planta Central*

Luz Patricia Guerra Echemique. Subdirectora de Talento Humano

Elaboró: Elvia Castro. Talento Humano SED

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva al docente
MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación Distrital de
Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su
ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

CLARA INES SAGRE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Proyecto: Laudina Sánchez
Revisó: Justina Yances Ayola
Marino Aguilar- Asesor Despacho SED.

*FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO*

Secretaria de Educación Distrital

En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a) _____

No. C C _____ de _____

TP No. _____ De _____

Quien enterado firma, se le informó que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este despacho dentro de los (10) días hábiles siguiente a la fecha de esta notificación. Se le hace entrega de una copia íntegra.

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____

78 196
196

DECRETO No. _____

*POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DEL DOCENTE
GREIS TOVAR DEL RIO*

Que el nombramiento en provisionalidad señalado, tiene implícita la condición resolutoria de los mismos la cual es hasta la fecha que la docente: ARELIS DEL CARMEN PAUTT PAUTT culmine su proceso de traslado definitivo a esta entidad territorial.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional, para el cargo docente del Distrito de Cartagena, a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo dado que mediante Resolución No. 3027 de fecha 22 de diciembre de 2014 mediante la cual se traslada a la docente ARELIS DEL CARMEN PAUTT PAUTT, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, del docente que se relaciona a continuación así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA
23139790	TOVAR DEL RIO GREIS	BASICA PRIMAIRA

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa y Financiera, a los rectores de las Instituciones Educativas, a las partes interesadas y archívese copia en la hoja de vida de los docentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige partir de la fecha de comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaría de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano. Asesor Código 105 Grado 47

*Vo.Bo.: Elizabeth Aguirre - Supervisora de Educación
Asignación de Funciones Planta Central*

Luz Patricia Guerra Echemque. Subdirectora de Talento Humano

Elaboró: Elvia Castro. Talento Humano SED

FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Extracto de Intereses a las Cesantías

197
79
197

EDULA 9,066,447 **NOMBRE** RICARDO MACIAS PAVAS
DEPARTAMENTO BOLIVAR **VINC** NACIONAL
MUNICIPIO CARTAGENA **FTE REC** SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91
CIUDAD CARTAGENA - BOLIVAR
LANTEL ESC RUR MIX SAN JUAN BAUTISTA DE LA BOQUILLA

CESANTIAS QUE AFECTAN LA LIQUIDACION DE INTERESES

INCULACION	FUENTE RECURSOS	PRESTACION	VALOR	NRO.RESOLUCION	FECHA PAGO	
INTERESES PAGADOS						
AÑO	DTF	CESANTIA	ACUMULADO	INTERES	FECHA	ESTADO
994	37.29%	237,999	237,999	88,750	11 APR 1996	PAGO REALIZADO ENE/JUL/96
995	33.95%	322,544	560,543	190,304	30 APR 1996	PAGO REALIZADO ENE/JUL/96
996	27.99%	402,750	963,293	269,626	19 JUL 1997	PRESENTE PAGO
997	24.37%	488,359	1,451,652	353,768	19 MAR 1998	PRESENTE PAGO
998	34.57%	603,871	2,055,523	710,594	10 JUN 1999	REPROGRAMACION POR ADICIONAL REALIZADO
999	16.20%	1,300,201	3,355,724	543,627	22 SEP 2000	PRESENTE PAGO
2000	13.67%	1,420,209	4,775,933	652,870	06 MAR 2001	PRESENTE PAGO
2001	12.89%	1,489,517	6,265,450	807,617	27 AUG 2002	PRESENTE PAGO
2002	9.07%	1,562,504	7,827,954	709,995	05 MAR 2003	PRESENTE PAGO
2003	8.07%	1,651,806	9,479,760	765,017	22 APR 2004	PRESENTE PAGO
2004	8.13%	1,758,959	11,238,719	913,708	12 MAR 2005	PRESENTE PAGO
2005	7.19%	1,829,092	13,067,811	939,576	02 MAY 2006	PRESENTE PAGO
2006	6.56%	1,920,547	14,988,358	983,236	09 MAR 2007	PRESENTE PAGO
2007	8.26%	2,006,972	16,995,330	1,403,814	10 MAR 2008	PRESENTE PAGO
2008	10.04%	2,121,169	19,116,499	1,919,297	06 APR 2009	PRESENTE PAGO
2009	6.24%	2,311,046	21,427,545	1,337,079	30 MAR 2010	PRESENTE PAGO
2010	3.88%	2,329,541	23,757,086	921,775	10 MAR 2011	PRESENTE PAGO
2011	4.61%	2,403,388	26,160,474	1,205,998	21 MAR 2012	PRESENTE PAGO

PAGOS REALIZADOS A PARTIR DE 1997
 DEPARTAMENTO BOLIVAR **MUNIC** CARTAGENA
 LANTEL ESC RUR MIX SAN JUAN BAUTISTA DE LA BOQUILLA

COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO
00001978	19 OCT 2000	BBVA COLOMBIA	BBVA COLOMBIA CARTAGENA	543,627
0103300015566	30 MAR 2001	BANCO CAFETERO	BANCAFE CARTAGENA - C/GENA	652,870
030000696	13 SEP 2002	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	807,617
040011607	28 MAR 2003	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	709,995
050000631	12 MAY 2004	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	765,017
0503310012137	31 MAR 2005	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	913,708
0605170003232	17 MAY 2006	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	939,576
0703200011525	20 MAR 2007	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	983,236
0803310019420	31 MAR 2008	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	1,403,814
0901170019760	17 APR 2009	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	1,919,297
10023336	12 APR 2010	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	1,337,079
1103180016982	18 MAR 2011	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	921,775
1205090025641	09 MAY 2012	BANCO POPULAR	BANCO POPULAR CARTAGENA	1,205,998

DEPARTAMENTO BOLIVAR **MUNIC** CARTAGENA
 LANTEL FER

COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO
-------------	------------	-------	-----------	-----------

Defensoría del Consumidor Financiero, Dr. JOSÉ FREDERICO ESTARIZ GONZALEZ, Carrera 10 No. 57A-11 Torre A - Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6421238 Fax: 6421239. E-mail: defensoria@fiduprevisorasociedadcooperativa.com

BO 198
198



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE: _____
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA DEFINITIVA

Radicado No. 2015POD 1154 Fecha de Radicación: 23-01-2015
(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido: M A C I A Segundo Apellido: P A V A S
Primer Nombre: R I C A R D O Segundo Nombre: L U I S

2 Tipo de Documento: CC CE Numero Documento: 9066447

3 Dirección de Residencia (o para correspondencia): DANIEL LEHAITRE CRAIS #6914
Departamento: BOLIVAR Ciudad o Municipio: CARTAGENA
Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar): 6583423 3205723883

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: IE DE LA BOQUILLA
Ciudad o Municipio: CARTAGENA Departamento: BOLIVAR
Nivel: Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo

5 Correo electrónico: profemacia@gmail.com
SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN
Nacional: Nacionalizado: Departamental: Municipal: Distrital:

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 14021994


FIRMA DOCENTE

FIRMA APODERADO
SI LISTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDIcando NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

199

81

199

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE CESANTÍA DEFINITIVA

SEÑOR EDUCADOR

- Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes.
- Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida.
- Estos documentos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio corriente, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando.

LAS CASILLAS SON USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

- 1 Formato de solicitud de prestación completamente diligenciado.
- 2 Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del educador.
- 3 Acto administrativo de retiro definitivo del servicio docente donde se indique la fecha de efectos fiscales.
- 4 Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud.
(Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).
- 5 Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado.
(Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el escalón certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales).
- 6 Reporte anual de las cesantías de 1990 en adelante o desde la fecha de posesión
(Para los docentes nacionales o con régimen de nacional).
- 7 Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM sobre anticipos pagados.
(En el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para docentes del Régimen Nacional).
- 8 Paz y Salvo expedido por la pagaduría de la entidad empleadora sobre cancelación de pagos y deudas
- 9 Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro
(En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).
- 10 Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro.
(Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de 1991)

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

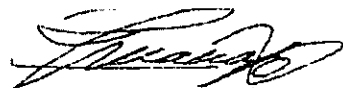
82 200
200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.066.447
MACIA PAVAS

APellidos
RICARDO LUIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1947

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G S RH

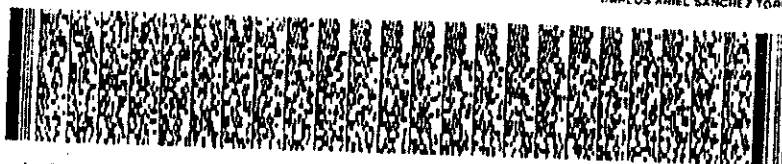
M

SEXO

02-OCT-1969 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0560100-00058141-M-0009066447-20000824

0002536246A 1

6063009307



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 0

HOJA No. 1			
I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			
NOMBRE SECRETARIA: <input type="text"/>			
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI. CARTAGENA DE INDIAS			
DEPARTAMENTO			
<input type="text"/>			
BOLIVAR			
NIT ENTIDAD NOMINADORA			
<input type="text"/> 890480184-4			
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE			
1 Primer Apellido	Segundo Apellido		
<input type="text"/> MACIA	<input type="text"/> PAVAS		
Primer Nombre	Segundo Nombre		
<input type="text"/> RICARDO	<input type="text"/> LUIS		
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: <input type="text"/> 9066447		
GRADO DE ESCALAFON <input type="text"/> 13			
NOMBRE DEL ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO <input type="text"/> Institucion Educativa Tecnica de La Boquilla			
III. SITUACION LABORAL			
1 REGIMEN DE CESSANTIAS			
Anual <input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 8/2/2003 <input type="checkbox"/>		
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Cual? <input type="checkbox"/>		
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/>	Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>		
5 ACTIVO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Propiedad <input type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>		
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/>			
IV. HISTORIA LABORAL			
INGRESO			
Tipo Acto Administrativo	Decreto		
Fecha Posesión	<input type="text"/> 14/02/1994		
RETIRO			
Tipo Acto Administrativo	Decreto		
Fecha Retiro	<input type="text"/> 10/12/2014		
Fecha Acto Administrativo	<input type="text"/> 19/11/2014		
Causa Retiro	Retiro Forzoso (i:dad)		
Numero Acto Administrativo	<input type="text"/> 1413		
NOVEDADES			
Tipo de Novedad	Ing. y Rcing.		
Plantel Educativo	Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla		
Municipio	Cartagena (Bol)		
TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE
Decreto	84	<input type="text"/> 28/01/1994	<input type="text"/> 14/02/1994

201
83
201

84 202
202

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad Planteo Educativo Municipio	Incorporacion Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla Cartagena (Bol)	Decreto	0866	16/08/1996	16/08/1996
3	Tipo de Novedad Planteo Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla Cartagena (Bol)	Resolucion	0263	06/11/2001	06/11/2001
4	Tipo de Novedad Planteo Educativo Municipio	Incorporacion Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla Cartagena (Bol)	Decreto	0312	20/05/2003	20/05/2003
5	Tipo de Novedad Planteo Educativo Municipio	Incorporacion Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla Cartagena (Bol)	Decreto	0057	23/01/2004	23/01/2004
6	Tipo de Novedad Planteo Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla Indefinida	Resolucion	3575	16/10/2007	16/10/2007
7	Tipo de Novedad Planteo Educativo Municipio	Continuidad Institucion Educativa Tecnica de La Boquilla Cartagena (Bol)	Decreto	1055	04/04/2011	01/05/2011
			TIEMPO TOTAL		27 - 9 - 20	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS	
TIEMPO TOTAL	27 - 9 - 20

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	
COMIENZA	FINALIZA
14/02/1994	10/12/2014

VII. OBSERVACIONES

--	--

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

FREDY TORRES ARROYO

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

73162977

Cargo

TECNICO CERTIFICADOS

21/01/2015

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Fredy Torres

BS 203
203



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 0**

86 204
204

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI. CARTAGENA DE INDIAS NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890480184-4

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: MACIA Segundo Apellido: PAVAS

Primer Nombre: RICARDO Segundo Nombre: LUIS

2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: 9066447

GRADO DE ESCALAFON: 13

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: Institucion Educativa Tecnica de La Boquilla

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual Retroactivo

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional Nacionalizado Vigencia 812/2003

3 CARGO: Docente Directivo Docente Cual? _____

4 NIVEL: Preescolar Primaria Básica Secundaria

5 ACTIVO: S N

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad


Otro Cual? _____

V. SALARIOS DEVENGADOS

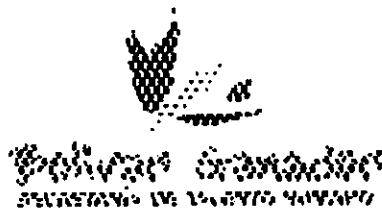
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica		2.313.189,00
Prima de Navidad		2.409.572,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.156.594,00
TOTAL		5.879.355,00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2014
	HASTA:	10 - 12 - 2014
Asignacion Basica		2.381.197,00
Prima de Navidad		2.553.448,00
Prima de Servicios		555.613,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.225.655,00
TOTAL		6.715.913,00

B7 205
205

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA						
Nombre Completo						
FREDY TORRES ARROYO						
Tipo de Documento	CC	<input checked="" type="checkbox"/> X	CE	<input type="checkbox"/>	Numero de Documento	73162977
Cargo						
TECNICO CERTIFICADOS						
21/01/2015						
FECHA			FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA			

88 206
206



EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisado los listados que se llevan en esta secretaria se pudo constatar que a **RICARDO LUIS MACIA PAVAS**, identificado(a) con la cédula N° **9.066.447**, hasta el 30 de Diciembre de 1.993, no se le han cancelado cesantías parciales ni Definitivas.

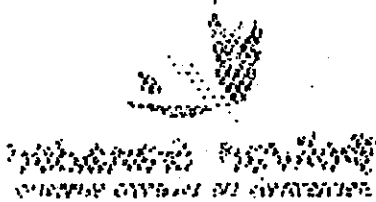
La presente certificación se expide con base en los listados recibidos del Fondo de Previsión de Bolívar, de fecha Enero de 1.995.

Nota: los pagos que se realizaron después de esta fecha, deben ser certificados por la entidad que viene realizando dichos pagos

Cartagena de Indias, Enero 21 DE 2015


LUIS CASTILLO ALEMAN
Técnico Operativo

Dirección: Cartagena Manga 3ra Av. Calle 28 N° 24 – 79 Edif. Empresarial El Imán Piso 2
Teléfonos: 6641108 - 6600747 Ext. 215 – 267
Nit: 890480059-1



EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que revisado los listados que se llevan en esta secretaría se pudo constatar que a RICARDO LUIS MACIA PAVAS, (identificado) con la cédula No. 9.000.447, hasta el 30 de Diciembre de 1.993, no se le han cancelado cesantías parciales ni Definitivas.

La presente certificación se expide con base en los listados recibidos del Fondo de Previsión de Bolívar, de fecha Enero de 1.995.

Nota: los pagos que se realizaron después de esta fecha, deben ser certificados por la entidad que viene realizando dichos pagos

Caragena de Indias, Enero 21 DE 2015

LUIS CASTILLO ALFARO
Técnico Operativo

Mi: 82048020-1
Teléfonos: 8241108 - 8200747 Ext. 212 - 267
Dirección: Caragena, Manayá 3da Av. Calle 23 No. 24 - 79 Edif. Empresarial El Ámbar Piso 2

100
208

**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias



No. 003	Cartagena de Indias, 16 de Enero 2015

Que revisados los Archivos de Nóminas a la fecha, se constato que el (la) señor (a):

RICARDO LUIS MACIA PAVAS	CC.9.066.447 de Cartagena (Bolívar)

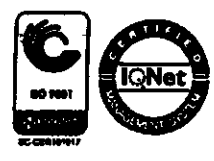
NO TIENE EMBARGOS PENDIENTES					
JUZGADO	OFICIO/FECHA	% VALOR	No. ID DEMANDANTE	NOMBRE DEMANDANTE	VALOR

NO TIENE LIBRANZAS ACTIVAS				
CASA COMERCIAL	No. LIBRANZA	VLR. LIBRANZA	ACTIVA DESDE	SALDO
-		-		-0-
-		-		-0-
-		-		-0-
-		-		-0-
-		-		-0-
-		-		-0-

Luiz Guerra Echenique
LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Subdirectora Técnica De Talento Humano

Proyectó: María Teresa Del Villar Carrillo -Técnico de Nómina
María Teresa Del Villar Carrillo

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la información registrada en el sistema interno de la entidad, el (la) señor(a) RICARDO LUIS MACIA PAVAS, identificado(a) con Número 9066447 nunca ha sido afiliado(a) al FNA.

El presente documento se expide de acuerdo con la resolución 055 de 2006.

Dada en Bogotá a los dieciocho(18) días del mes de diciembre de 2014.

William Eduardo Valderrama Delgadillo
Jefe de División Entidades y Afiliados

Generado por JULIET MELINA PUELLO ROJAS

www.fna.gov.co
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. Colombia
Tel: (57) 1 234 5678
Fax: (57) 1 234 5678
Correo electrónico: atencioncliente@fna.gov.co



MinVivienda
Ministerio de Vivienda,
Urbanismo y Territorio

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



GA-FO-050 V1



210

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. 3025- - - -

03 MAYO 2013

"Por la cual se niega una pensión de Retiro por vejez"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En nombre y representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005, Ley 100 de 1993 y demás normas análogas y concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada 2012-PENS-009730 del 08 de Junio de 2012 el señor **MACIAS PAVAS RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.008.447 de Cartagena, solicitó a esta entidad el reconocimiento de Pensión de Vejez.

Que revisado el expediente contentivo encontramos que la señora señor **MACIAS PAVAS RICARDO** se encuentra pensionado por vejez por el ISS mediante resolución 015029 de 2007.

Que la Pensión de Vejez reconocida por el Seguro Social mediante Resolución No 015029 de 2007, bien podría ser compatible con otras pensiones, por ejemplo con la pensión gracia del orden nacional, pero no con otra pensión de retiro por vejez.

Que la Pensión de vejez procura cubrir, de igual manera, la pérdida de la capacidad de trabajo, que encuentra su fuente en las consecuencias propias de la senectud, mediante el otorgamiento de los medios económicos con los que satisfacer las necesidades de la persona que ha llegado al noble estado de la vejez.

En estas condiciones mal podría accederse a reconocer otra pensión de retiro por vejez esto significaría un reconocimiento doble de la misma prestación.

El Decreto 1848 de 1969 en su artículo 84 **INCOMPATIBILIDADES CON EL GOCE DE LA PENSIÓN**. El goce de la pensión de retiro por vejez es incompatible con la percepción de toda asignación proveniente de entidades de derecho público, establecimientos públicos, empresas oficiales y sociedades de economía mixta, cualesquiera sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio, salvo los casos de excepción previstos por las leyes y en particular por el Decreto 1713 de 1960 y la Ley 1a. de 1963.

"La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de la Protección Social en oficio Radicado 12688 en consulta sobre la posibilidad de conceder pensión de vejez a unos funcionarios que ya han sido pensionados por el Seguro Social en uno de sus apartes señala "En conclusión, lo procedente en este caso es que las entidades públicas en las cuales han laborado los solicitantes, giren al ISS el capital correspondiente al tiempo de servicio correspondiente, con el fin de reliquidar el monto de las pensiones concedidas."

Que según hoja de revisión de Fiduprevisora con identificador No 1116715 dicha entidad ha puntualizado " *No procede la solicitud de la prestación dado que el educador se halla pensionado por el Instituto del Seguro social por una Pensión de Prima Media con Prostaición Definitiva con Resolución No.015029 de 2007, por la cual según las normas aplicables es incompatible, en el Art-128 C-N Consagra nadie puede Jevengar mas de una asignación del erario en razón a ello existe incompatibilidad de pensiones según consagra en el Art.88 del Decreto 1848 de 1969 2- Los educadores vinculados al Fondo de Prestaciones se hallan amparados por normas especiales y su aplicación es de régimen de excepción Art.279 77 Dcto.1848/69 y Art 16 de Ley*

apf
GM



03

211

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. 3025-13

03 MAYO 2013

"Por la cual se niega una pensión de Retiro por vejez"

100/93 no procede efectuar cotizaciones obligatorias a dos regímenes del sistema general de pensiones –En consecuencia no procede esta prestación"

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario **NEGAR** el reconocimiento de la Pensión de retiro por vejez solicitada por las consideraciones reseñadas en los ítems anteriores.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el reconocimiento de la Pensión de Retiro por Vejez a la docente **MACIAS PAVAS RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.066.447 de Cartagena,, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al (los) interesado(s) haciéndoles saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante esta Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena a los 03 MAYO 2013

Cecilia Morales Urchela
por **CECILIA MORALES URCHELA**
Secretaria de Educación Distrital (E)

Justina Yances Ayola

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Secretaría de Educación Distrital	
En Cartagena a los	<u>11 días</u> del mes <u>junio</u> del año <u>2013</u>
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a)	<u>Ricardo Luis Macías Pavas</u>
No. C.C	<u>9.066.447</u> de <u>Cartagena</u>
TP No.	_____ De _____
Consejo Nacional de la Judicatura se le hizo saber que contra ella procede el Recurso de Reposición al término para interponerlo y sustentarlo	
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



104
212

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. 3025- -000

03 MAYO 2013

"Por la cual se niega una pensión de Retiro por vejez"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En nombre y representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005, Ley 100 de 1993 y demás normas análogas y concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada 2012-PENS-009730 del 08 de Junio de 2012 el señor **MACIAS PAVAS RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.066.447 de Cartagena, solicitó a esta entidad el reconocimiento de Pensión de Vejez.

Que revisado el expediente contentivo encontramos que la señora señor **MACIAS PAVAS RICARDO** se encuentra pensionado por vejez por el ISS mediante resolución 015029 de 2007.

Que la Pensión de Vejez reconocida por el Seguro Social mediante Resolución No 015029 de 2007, bien podría ser compatible con otras pensiones, por ejemplo, con la pensión gracia del orden nacional, pero no con otra pensión de retiro por vejez.

Que la Pensión de vejez procura cubrir, de igual manera, la pérdida de la capacidad de trabajo, que encuentra su fuente en las consecuencias propias de la senectud, mediante el otorgamiento de los medios económicos con los que satisfacer las necesidades de la persona que ha llegado al noble estado de la vejez.

En estas condiciones mal podría accederse a reconocer otra pensión de retiro por vejez ello significaría un reconocimiento doble de la misma prestación.

El Decreto 1848 de 1969 en su artículo 84. **INCOMPATIBILIDADES CON EL GOCE DE LA PENSIÓN.** El goce de la pensión de retiro por vejez es incompatible con la percepción de toda asignación proveniente de entidades de derecho público, establecimientos públicos, empresas oficiales y sociedades de economía mixta, cualesquiera sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio, salvo los casos de excepción previstos por las leyes y en particular por el Decreto 1713 de 1960 y la Ley 1a. de 1963.

"La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de la Protección Social en oficio Radicado 12688 en consulta sobre la posibilidad de conceder pensión de vejez a unos funcionarios que ya han sido pensionados por el Seguro Social en uno de sus apartes señaló "En conclusión, lo procedente en este caso es que las entidades públicas en las cuales han laborado los solicitantes, giren al ISS el capital correspondiente al tiempo de servicio correspondiente, con el fin de reliquidar el monto de las pensiones concedidas."

Que según hoja de revisión de Fiduprevisora con identificador No.1116715 dicha entidad ha puntualizado "No procede la solicitud de la prestación dado que el educador se halla pensionado por el Instituto del Seguro social por una Pensión de Prima Media con Prestación Definitiva con Resolución No.015029 de 2007, por la cual según las normas aplicables es incompatible, en el Art-128 C-N Consagra nadie puede devengar mas de una asignación del erario en razón a ello existe incompatibilidad de pensiones según consagra en el Art 88 del Decreto 1848 de 1969 2- Los educadores vinculados al Fondo de Prestaciones se hallan amparados por normas especiales y su aplicaciones es de régimen de excepción Art.279 77 Dcto.1848/69 y Art 16 de Ley

Aguy



105
213

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. 3025- - - -

03 MAYO 2013

"Por la cual se niega una pensión de Retiro por vejez"

100/93 no procede efectuar cotizaciones obligatorias a dos regímenes del sistema general de pensiones -En consecuencia no procede esta prestación"

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario **NEGAR** el reconocimiento de la Pensión de retiro por vejez solicitada por las consideraciones reseñadas en los ítems anteriores.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el reconocimiento de la Pensión de Retiro por Vejez a la docente **MACIAS PAVAS RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.066.447 de Cartagena., por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al (los) interesado(s) haciéndoles saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante esta Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena a los 03 MAYO 2013

Cecilia Morales Urchela
LUCEGILIA MORALES URCHELA
Secretario de Educación Distrital (E)

Justina Yances Ayola *Justina*

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Secretaría de Educación Distrital	
En Cartagena a los	<u>03</u> días del mes <u>mayo</u> del año <u>2013</u>
Se notificó Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a)	<u>Ricardo Luis Macías Pava</u>
No. CC	<u>9.066.447</u> de <u>Cartagena</u>
TP No.	De
Consejo Nacional de la Judicatura se le hizo en conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al término para interponerlo y sustenerlo.	
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
<i>[Signature]</i> <u>9066447</u>	<i>[Signature]</i>

106
214

HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
CARTAGENA

APELLIDOS	MACIAS PAVAS	IDENTIFICADOR	1116715
NOMBRES	RICARDO	NRO. RADICACION	2012-PENS-009730
DOCUMENTO	9,066,447	CC FECHA RADICACION	2012-06-08
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2013-01-08
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2013-02-06
PLANTEL	ANEXO AL COL NAZARENO		
		FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
ESTADO	NEGADA				

EL EDUCADOR SE ENCUENTRA PENSIONADO POR OTRA ENTIDAD DE PREVISION
FALTA PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION

OBSERVACIONES

NO PROCEDE LA SOLICITUD DE LA PRESTACION DADO QUE EL EDUCADOR SE HALLA PENSIONADA POR EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL POR UNA PENSION PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINITIVA CON RES 015029 DE 2007, POR LA CUAL SEGUN LAS NORMAS APLICABLES ES INCOMPATIBLE, EN EL ART 128 DE LA C.N. CONSAGRA NADIE PUEDE DEVENGAR MAS DE UNA ASIGNACION DEL ERARIO.- EN RAZON A ELLO EXISTE INCOMPATIBILIDAD DE PENSIONES SEGUN CONSAGRA EL ART 88 DEL DCTO 1848 DE 1969.- 2. ,LOS EDUCADORES VINCULADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SE HALLAN AMPARADOS POR NORMAS ESPECIALES Y SU APLICACIONES ES DE REGIMEN DE EXCEPCION ART 279 L.100, SE APLICA NORMAS DEL DCTO 1859/69, LEY 91/89 Y NORMAS CONCORDANTES ART 77 DCTO 1848/69 Y ART 16 DE LEY 100/93 NO PUEDE EFECTUAR COTIZACIONES OBLIGATORIAS A DOS REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-EN CONSECUENCIA NO PROCEDE ESTA PRESTACION



 FIRMA DEL REVISOR (DEISSY PRECIADO)

La presente hoja de revision, no constituye titulo ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educacion y la Fiduprevisora.

107
215

HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
CARTAGENA

APELLIDOS	MACIAS PAVAS	IDENTIFICADOR	1116715
NOMBRES	RICARDO	NRO. RADICACION	2012-PENS-009730
DOCUMENTO	9,066,447	CC FECHA RADICACION	2012-06-08
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2013-01-08
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2013-02-06
PLANTEL	ANEXO AL COL NAZARENO		
		FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
ESTADO	NEGADA				

EL EDUCADOR SE ENCUENTRA PENSIONADO POR OTRA ENTIDAD DE PREVISION
FALTA PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION

OBSERVACIONES

NO PROCEDE LA SOLICITUD DE LA PRESTACION DADO QUE EL EDUCADOR SE HALLA PENSIONADA POR EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL POR UNA PENSION PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINITIVA CON RES 015029 DE 2007, POR LA CUAL SEGUN LAS NORMAS APLICABLES ES INCOMPATIBLE, EN EL ART 128 DE LA C.N. CONSAGRA NADIE PUEDE DEVENGAR MAS DE UNA ASIGNACION DEL ERARIO.- EN RAZON A ELLO EXISTE INCOMPATIBILIDAD DE PENSIONES SEGUN CONSAGRA EL ART 88 DEL DCTO 1848 DE 1969.- 2. ,LOS EDUCADORES VINCULADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SE HALLAN AMPARADOS POR NORMAS ESPECIALES Y SU APLICACIONES ES DE REGIMEN DE EXCEPCION ART 279 L.100, SE APLICA NORMAS DEL DCTO 1859/69, LEY 91/89 Y NORMAS CONCORDANTES ART 77 DCTO 1848/69 Y ART 16 DE LEY 100/93 NO PUEDE EFECTUAR COTIZACIONES OBLIGATORIAS A DOS REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-EN CONSECUENCIA NO PROCEDE ESTA PRESTACION

FIRMA DEL REVISOR (DEISSY PRECIADO)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.



108
216

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y DEMAS NORMAS QUE LOS MODIFICAN O ADICIONAN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

1081769
22-

CONSIDERACIONES

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2012-PENS-009730 del 8 de junio de 2012**, el docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 9066447 de Cartagena (Bol.), solicita el reconocimiento y pago de una **Pension Vitalicia de Jubilacion**, que le corresponde por sus servicios prestados como docente de: **VINCULACION: NACIONAL, SITUADO FISCAL, PRESUPUESTO LEY 91- PLANTEL: TECNICA DE LA BOQUILLA-CARTAGENA.-**

- Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de radicación pagina web
- ✓ Índice de contenido del expediente
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Registro civil de nacimiento
- ✓ Certificado de salarios
- ✓ Certificado de tiempo de servicios
- ✓ Certificado de no pensionado
- ✓ Copia de la circular No. 011 de CAJANAL,

- Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el **27/06/1947** y cuenta con **65** años de edad.

- Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegados, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
TECNICA DE LA BOQUILLA-CARTAGENA	16/02/1992	27/06/2012	20	. 4	12	7332

- Que el docente adquirió el status de jubilado el **27/06/2012**, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Factores	Valores
Sueldo Básico Promedio	2182129
Prima de Vacaciones	101.349
Salario Base de Liquidación	2464441
Valor de la mesada pensional \$	1.848.331

- Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al estatus.



Handwritten initials and number 217

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente AMINTA JUDITH VIVES GARCIA"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005, Ley 91 de 1989, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2012-CES-016722 del 21 de Junio de 2012** al docente **AMINTA JUDITH VIVES GARCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **30.771.031** de Turbaco (Bol.), solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a **Reparación de Vivienda**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL**, **Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91 PLANTEL: INSTITUCION EDUCATIVA TENICA DE LA BOQUILLA-CARTAGENA.**

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Distrital se constato que el docente presto sus servicios desde el **12/30/1994** al **12/30/2011**, en forma continúa.

Que el peticionario aporato los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía parcial
- Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios.
- Fotocopia legible del contrato de obra.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Fotocopia de la matricula profesional del contratista.
- Reportes anuales de cesantías

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

Reporte anual de cesantías	Valor
1994	120.506
1995	357.034
1996	485.646
1997	587.240
1998	829.029
1999	1.167.371
2000	1.420.209
2001	1.489.517
2002	1.562.504
2003	1.651.806
2004	1.752.669
2005	1.829.092
2006	1.920.547
2007	2.006.972
2008	2.323.757
2009	2.304.800
2010	2.351.877
2011	2.759.448
Valor total	26.920.024

Handwritten signature



#0
218

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

Efectiva a partir del 28/06/2012

- Que son disposiciones aplicables entre otras: Ley 91 de 1989; Ley 6 de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988; Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007 y demás normas que los modifican o adicionan.

- Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9066447 de Cartagena (Bol.), una Pensión Vitalicia de Jubilación por el valor mensual de (\$1848330,75), a partir del 28/06/2012. Como docente de VINCULACION: NACIONAL, SITUADO FISCAL, PRESUPUESTO LEY 91- PLANTEL TECNICA DE LA BOQUILLA-CARTAGENA

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la Ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO. El Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional, para efectos de la prestación del servicio medico-asistencial en beneficio del jubilado, el 12.5% en virtud de la Ley 1122 del 2007, Ley 1250 de 2008 aporte el 12% a partir del 1 de Diciembre de 2008.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO: Reconocer Personería Jurídica a la Doctor(o)a , Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. de T.P del CSJ. Para los efectos del poder conferido.



111
219

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente **AMINTA JUDITH VIVES GARCIA**"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005, Ley 91 de 1989, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2012-CES-016722 del 21 de Junio de 2012** al docente **AMINTA JUDITH VIVES GARCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **30.771.031** de Turbaco (Bol.), solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a **Reparación de Vivienda**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL**, **Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91** PLANTEL: INSTITUCION EDUCATIVA TENICA DE LA BOQUILLA-CARTAGENA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Distrital se constato que el docente presto sus servicios desde el **12/30/1994** al **12/30/2011**, en forma continúa.

Que el peticionario aporto los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía parcial
- Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios.
- Fotocopia legible del contrato de obra.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Fotocopia de la matrícula profesional del contratista.
- Reportes anuales de cesantías

Que los factores salariales que sirven como base para la liquidación son:

Reporte anual de cesantías	Valor
1994	120.506
1995	357.034
1996	485.646
1997	587.240
1998	829.029
1999	1.167.371
2000	1.420.209
2001	1.489.517
2002	1.562.504
2003	1.651.806
2004	1.752.669
2005	1.829.092
2006	1.920.547
2007	2.006.972
2008	2.323.757
2009	2.304.800
2010	2.351.877
2011	2.759.448
Valor total	26.920.024

f



112

220

22

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente **AMINTA JUDITH VIVES GARCIA**"

ARTICULO SEGUNDO: Girar la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$25.041.819)**, como anticipo de cesantías para Reparación de Vivienda, valor que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de Fiduciaria la Previsora, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente: **AMINTA JUDITH VIVES GARCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **30.771.031** de **Turbaco (Bol.)**.

Parágrafo 1: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría Distrital.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los _____

ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Proyectó: Justina Yances

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO**

Secretaria de Educación Distrital

En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a) _____

No. C C _____ de _____

TP No. _____ De _____

Consejo Nacional de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al termino para interponerlo y sustentarlo

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____



113
221

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los

CECILIA MORALES URCHELA
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena (E)

*Proyecto: Sol Mary Salinas
Revisó: Justina Yances*

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
<i>Secretaria de Educación Distrital</i>	
En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____	
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a) _____	
No. C C _____	de _____
TP No. _____	De _____
Consejo Superior de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al termino para interponerlo y sustentarlo	
NOTIFICADO _____	NOTIFICADOR _____

J114
222

Señores
Sec. Educación Distrital
Atn: Dra. Justina Yancey.
Talento Humano

Adjunto a la presente certificación
laboral correspondiente a los años
laborados por honor catedras durante
a los años 1992 y 1993, con sus respectivas
Resoluciones.

Lo anterior a fin de que continúe
el trámite de solicitud de pensión
que radica desde el día 5 de junio/12,
el cual está detenido porque la Fidu-
prensora requirió posteriormente a
esa fecha, esta documentación.

Atentamente
Ricardo Luis Macía P.
9.066.447
Cel. 320572 3883
fijo 6583623

23 NOV 2012
2012#PQR 25912
EliSB 00105



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ATENCION AL CIUDADANO
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE BOLIVAR

CERTIFICA

QUE: RICARDO LUIS MACIA PAVAS, Identificado con la CC 9.066.447.
prestó sus servicios al Dpto. en el nivel Secundario en forma continua.

Vinculado por el sistema de Horas cátedras según resolución No.166 de febrero 19/92, con 21 horas de clases semanales. Hasta el 30 de noviembre /92. En el Colegio Instituto Técnico Pesquera de la Boquilla - Cartagena. Acumulando un tiempo de 09 meses y 12 días.

Vinculado por el sistema de Horas cátedras según resolución No.232 febrero 25/93, posesionado marzo 11/93, con 22 horas de clases semanales hasta el 30 de noviembre/93. En el Colegio Instituto Técnico Pesquera de la Boquilla - Cartagena. Acumulando un tiempo de 08 meses y 20 días.

.Para un total de tiempo laborado profesor de horas Cátedra 01 AÑO - 06 meses y 02 días.

Cartagena de Indias, 22 de Nov. De 2012


Nelys Orozco
Técnico


FARIDES ALCALA MARIN
Profesional especializado de Atención al Ciudadano

2012 PQR 25912
23 NOV 2012
DelsBeavios

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

232

DE 19 82

(EDUCACION)

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bolívar FER.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Parágrafo 2° del Artículo 3° del Decreto No. 1706 de agosto 1 de 1989, establece: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, médica y odontológica, corresponden a los Gobernadores, de acuerdo con los requisitos y procedimientos vigentes para este tipo de vinculación en las normas nacionales y a la disponibilidad del rubro presupuestal respectivo;

Que los Artículos 4° y 5° del Decreto No. 34 de Enero 7 de 1993, el Gobierno Nacional de modificó y reglamentó la vinculación de docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° del citado Decreto, el estudio de necesidades de HORAS CATEDRAS presentadas por el Rector del Instituto Docente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA - CARTAGENA =====

Se encuentra debidamente presupuestado en el Fondo Educativo Regional de Bolívar, por lo tanto la Junta Administradora de este Fondo, le ha dado su respectiva aprobación;

Que en atención a los considerandos anteriores, se puede vincular docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS, para suplir la carga académica, que no puede ser asignada a los profesores de tiempo completo del Instituto Docente antes citado;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Vincúlase, por el sistema de HORAS CATEDRAS, en el Instituto Docente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA - CARTAGENA ---- Por el año lectivo de 1993, a los docentes que a continuación se relaciona:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	ESPECIALIDAD	No. DE HORAS SEMANALES
DELICI MERIS PACHECO CHARRIS	07	MATEMATICA	VEINTICUATRO (24)
BORIS BELLO TEHERAN	08	MATEMATICA	VEINTIUNO (21)
FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN	08	MATEMATICA	DIECISEIS (16)
RICARDO LUIS MACIAS PAVA	08	ESPAÑOL	VEINTIDOS (22)
LUIS Felipe Llerena Romero	07	IDIOMAS	VEINTICUATRO (24)
JOSE CARMELO CANTILLO HERNANDEZ	07	SOCIALES	VEINTICINCO (25)
JUSTO MANUEL ROMERO PEÑA	07	SOCIALES	VEINTICINCO (25)
EDILBERG TORREGROZA FUENTES	07	BIOLOGIA	VEINTICUATRO (24)
ANDRES PERNETT CASTELLON	08	EDC. FISICA	VEINTICUATRO (24)
LUZ DARY HERNANDEZ HERNANDEZ	10	ESTETICA	VEINTICUATRO (24)
JORGE HERNAN SANCHEZ APONTE	P/U	BIOLOGO	OCHO (08)
MIGUEL ANGEL LIZCANO ORTEGA	07	BIOLOGIA	VEINTIDOS (22)
VIRGILIO GIRADO MARRUGO	S/G	VOCACIONALES	DIEZ (10)
SANDRA VASQUEZ DEULOFEUTT	TEC.	DIBUJO	CUATRO (04)
JOSE GUADALUPE AGUILAR VALIENTE	P/U	ODONTOLOGO	DIEZ (10)
OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ	P/U	MEDICO	VEINTE (20)
SILVIA ELENA RODRIGUEZ BERDUGO	P/U	ENFERMERA	VEINTE (20)
JORGE LUIS LLAMAS CHAVEZ	P/U	TRAB. SOCIAL	VEINTICUATRO (24)
JUAN DAVID ORTEGA GAMARRA	S/G	VOCACIONALES	DIEZ (10)
EVELIA MARIA BATISTA OTERO	07	BIOLOGIA	VEINTICUATRO (24)

la

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

232

DE 19

EDUCACION

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO - BOQUILLA - CARTAGENA.

JOSE MERIS PACHECO CHARRIS, BORIS BELLO TEHERAN, FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN y OTROS.

ARTICULO SEGUNDO: Tal como lo estipula el Artículo 11 del Decreto 34 de enero 7 de 1993, la autoridad nominadora podrá ordenar la terminación por el sistema de HORAS CATEDRAS, cuando las necesidades de este servicio desaparezcan.

ARTICULO TERCERO: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, requiere de posesión, para tal efecto el docente deberá presentar certificación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación de Bolívar, del Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el FER de Bolívar y de la Alcaldía Municipal respectiva, en donde haga constar NO ESTAR VINCULADO, a la Administración Departamental, Nacional ni Municipal, como profesor de tiempo completo o Administrativo.

DESE Y CUMPLASE
en Cartagena, a los

25 FEB. 1993

CARLOS MENDIVIL CIODARO
Gobernador

JUAN AHUMADA MARRUGO
Secretario de Educación,
Cultura y Recreación



CATALINA SEBASTIENI VERGARA
Delegado del Ministerio de Educación Nacional.

23 FEB. 1993

RESOLUCION NUMERO

166
EDUCACION

DE 1992

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA-CARTAGENA
DEL CI MERIS PACHECO CHARRIS, FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN Y OTROS.

ARTICULO SEGUNDO: Tal como lo estipula el Artículo 11 del Decreto No. 111 de enero 14 de 1991, la autoridad nominadora podrá ordenar la terminación por el sistema de HORAS CATEDRAS, - cuando las necesidades de este servicio desaparezcan.

ARTICULO TERCERO: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, requiere de posesión para tal efecto el docente deberá presentar certificación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Departamento de Bolívar, del Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el FER DE Bolívar y de la Alcaldía Municipal, respectiva, en donde haga constar no estar vinculado a la Administración Departamental, Nacional ni Municipal como profesor de tiempo completo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los

19 FEB. 1992

Francisco...
Secretario de Educación,
Cultura y Recreación
Cartagena

Carlos Mendiviola...
CARLOS MENDIVIOLA
Ciudadano
Gobernador

Esteban Fuelle Pacheco...
ESTEBAN FUELLO PACHECO
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

- 219 -
118
226

RESOLUCION NUMERO 166 DE 1992

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
En uso de sus facultades legales y en su
calidad de Presidente de la Junta Administra-
dora del Fondo Educativo Regional de Bo-
livar FER

C O N S I D E R A N D O :

Que el Parágrafo 2º del Artículo 8º del Decreto No. 1703 de agosto de 1989, establece : La Vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, médica y odontológica, corres-
ponden a los Gobernadores, de acuerdo con los requisitos y procedimientos vigentes
para este tipo de vinculación en las normas nacionales y a la disponibilidad presup-
uestal respectiva ;

Que los Artículos 4º y 5º del Decreto No. 111 de enero 14 de 1991, el Gobierno Departam-
ental definió y reglamentó la vinculación de docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º del citado Decreto, el estudio de
necesidades de HORAS CATEDRAS presentadas por el Director del Instituto

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA CARTAGENA

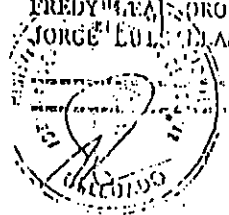
se encuentra debidamente presupuestado en el Fondo Educativo Regional de Bolívar,
por lo tanto la Junta Administradora de este Fondo, le ha dado la respectiva aprob-
ción ;

Que en atención a los considerandos anteriores, se puede vincular docentes por el
sistema de HORAS CATEDRAS, para suplir la carga académica, que no puede ser asigna-
da a los profesores de tiempo completo del Instituto docentes antes citados;

D E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Vincúlase, por el sistema de HORAS CATEDRAS, en el Instituto Do-
cente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA-C/GC/CA
por el año lectivo de 1992, a los docentes que a continuación se
relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	ESPECIALIDAD	NO DE HORAS	S/LES
DELCI MERIS PACHECO CIARRIS	7º	MATEMATICAS	VEINTIDOS	(22)
FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN	8º	MATEMATICAS	VEINTIDOS	(22)
DORIS JAVIER BELLO TEHERAN	7º	MATEMATICAS	QUINCE	(15)
RICARDO LUIS MACIAS PAVAS	8º	IDIOMAS	VEINTIUNA	(21)
BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ	7º	IDIOMAS	VEINTIUNA	(21)
EVELIA MARIA BATISTA OTERO	7º	BIOLOGIA Y QCA.	VEINTIUNA	(21)
EDILBERT ENRIQUE TORREGROSA FUENTES	7º	BIOLOGIA Y QCA.	QUINCE	(15)
JOSE CARMELO CANTILLO HERNANDEZ	7º	SOCIALES	VEINTIDOS	(22)
JUSTO MANUEL ROMERO PEÑA	7º	SOCIALES	DIECISIETE	(17)
ANDRES PERNETT CASTELLON	8º	edc. Física	DIECIOCHO	(18)
LUZ DARY HERNANDEZ HERRANDEZ	10º	ESTETICA	VEINTIDOS	(22)
JUAN DAVID ORTEGA CAHARRA	S/G	VOCACIONALES	TRECE	(13)
VIRGILIO GIRADO HARRUGO	S/G	VOCACIONALES	DOCE	(12)
SUSTEBAN GUERRERO PALOHINO	P/U	MEDICO	DIEZ	(10)
FREDY MORALES OROZCO	P/U	ODONTOLOGO	DIEZ	(10)
JORGE EUL MACIAS CHAVEZ	P/U	T. SOCIAL	DIECISEIS	(16)



23 NOV. 2012

120
228

Cartagena de Indias, Noviembre 28 de 2012

Doctora
JUSTINA YANCES
SEDCARTAGENA
Ciudad

Cordial saludo.

Adjunto a la presente Certificación Laboral, expedida por la Institución Educativa Técnica de la Boquilla, donde consta mi inicio de labores en esa Institución, en la cual acumulé más de 20 años de servicio.

Lo anterior a fin de adjuntarlo como soporte en la carpeta de solicitud de pensión la cual fue devuelta por la Fiduprevisora, por motivos de su conocimiento.

Atentamente,

Ricardo Luis Macía Pavas
RICARDO LUIS MACÍA PAVAS
C.C. 9.066.447
Profemacia@gmail.com
Cel. 3205723883

2012/11/28 26146
J -)



LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA DE LA BOQUILLA

CERTIFICA:

Que el LIC. RICARDO LUIS MACIA PAVAS, identificado con C. C. N° 9.066.447 de Cartagena, Docente de Educación Básica Secundaria, labora en esta institución a partir del mes de Febrero del año 1992 hasta la fecha.

Que en el año lectivo 1992, inicio labores el día 20 de Febrero, según lo dispuesto en la Resolución 166 del 19 de Febrero de 1992, con 21 horas de clases semanales.

Dado en la Boquilla, a los 26 días del mes de Noviembre de 2012

Hna. Elizabeth Cañate A
HNA ELIZABETH CAÑATE A
C.C. N° 45.437.992 de Cartagena
Rectora

26 NOV. 2012

122
230

HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
CARTAGENA

APELLIDOS	MACIAS PAVAS	IDENTIFICADOR	1081749
NOMBRES	RICARDO	NRO. RADICACION	2012-PENS-009730
DOCUMENTO	9,066,447	CC FECHA RADICACION	2012-06-08
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2012-08-18
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2012-09-13
PLANTEL	ANEXO AL COL NAZARENO		
		FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDULF	9066447	RICARDO MACIAS PAVAS	100.00000%	DOCENTE	

ESTADO NEGADA

EL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS DE LA PRESTACION
FALTA PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION

OBSERVACIONES

RADICACION PAGINA WEB
NO PROCEDE LA PRESTACION EL PROYECTO A.A. NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS DE LA PRESTACION, CORREGIR, ANEXAR DOCUMENTOS CORRECTOS Y VOLVER A RADICAR.

FIRMA DEL REVISOR (RAUL ARCE)

123
231

HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
CARTAGENA

APELLIDOS	MACIAS PAVAS	IDENTIFICADOR	1061749
NOMBRES	RICARDO	NRO. RADICACION	2012-PENS-009730
DOCUMENTO	9,066,447	CC FECHA RADICACION	2012-06-08
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2012-08-18
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2012-09-13
PLANTEL	ANEXO AL COL NAZARENO		
		FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDULF	9066447	RICARDO MACIAS PAVAS	100.00000%	DOCENTE	
ESTADO	NEGADA				

EL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS DE LA PRESTACION
FALTA PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION

OBSERVACIONES

RADICACION PAGINA WEB
NO PROCEDE LA PRESTACION EL PROYECTO A.A. NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS DE LA PRESTACION, CORREGIR, ANEXAR DOCUMENTOS CORRECTOS Y VOLVER A RADICAR.

FIRMA DEL REVISOR ( RAUL ARCE)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.



124
232

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se Reliquida una Pensión de Jubilación al docente "BAENA PORRAS YADIRA MARIA"

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Revisó: Justina Yances
Proyecto: Sol Mary Salinas

<i>FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</i>	
<i>Secretaria de Educación Distrital</i>	
En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____	
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a)	_____
No. C C	_____ de _____
TP No.	_____ De _____
Consejo Nacional de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al termino para interponerlo y sustentarlo	
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
_____	_____

125

233

INFORMACION DE LA RADICACION		Fecha Consulta: 2012-07-30 14:19:27.250	
- Ente: 13001 - CARTAGENA		Radicación: 2012-PENS-009730	
Docente:		1 - 9066447 - RICARDO LUIS MACIA PAVAS	
Codigo Prestacion Completo:		PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL	
Establecimiento:		SUPERVISORES	
Estado:		Enviado a Fiduciaria	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Copia auténica del registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti		SI Recibido	
Certificado Ent. Administradoras de Pensión SI se encuentra o no pensionado.		NO Recibido	
Manifestación expresa si devenga o no pensión Registro civil de nacimiento del docente		SI Recibido	
		NO Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	08 Jun 2012	Inscripcion por Aplicativo	R - Radicado
	30 Jun 2012	SE ENVIA A FIDUCIARIA PARA ESTUDIO Y APROBACION EN PLANILLA 018 DE 2012	E - Enviado a Fiduciaria

Notice: Undefined variable: user in D:\VirtualHosts\Virtual101\nurf.fomag.gov.co\www\activacion.php on line 62

128

234

INFORMACION DE LA RADICACION ?		Fecha Consulta: 2012-06-08 13:58:54.013	
- Ente: 13001 - CARTAGENA	Docente:	Radicacion: 2012-PENS-009730	1 - 9066447 - RICARDO LUIS MACIA PAVAS
"Codigo Prestacion Completo:		PENS - PENSIONES	PJU - PENSION DE JUBILACION
		PJU - PENSION DE JUBILACION	PJU - PENSION DE JUBILACION
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL	
Establecimiento:		SUPERVISORES	
Estado:		Radicado	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento	Recibido / No Recibido		
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido		
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía	SI Recibido		
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido		
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.	SI Recibido		
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti	SI Recibido		
Certificado Ent. Administradoras de Pensión Si se encuentra o no pensionado.	NO Recibido		
Manifestación expresa si devenga o no pensión	SI Recibido		
Registro civil de nacimiento del docente	NO Recibido		
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	08 Jun 2012	Insercion por Aplicativo	R - Radicado

1104-02-14
 Mac SR
 1081749
 13-1

16

127

235

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
Fiduprevicora S.A.
 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 VALORES QUE HACEN DIFERENCIA
 FORMATO DE SOLICITUD PENSIONES

Resolución No. 20120013042 Fecha de emisión: / /
 (Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe ser completado diligenciamiento en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni unidades de medida.
PARA USO DEL EDUCADOR

Tipo de Pensión:
 JUBILACIÓN RETIRO POR VEJEZ JUBILACIÓN POR APORTES INVALIDEZ

Datos de Educador

1. Primer Apellido: Maera Segundo Apellido: Pavas
 Primer Nombre: Ricardo Segundo Nombre: Luis

2. Tipo de Documento: C.C. C.E. Número de Documento: 91066437

3. Dirección Residencial (para correspondencia): Daniel Kerma, T. Rie. Cr. U. 5 # 69-14
 Teléfono Residencial (o donde se pueda ubicar): 6583623

4. Ciudad o Municipio: Cartagena Departamento: Bolívar

5. Nombre del Establecimiento Educativo donde labora: Instituto Educativo de la Boquilla
 Ciudad o Municipio: Cartagena Departamento: Bolívar
 Nivel: Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo

6. Correo electrónico: profemaci@gmail.com

Tipo de Vinculación:
 Nacional No Vinculado Desvinculado Municipal Distrital

FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: / /

7. Activo al Servicio Docente: Sí No
 Si no está activo al Servicio Docente informe el establecimiento: / /

Nombre de la Entidad donde labora:

Está pensionado por otra entidad: Sí No

Nombre de la entidad que lo pensiona: ISS Fecha en la que se pensionó: 27/06/2007

[Firma manuscrita]
 FIDUCIARIA
 FIRMA APODERADO

05 JUN 2007
[Firma manuscrita]

15

128
236

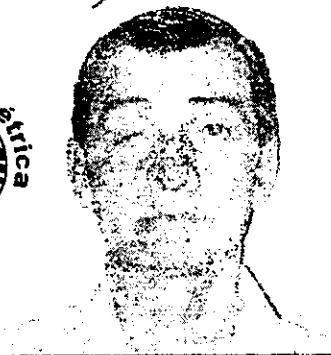
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.066.447
MACIA PAVAS

APELLIDOS
RICARDO LUIS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1947

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

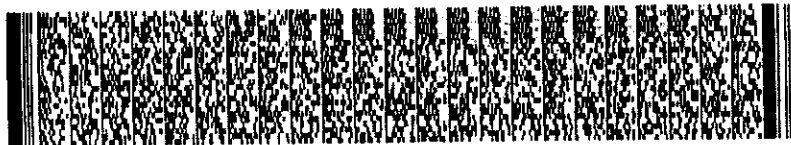
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-1969 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00058141-M-0009066447-20080824 0002536246A 1 6060009307

14

Ricardo Luis Macia Paos

En la República de Colombia Departamento de Bolívar

Municipio de Ceque

a diez y nueve del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y

nueve se presentó el señor Jorge Tadeo Paos mayor de

edad, de nacionalidad Colomb. natural de Chimá, (cord.) domiciliado

en Ceque y declaró: Que el día veinte y siete

del mes de junio de mil novecientos veinte y

once de la mañana nació en el Oficio Catedral

del municipio de Ceque República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Ricardo Luis

hijo legítimo del señor Ricardo Macia Restrepo de 64 años de edad,

natural de Caldas (ant.) República de Colombia de profesión maestro

y la señora Elisa Jarama Patiño de 37 años de edad, natural de

Quindío (ant.) República de Colombia de profesión señalada siendo

abuelos paternos Ramon Macia y Petronila Restrepo

y abuelos maternos Enrique Jarama y Rafaela Patiño

Fueron testigos Enrique M. Rey Cuadela y Rosa M. Ansalon

En fe de lo cual se firma la presente acta en Ceque a los 13 días del mes de Agosto de 1938

El declarante, Jorge Tadeo Paos 886.544 Ceque

El testigo, Enrique M. Rey Cuadela 3741053 1

El testigo, Rosa M. Ansalon 2541052 1

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

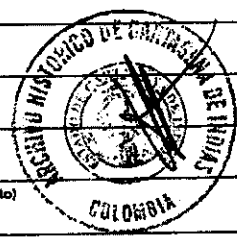
Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

VALIDO PARA
DEMOSTRAR PARENTESCO
ART. 21 LEY 962/2005



130

238

Es fiel y exacta copia de su original que reposa en el Archivo Histórico
de Cartagena, tomada de Sección: Noticia 1º Serie: Notas
1969 Folio: 405 Tomo 30 Consta de 1 Hojas.

Cartagena de Indias, 20 de Abril de 2012

Moisés Alvarez Marín
Director



131

239



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ATENCION AL CIUDADANO

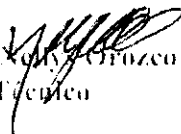
CERTIFICA:


QUE RICARDO LUIS MACIA PAVAS, Identificado con la CC 9.066.347,
prestó sus servicios al Dpto. en el nivel Secundario en forma continua.

Vinculado por el sistema de Horas cátedras según resolución No.166 de febrero
19.92, con 21 horas de clases semanales. En el Colegio Instituto Técnico Pesquera de
la Boquilla Cartagena. Acumulando un tiempo de 09 meses y 12 días.

Para un total de tiempo laborado profesor de horas Cátedras 09 meses y 12
días.

Cartagena de Indias, 18 de mayo de 2012


Nelly Crocen
Ejecuto


FARIDES ALCALA MARIN

Profesional especializado de Atención al Ciudadano

12



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

132
240

EL SUSCRITO TECNICO DE CERTIFICADOS DE LA DIVISION DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

CERTIFICA QUE:

El Señor MACIA PAVAS RICARDO LUIS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9066447 expedida en Cartagena, laboró en el Distrito de Cartagena, por Hora Cátedra así:

Resolución N° 232 del 25 de febrero del 1993, posesionado el 11 de marzo del 1993, desde el 11 de marzo del 1993 hasta el 30 de noviembre de 1993 en el Instituto Técnico Industrial Pesquero de la Boquilla, laborando 24 Horas Semanales.

Dado en Cartagena de Indias, a los 25 días del mes de mayo del 2012.

FREDY TORRES ARROYO
Técnico Certificados
Secretaría de Educación Distrital

JAIRO DEL PORTILLO O.
Técnico Hoja de Vida -- Archivo
Secretaría de Educación Distrital

24

(M)

133

247

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

BOLIVAR

CARTAGENA

MIT ENTIDAD NOMINADORA

Nit: 890480184-4

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Apellidos

MACIA PAVAS

Nombres

RICARDO LUIS

2 Tipo de Documento CC

CE

Número Documento :

9066447

III. SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional

Nacionalizado

Departamental

Municipal

Distrital

2 CARGO:

Docente

Directivo

Qual ? DOCENTE

3 Nivel:

Preescolar

Primaria

Básica Secundaria

4 Activo:

Si

No

5 Tipo de Nombramiento:

Propiedad

Previsionalidad

En Periodo de Prueba

6 Establecimiento Educativo actual o el último si es retirado

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA

CARTAGENA

BOLIVAR

IV. ESCALAFON

GRADO DE ESCALAFON

013

2 No. A.A.

1762

3. FECHA A.A.

06/05/99

FECHA EFECTOS FISCALES

06/05/99

V. HISTORIA LABORAL

Novidades	Acto	Numero	FECHA A.A.	Fec. Pos.	DESDE	HASTA	Días	Meses	Años	Entidad a la que reporta
POSESION POR NOMBRAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	84	28 ENE 1994	14 FEB 1994	14 FEB 1994	15 AGO 1996	2	6	2	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0866	16 AGO 1996	16 AGO 1996	16 AGO 1996	05 NOV 2001	20	2	5	
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	0263	06 NOV 2001	06 NOV 2001	06 NOV 2001	19 MAY 2003	14	6	1	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0312	20 MAY 2003	20 MAY 2003	20 MAY 2003	22 ENE 2004	3	8	0	
INCORPORACIONES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	DEC	0057	23 ENE 2004	23 ENE 2004	23 ENE 2004	15 OCT 2007	23	8	3	
ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE PLANTA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA - CARTAGENA	RES	3575	16 OCT 2007	16 OCT 2007	16 OCT 2007		19	5	4	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo

JAIRO DEL PORTILLO OLASCHUCA

Tipo de Documento : CC X CE

Número Documento: 9.092.016

Cargo

306

10

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA

BOLIVAR

CARTAGENA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

Nit: 890480184-4

134

TECNICO HOJAS DE VIDA - SED

04/04/12

FECHA

[Handwritten signature]

[Handwritten number 292]

Elaborado Por: *[Handwritten initials]* Fredy Torres A.

Revisado Por: *[Handwritten initials]* Jairo del Portillo

FIRMAS: Técnico Certificados - Técnico Archivo

135
243

SECRETARIA DE EDUCACION DE:
CARTAGENA DE INDIAS

NIT ENTIDAD NOMINADORA:
890-480.184-4

CIUDAD O MUNICIPIO

CARTAGENA DE INDIAS

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

I. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Apellidos: MACIA PAVAS
Nombres: RICARDO LUIS
Tipo de Documento: C.E. Numero Documento: 9.066.447

II. SITUACION LABORAL

Tipo de Vinculación:
Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital
Tipo de nombramiento:
Propiedad Provisional Período de Prueba
Cargo:
Docente Directivo docente Cual? _____
Nombre del establecimiento educativo actual o el ultimo si es retirado:
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA BOQUILLA
Ciudad o Municipio: CARTAGENA DE INDIAS Departamento: BOLIVAR
Nivel:
Preescolar Primaria Básica secundaria Directivo
Activo:
Si No

III. ESCALAFON

GRADO DE ESCALAFON: 013 No. A.A.: 1762 FECHA A.A.: 06/05/1999
FECHA EFECTOS FISCALES: 06/05/1999

FACTORES SALARIALES

	DESDE 01/01/2011 HASTA 31/12/2011	DESDE 01/01/2012 HASTA 31/05/2012
Prima de Navidad	2.213.512,00	0,00
Prima de Vacaciones	1.054.886,00	0,00
Sueldo Básico	2.129.772,00	2.236.261,00
Horas Extras Febrero	0,00	36.136,00
Horas Extras Abril	0,00	36.136,00
Horas Extras Mayo	0,00	32.074,00
TOTAL	5.413.170,00	2.340.607,00

PORTES FOMAG DOCENTE:

FACTORES DE APORTE

Ley 91/89	Ley 812	Sueldo	Sobresueldo
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Apellidos: TORRES ARROYO
Nombres: FREDY
Tipo de Documento: C.E. Número Documento: 73.162.977
Cargo:
TECNICO CERTIFICADOS - TALENTO HUMANO - SED

05/06/2012
FECHA

Fredy Torres Arroyo
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

AL

9

Señor(a):
MACIA PAVAS RICARDO LUIS
CRA 15 N 69 14
CARTAGENA BOLIVAR

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

ISS - Centro Administrativo Nacional CAJ - Apartado Aéreo 5053 - Calle "ISS" - Bogotá - Colombia

ISS-CAN-SISTEMAS-IV37

RESOLUCION N° 015029 DE 2007

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de SEPTIEMBRE de 2007, el asegurado(a) RICARDO LUIS MACIA PAVAS, con fecha de nacimiento 27 de JUNIO de 1947, C.C. 9.066.447, afiliación 909066447 180010164 de la Seccional BOLIVAR elevó solicitud de pensión por vejez, teniendo como último patrono ASPAEN GIMNASIO CARTAGENA Patronal 00860019021.

Que según lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el régimen de transición se aplica a quienes al momento de entrar en vigencia el nuevo sistema general de pensiones tenían 35 años la mujer o 40 años el hombre o 15 años de servicios cotizados, para reconocer la pensión con la edad, tiempo y monto en él establecida.

Que el régimen aplicable en transición para los afiliados al ISS exige tener 60 años o más de edad el hombre o 55 la mujer y 500 semanas pagadas dentro de los últimos 20 años anteriores al cumplimiento de la referida edad o 1000 semanas cotizadas en cualquier época, para adquirir el derecho a la pensión, según lo dispuesto por el artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año.

Que en el caso concreto del peticionario, se cumplen las condiciones anteriormente indicadas para ser beneficiario del régimen de transición y cumple los requisitos de edad y semanas exigidos para adquirir el pretendido derecho, razón por la cual se procederá a conceder la pensión de vejez solicitada a partir del 27 de JUNIO de 2007.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer pensión por vejez a el(a) asegurado(a) RICARDO LUIS MACIA PAVAS así:

A PARTIR DE	PENSION
27 JUN 2007	1,194,473

Valor Pensión Retroactiva	6,131,628
Mas Primas Retroactivas	2,388,946

Total Valor a Pagar	8,520,574
---------------------	-----------

La liquidación se baso en 1,681 semanas cotizadas, con ingreso base de liquidación \$ 1,327,192.00 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo equivalente al 90.00%

ARTICULO SEGUNDO: Los valores reconocidos en la presente resolución serán incluidos en la nómina del mes de DICIEMBRE, la cual se cancela a partir del 02 de ENERO de 2008, a través de BCO POPULAR C.P.-15 CARTAGENA LA MATUNA Cuenta: 0000009066447.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2007


JORGE ARBEY DAZA MOTTA
JEFE DEPARTAMENTO ATENCION AL PENSIONADO

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el en CARTAGENA y desfijado el

Esta notificación por edicto surte todos los efectos legales.

⑧

137
245

SEGUROS SOCIALES
Seccional Bolívar
Dpto. de Pensiones

EN LOS DIAS DEL Viene y cinco (25)

MES DE Febrero DE 200 9 FUI NOTIFICADO DE

LA RESOLUCION N° 015039 DE 200 7

EN CONSTANCIA FIRMA [Signature]

C.C. N° 9.066.447

EL NOTIFICADO Facia para Ricardo Luis

Para Amigo Hernan
W

3

138
296

Bolivar
Cartagena



GOBERNACION DE BOLIVAR
Fondo Territorial de Pensiones

EL SUSCRITO TÉCNICO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Informa que los datos que a continuación se certifican son los que aparecen en los archivos correspondientes a esta dependencia.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

CERTIFICA

Que revisados los archivos correspondientes de esta dependencia se constató que el (la) señor **RICARDO LUIS MACIA PAVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9 066.447 expedida en Cartagena – Bolívar, no recibe pensión por ningún concepto, ni recompensa alguna por jubilación, invalidez, vejez o retiro forzoso de esta entidad.

Nota: Este certificado se entrega sin enmendaduras, borrones ni tachaduras.

Dado en Cartagena, a los 28 días del mes de Marzo de 2012

YOLANDA PATRICIA BARRIOS HGELLER
Coordinadora Fondo Territorial de Pensiones

7

139
247



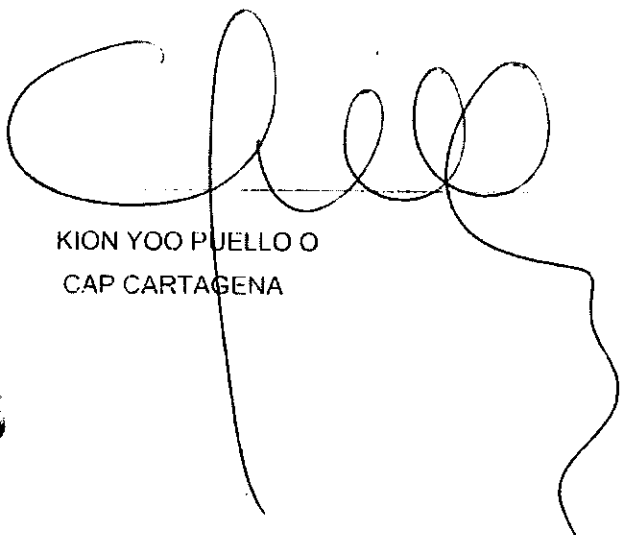
GERENCIA NACIONAL DE HISTORIA LABORAL Y NOMINA DE PENSIONADOS
COORDINACION NACIONAL DE NOMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICA

Nombre: RICARDO LUIS MACIA PAVAS Cedula de Ciudadania 9.066.447
Afiliacion: 909066447100 Seccional: ATLANTICO
Periodo Ingreso Nomina: 01/12/2007

Que el Pensionado se encuentra actualmente registrado en la NOMINA.

Estado Pensionado Activo

Se expide a solicitud del interesado(a) a los 21 dias del mes de Marzo de 2012



KION YOO PUELLO O
CAP CARTAGENA

140
248

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA EN LA
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DECRETO 1557/89 ART 1o y DEC 2282/89 ART 1o 299 CPC.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, República de Colombia, hoy veintidos (22) del mes de mayo del año dos mil doce (2012), ante mí, PIEDAD ROMAN DE ROJAS Notaria Primera del Circulo de Cartagena, compareció: RICARDO LUIS MACIA PAVAS, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.066.447, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que:--
PRIMERO: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración.-----

SEGUNDO: Que es domiciliado y residente en esta ciudad.-----

TERCERO: Que las declaraciones contenidas en este documento, las hace bajo la gravedad del juramento.-----

CUARTO: GENERALIDADES DE LA LEY: Me llamo como viene dicho: RICARDO LUIS MACIA PAVAS, soy mayor de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho (unión libre), de profesión u oficio Docente, domiciliado y residente en esta ciudad, en el barrio Daniel Lemaitre, Carrera 15 No.69-14. Tel.6583623.-----

QUINTO: DECLARACION: Manifiesto que, desde el día 27 del mes de julio del año 2007, estoy devengando una pensión por parte del Instituto de Seguro Social, actualmente la suma de un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos mcte (\$1.483.758.00).-----

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo, la Notaria que doy fé.

Se deja constancia que se le advirtió al declarante lo establecido por el artículo 25 de la ley 962 de Julio del 2005.

La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (los) interviniente (s). Se pagaron derechos notariales: Resolución 11439 del 29 de diciembre del 2011 \$9.990 + I.V.A. \$1.598.-

EL DECLARANTE


RICARDO LUIS MACIA PAVAS
C.C.No.

Nacho.-


PIEDAD ROMAN DE ROJAS
Notaria 1ª.-


5

141
249

CIRCULAR No. 011

PARA DIRECTORES REGIONALES CAJAL
DE YOLANDA RODRIGUEZ DE PINILLA Subdirectora
General de Prestaciones Economicas.
ASUNTO: INSTRUCCIONES E INFORMACION
Ciudad y fecha: Santa Fe de Bogota D.C., 01 de junio de 1987

En un momento saludo dirijo a ustedes la presente circular para comunicar las medidas adoptadas en relacion con la expedicion de certificaciones sobre la condicion de no pensionado por esta entidad que diariamente y en gran cantidad surgen los interesados, previas las siguientes consideraciones:

El Decreto 061 de 1976 en el paragrafo de su articulo primero dispuso: "La Caja Nacional de Prevision Social llevara el registro de los pensionados a cargo del Estado, y publicara el folleto correspondiente. Expedira los certificados sobre pensiones y recompensas que soliciten los servidores y exservidores del Estado, llevara el registro de las pensiones pagadas con cargo a otras entidades y tramitara el reintegro de las cuotas pautas".
Stuvo en la relacionada con la expedicion de los certificados sobre pensiones, la entidad jamas fue dotada de los mecanismos que le permitieran cumplir con las obligaciones asignadas por la norma transcrita y todos los fondos o entidades de prevision social cumplieron con la responsabilidad de informar a la Caja sobre los correspondientes reconocimientos previsionales, siendo muy pocos los que se limitaron a emitir sendos copias de los actos administrativos de reconocimiento de pensiones a su cargo, razon por la cual la expedicion de las respectivas certificaciones se fue decotando hasta el punto que hoy solamente se puede certificar la condicion de no pensionado del peticionario que asi lo quiere por parte de esta institucion.

Yolanda Rodriguez de Pinilla
A. e. e. m.

(4)

(4)

...la certificación, otorgando respuesta suscrita por el Sr. CAJERO
... (CAJERO), Jefe de esa Oficina de fecha 01 de abril de 1994
... manifiesto que la norma que sirve de apoyo para llevar a cabo el
... procedimiento es el artículo 12 de la Ley 21 de 1982 que expresamente
... señala:

Los padres del trabajador beneficiario se consideran personas a cargo si son
mayores de sesenta (60) años o en cualquier estado de vejez
disminuida su capacidad de trabajo en más de un sesenta por ciento (60%)
siempre y cuando que ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión
alguna.

norma esta que rige exclusivamente en relación con los padres del
trabajador que viene cubierto el subsidio familiar y que no puede
extenderse en relación con otros beneficiarios del mismo pues en los
términos del artículo 26 del Código Civil: "Las palabras de la ley se
entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
mismas palabras".

Es principio constitucional consagrado en el artículo 83 de la carta política y
desarrollado por el Decreto 2150 de 1993 que la buena fe de los
particulares se presume en todas las gestiones que estos adelantan ante las
autoridades administrativas y que en virtud del derecho de igualdad de que
trata el artículo 13 ibidem se debe extender en aquellas diligencias que se
deban desarrollar ante las entidades de carácter privado.

De conformidad con lo expuesto y partiendo del principio constitucional antes
enunciado, este despacho ha decidido suspender la expedición de la
certificación sobre la entidad de un pensionado para cuyo efecto se debe
considerar suficiente la manifestación que en ese sentido rinda el pensionado
ante la correspondiente Administración del Sistema General de Pensiones a la
cual se encuentre afiliado o Caja Fondo o Entidad de Previsión Social del
Sector Público que se encuentre debidamente autorizado para administrar el
régimen pensional con respecto a los afiliados con que contaba a 31 de marzo

1994 de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 2150 de 1994; en relación
con aquellas solicitudes llegadas para ser presentadas ante las Cajas de
Compensación Familiar se expedirá exclusivamente cuando la persona en cuyo
nombre va a ser emitida sea persona mayor de sesenta años (por lo tanto en
ningún caso se volverán a tramitar las requeridas por personas menores de esa
edad) teniendo en cuenta que es principio ampliamente conocido que el
funcionario público solamente está sometido al imperio de la ley, no estando
obligado -contrario sensu- a observar aquellas condiciones no debidas

3

3

del día 10 de abril de 1994 el Sistema General de Pensiones establecido por la Ley 100 de 1993 estableció un sistema dual de libre elección para sus afiliados, en relación con el régimen pensional aplicable a todas aquellas personas vinculadas al mismo ya en calidad de afiliado forzoso, ya como afiliado voluntario, según los términos y condiciones contemplados en el artículo 15 de la citada ley. Por expreso mandato legal las personas que decidan acogerse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (incluidos los servidores públicos de todos los órdenes) estarán obligados a afiliarse o a continuar, afiliados al Instituto de Seguros Sociales en todos aquellos casos, en los cuales el interesado venía vinculado a ese instituto, o cuando se de inicio a una nueva relación laboral, se traslade de una entidad a otra del sector público, si a lo de abril de 1994 no se encontraba vinculado a una caja, fondo o entidad de provisión o de seguridad social o si estando vinculado a alguna de ellas, se ordena su liquidación, según lo ordena el artículo 40. del Decreto 672 de 1994; las cajas, fondos y entidades de provisión social del sector público no declaradas insolventes, se encuentran autorizadas para continuar administrando este régimen en relación con los afiliados con que contaba a 31 de marzo de 1994 y mientras no se ordene su liquidación. Es forzoso concluir entonces que la única entidad administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida es el Instituto de Seguros Sociales, como quiera que las demás instituciones del sector público están autorizadas para administrarlo en forma transitoria mientras cuentan con afiliados o mientras no se ordene su liquidación según sea el caso.

Resulta claro entonces que en vigencia de la Ley 100 de 1993 y de sus Decretos Reglamentarios, la obligación de mantener el registro único de pensionados desempeña como función a cargo de la Caja Nacional de Previsión Social y si bien se trata de una labor que con el tiempo se hizo inoperante, si aún se mantiene vigente deberá ser asumida por el Instituto de Seguros Sociales, como quiera que a mediano plazo va a ser la única entidad administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

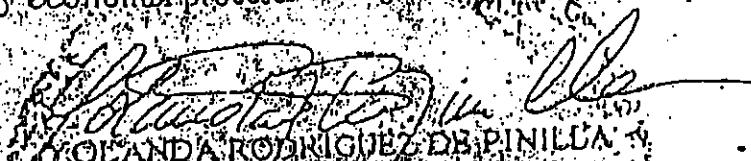
Como quiera que es bastante significativo el porcentaje de peticiones que en ese sentido se tramitan por solicitud de las Cajas de Compensación Familiar para el trámite del Subsidio Familiar de sus afiliados, mediante oficio SGPB No. 652 del 24 de febrero de 1997 se solicitó a la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Subsidio Familiar información en relación con el fundamento legal que permite a las Cajas exigir como requisito previo la

(2)

(2)

...normas de carácter legal o reglamentario y que de acuerdo con lo
establecido por el artículo 84 de la Constitución Nacional "Cuando un derecho
o actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades
públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos
adicionales para su ejercicio" (Subrayo fuera lo texto); por lo tanto cuando sea
excepcionada una petición en este sentido, se deberá exigir al interesado copia
de su documento de identidad y que por escrito manifieste la finalidad de su
solicitud. De estar a su alcance les agradecería se sirvieran coordinar con los
ojos de Compensación Familiar que funcionan en su ciudad la posibilidad de
emitir internamente ese documento de manera directa y así evitar
el ser el interesado quien los requiera toda vez que sería un
procedimiento que abreviada trámites y requisitos y que redundaría en una
mayor celeridad y economía procesal en la gestión administrativa.

Cordialmente,


YOLANDA RODRIGUEZ DE PINILLA
Subdirectora General de Prestaciones Económicas

Suplen: Dr. RICARDO LEON PARRA CASTRO, Director General CAJANAL
Dr. ENRIQUE MICO, Secretario General CAJANAL
Lic. ROSA CASTELLAS ALVAREZ
Coordinadora Grupo de Orientación y Recepción de Expedientes
Coordinación Seccional

QMC

(1)

(1)

RESOLUCIÓN No. 6394- - - 4
"Por la cual se niega una pensión de Retiro por vejez"

22 SEP 2014
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En nombre y representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005, Ley 100 de 1993 y demás normas análogas y concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada 2014-PENS-014963 del 01 de AGOSTO DE 2014 el señor **MACIAS PAVAS RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.066.447 de Cartagena, solicitó a esta entidad el reconocimiento de Pensión de Vejez.

Que revisado el expediente contentivo encontramos que el señor **MACIAS PAVAS RICARDO** se encuentra pensionado por vejez por el ISS mediante resolución 015029 de 2007.

Que la Pensión de Vejez reconocida por el Seguro Social mediante Resolución No 015029 de 2007, bien podría ser compatible con otras pensiones, por ejemplo, con la pensión gracia del orden nacional, pero no con otra pensión de retiro por vejez.

Que la Pensión de vejez procura cubrir, de igual manera, la pérdida de la capacidad de trabajo, que encuentra su fuente en las consecuencias propias de la senectud, mediante el otorgamiento de los medios económicos con los cuales satisfacer las necesidades de la persona que ha llegado al noble estado de la vejez.

En estas condiciones mal podría accederse a reconocer otra pensión de retiro por vejez pues ello significaría un reconocimiento doble de la misma prestación.

El Decreto 1848 de 1969 en su artículo 84. **INCOMPATIBILIDADES CON EL GOCE DE LA PENSIÓN.** El goce de la pensión de retiro por vejez es incompatible con la percepción de toda asignación proveniente de entidades de derecho público, establecimientos públicos, empresas oficiales y sociedades de economía mixta, cualesquiera sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio, salvo los casos de excepción previstos por las leyes y en particular por el Decreto 1713 de 1960 y la Ley 1a. de 1963.

"La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de la Protección Social en oficio Radicado 12688 en consulta sobre la posibilidad de conceder pensión de vejez a unos funcionarios que ya han sido pensionados por el Seguro Social en uno de sus apartes señaló "En conclusión, lo procedente en este caso es que las entidades públicas en las cuales han laborado los solicitantes, giren al ISS el capital correspondiente al tiempo de servicio correspondiente, con el fin de reliquidar el monto de las pensiones concedidas."

Que según hoja de revisión de Fiduprevisora con identificador No.1116715 dicha entidad ha puntualizado "No procede la solicitud de la prestación dado que el educador se halla (Sic) pensionado por el Instituto del Seguro social por una Pensión de Prima Media con Prestación Definitiva con Resolución No.015029 de 2007, por la cual según las normas aplicables es incompatible, en el Art-128 C-N Consagra nadie puede devengar mas de una asignación del erario. En razón a ello existe incompatibilidad de pensiones según consagra en el Art.88 del Decreto 1848, de 1969 2- Los educadores vinculados al Fondo de Prestaciones se hallan amparados por normas

99

RESOLUCIÓN No. 6394- - - 3

"Por la cual se niega una pensión de Retiro por vejez"

22 SEP 2014

especiales y su aplicaciones es de régimen de excepción Art.279 77 Dcto.1848/69 y Art 16 de Ley 100/93 no procede efectuar cotizaciones obligatorias a dos regimenes del sistema general de pensiones -En consecuencia no procede esta prestación"

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario **NEGAR** el reconocimiento de la Pensión de retiro por vejez solicitada por las consideraciones reseñadas en los items anteriores.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el reconocimiento de la Pensión de Retiro por Vejez al docente **MACIAS PAVAS RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.066.447 de Cartagena,, por las razones expuestas en la parte motiva.

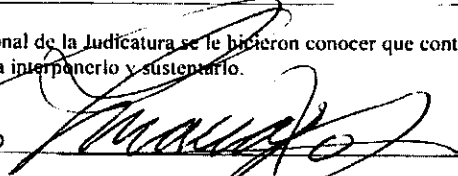
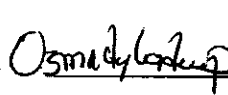
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al (los) interesado(s) haciéndoles saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante esta Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena a los 22 SEP 2014


CLARA INÉS SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena)
Proyecto: Justina Yances
Revisa: Iris Cortecero Asesoría Legal

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Secretaría de Educación Distrital	
En Cartagena a los	<u>02</u> del mes <u>10</u> del año <u>2014</u>
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución	
Señor (a)	<u>Ricardo Luis Macra Pavas</u>
No. C C	<u>9 066 447</u> de <u>Cartagena</u>
TP No.	De
Consejo Nacional de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al término para interponerlo y sustentarlo.	
NOTIFICADO	 NOTIFICADOR 

147
255

HOJA DE REVISION

PRESTACION		PENSION DE JUBILACION ✓	
OFICINA REGIONAL		CARTAGENA	
APELLIDOS	MACIAS PAVAS ✓	IDENTIFICADOR	1264459
NOMBRES	RICARDO ✓	NRO. RADICACION	2014-PENS-014963
DOCUMENTO	9,066,447 ✓	CC FECHA RADICACION	2014-08-01
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2014-08-11
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2014-08-14
PLANTEL	ANEXO AL COL NAZARENO		
		FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
ESTADO	NEGADA ✓				

EL EDUCADOR SE ENCUENTRA PENSIONADO POR OTRA ENTIDAD DE PREVISION

OBSERVACIONES

NO PROCEDE LA SOLICITUD DE LA PRESTACION DADO QUE EL EDUCADOR SE HALLA PENSIONADA POR EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL POR UNA PENSION PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINITIVA CON RES 015029 DE 2007, POR LA CUAL SEGUN LAS NORMAS APLICABLES ES INCOMPATIBLE, EN EL ART 128 DE LA C.N. CONSAGRA NADIE PUEDE DEVENGAR MAS DE UNA ASIGNACION DEL ERARIO.- EN RAZON A ELLO EXISTE INCOMPATIBILIDAD DE PENSIONES SEGUN CONSAGRA EL ART 88 DEL DCTO 1848 DE 1969.- 2. ,LOS EDUCADORES VINCULADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SE HALLAN AMPARADOS POR NORMAS ESPECIALES Y SU APLICACIONES ES DE REGIMEN DE EXCEPCION ART 279 L.100, SE APLICA NORMAS DEL DCTO 1859/69, LEY 91/89 Y NORMAS CONCORDANTES ART 77 DCTO 1848/69 Y ART 16 DE LEY 100/93 NO PUEDE EFECTUAR COTIZACIONES OBLIGATORIAS A DOS REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-

A FIN DE DARLE TRAMITE A LA SOLICITUD, SE SOLICITA A LA S.E ANEXAR EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR COLPENSIONES DONDE SE INDIQUE CUALES FUERON LOS TIEMPOS COMPUTADOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION QUE SE ENCUENTRA DEVENGANDO POR DICHA ENTIDAD.

 FIRMA DEL REVISOR (DEISSY LORENA PRECIADO SIERRA)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

148
256

HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
CARTAGENA

APELLIDOS	MACIAS PAVAS	IDENTIFICADOR	1264459
NOMBRES	RICARDO	NRO. RADICACION	2014-PENS-014963
DOCUMENTO	9,066,447	CC FECHA RADICACION	2014-08-01
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2014-08-11
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2014-08-14
PLANTEL	ANEXO AL COL NAZARENO		
		FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
ESTADO	NEGADA				

EL EDUCADOR SE ENCUENTRA PENSIONADO POR OTRA ENTIDAD DE PREVISION

OBSERVACIONES

NO PROCEDE LA SOLICITUD DE LA PRESTACION DADO QUE EL EDUCADOR SE HALLA PENSIONADA POR EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL POR UNA PENSION PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINITIVA CON RES 015029 DE 2007, POR LA CUAL SEGUN LAS NORMAS APLICABLES ES INCOMPATIBLE, EN EL ART 128 DE LA C.N. CONSAGRA NADIE PUEDE DEVENGAR MAS DE UNA ASIGNACION DEL ERARIO.- EN RAZON A ELLO EXISTE INCOMPATIBILIDAD DE PENSIONES SEGUN CONSAGRA EL ART 88 DEL DCTO 1848 DE 1969.- 2. ,LOS EDUCADORES VINCULADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SE HALLAN AMPARADOS POR NORMAS ESPECIALES Y SU APLICACIONES ES DE REGIMEN DE EXCEPCION ART 279 L.100, SE APLICA NORMAS DEL DCTO 1859/69, LEY 91/89 Y NORMAS CONCORDANTES ART 77 DCTO 1848/69 Y ART 16 DE LEY 100/93 NO PUEDE EFECTUAR COTIZACIONES OBLIGATORIAS A DOS REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-

A FIN DE DARLE TRAMITE A LA SOLICITUD, SE SOLICITA A LA S.E ANEXAR EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR COLPENSIONES DONDE SE INDIQUE CUALES FUERON LOS TIEMPOS COMPUTADOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION QUE SE ENCUENTRA DEVENGANDO POR DICHA ENTIDAD.

FIRMA DEL REVISOR (DEISSY LORENA PRECIADO SIERRA)

La presente hoja de revision, no constituye titulo ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educacion y la Fiduprevisora.

149
257

INFORMACION DE LA RADICACION Fecha Consulta: 2014-08-01 15:41:11.997			
- Ente: 13001 - CARTAGENA	Radicacion: 2014-PENS-014963		
Docente:	1 - 9066447 - RICARDO LUIS MACIA PAVAS		
"Codigo Prestacion Completo:	PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION		
Fuente Recursos:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION <input type="checkbox"/>		
Tipo Vinculacion:	NACIONAL <input type="checkbox"/>		
Establecimiento:	SUPERVISORES <input type="checkbox"/>		
Estado:	Enviado a Fiduciaria <input type="checkbox"/>		
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento	Recibido / No Recibido		
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido		
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía	SI Recibido		
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido		
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.	SI Recibido		
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti	SI Recibido		
Certificado Ent. Administradoras de Pensión SI se encuentra o no pensionado.	NO Recibido		
Manifestación expresa si devenga o no pensión	SI Recibido		
Registro civil de nacimiento del docente	NO Recibido		
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
ydearco	01 Aug 2014	Insercion por Aplicativo	R - Radicado
ydearco	01 Aug 2014	Remitido a Fiduprevisora para estudio y aprobación Planilla 13 de 2014	E - Enviado a Fiduciaria

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se Reliquida una Pensión de Jubilación al docente "JIMENEZ DE JARAMILLO MENDOZA NARCISO"

-Que el valor de la mesada reliquidada es **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.(\$ 1.747.643)** correspondiente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio.-

Efectiva a partir del: **31 de Marzo de 2014**

-Que la mesada reliquidada se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Que son normas aplicables entre otros, la Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007 y demás normas análogas y concordantes con la materia, que la modifican y adicionan.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a **JARAMILLO MENDOZA NARCISO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.073.410 de Cartagena (Bolívar.) Reconocida mediante Resolución No 0567 del 487 del 07 de Junio de 2014, la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.(\$ 1.747.643)** a partir del **31 de Marzo de 2014** como docente de vinculación NACIONALIZADO, SITUADO FISCAL, PRESUPUESTO LEY 91 - PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA - CARTAGENA.

ARTICULO SEGUNDO: En el pago de esta prestación, concurrirán las mismas entidades que concurrieron en el reconocimiento de la pensión de jubilación.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional, para efectos de la prestación del servicio medico-asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 del 2008.



151
259

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una *Pensión Vitalicia de Jubilación* al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y DEMAS NORMAS QUE LOS MODIFICAN O ADICIONAN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2014-PENS-014953** 2014, el docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 9066447 de Cartagena (Bol.), solicita el reconocimiento y pago de una *Pensión Vitalicia de Jubilación*, que le corresponde por sus servicios prestados como docente de: **VINCULACION: NACIONAL, SITUADO FISCAL, PRESUPUESTO LEY 91- PLANTEL: TECNICA DE LA BOQUILLA-CARTAGENA.-**

- Que el peticionario aportó los siguientes documentos:
 - ✓ Hoja de radicación pagina web
 - ✓ Índice de contenido del expediente
 - ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
 - ✓ Registro civil de nacimiento
 - ✓ Certificado de salarios
 - ✓ Certificado de tiempo de servicios
 - ✓ Certificado de no pensionado
 - ✓ Copia de la circular No. 011 de CAJANAL.
- Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el **27/06/1947** y cuenta con **65** años de edad.
- Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegados, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
TECNICA DE LA BOQUILLA-CARTAGENA	16/02/1992	27/06/2012	20	4	12	7332

- Que el docente adquirió el status de jubilado el **27/06/2012**, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Factores	Valores
Sueldo Básico Promedio	2182129
Prima de Vacaciones	101.349
Salario Base de Liquidación	2464441
Valor de la mesada pensional	\$ 1.848.331

- Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores

152

260

RESOLUCION No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente ROA RIOS ELENA ISABEL"

"Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse" (Sentencia C - 248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según IDENTIFICADOR 1233321.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y reglamentos de cesantías Parciales del Magisterio. En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la docente ROA RIOS ELENA ISABEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.510.744 de Cartagena (Bol.), la suma de OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.025.946), por concepto de liquidación parcial cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente vinculación **DISTRITAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91 INSTITUCION EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE - CARTAGENA**

ARTICULO SEGUNDO: Girar la suma de: OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.025.946, como anticipo de cesantías para reparación de vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de Fiduciaria la Previsora, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad, a ROA RIOS ELENA ISABEL C.C. 45.510.744 de Cartagena (Bol.)

Parágrafo: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

CLARA INÉS SAGRE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

*Proyecto Yulio De Arco Rodríguez
Revisó: Justina Yanes
Revisó: Luz Patricia Guerra Edenique*



133

261

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

salariales devengados en el último año de servicio anterior al estatus.

Efectiva a partir del 28/06/2012

- Que son disposiciones aplicables entre otras: Ley 91 de 1989; Ley 6 de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988; Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007 y demás normas que los modifican o adicionan.

- Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente **MACIA PAVAS RICARDO LUIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **9066447** de **Cartagena (Bol.)**, una Pensión Vitalicia de Jubilación por el valor mensual de **(\$1848330,75)**, a partir del **28/06/2012**. Como docente de **VINCULACION: NACIONAL, SITUADO FISCAL, PRESUPUESTO LEY 91- PLANTEL TECNICA DE LA BOQUILLA-CARTAGENA**

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la Ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO. El Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional, para efectos de la prestación del servicio medico-asistencial en beneficio del jubilado, el 12.5% en virtud de la Ley 1122 del 2007, Ley 1250 de 2008 aporte el 12% a partir del 1 de Diciembre de 2008.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO: Reconocer Personería Jurídica a la Doctor(o)a , Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. de T.P del CSJ. Para los efectos del poder conferido.

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente ROA RIOS ELENA ISABEL"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005, Ley 91 de 1989, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2014-CES-010077 de abril 02 del 2014 la docente ROA RIOS ELENA ISABEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.510.744 de Cartagena (Bol.), solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a Reparación de Vivienda, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación DISTRITAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91- INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE - CARTAGENA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Distrital se constató que el docente presta sus servicios desde el 2006-05-09 al 2012-12-31, (fecha de corte) en forma interrumpida *interrumpida*

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Hoja de radicación página web
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía parcial
- Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios.
- Fotocopia legible del contrato de obra.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Fotocopia de la matrícula profesional del contratista.

Que los valores por concepto de cesantías reportados para esta liquidación son:

Reporte anual de cesantías	Valor
2006	1.047.304
2008	1.184.187
2009	1.363.342
2010	1.422.510
2011	1.467.369
2012	1.541.234
Valor total	\$ 8.025.946

Que el valor del Contrato de Reparación de Vivienda es de DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$18.015.300)

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte de la Secretaria de Educación Distrital. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponde el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece:



155
263

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los

CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena (E)

Proyecto: Justina Yances
Revisó: Elizabeth Imbeth Asesoría Legal

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO**

Secretaria de Educación Distrital

En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a) _____

No. C.C _____ de _____

TP No. _____ De _____

Consejo Superior de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al termino para interponerlo y sustentarlo

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____



Secretaría de
Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



156
264

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente CACERES POLO ROCIO DEL CARMEN"

157
265

Radicado No. 01111111 12334 01 JUL 2011, Fecha de Radicación: _____

(Para uso exclusivo de la entidad territorial) 01 JUL 2011

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL EDUCADOR

Tipo de Pensión

JUBILACIÓN RETIRO POR VEJEZ JUBILACIÓN POR APORTES INVALIDEZ

Datos de Educador

1 Primer Apellido MACIA Segundo Apellido PAVAS

Primer Nombre RICARDO Segundo Nombre LUIS

2 Tipo de Documento: C.C. C.E. Numero de Documento: 9066447

3 Dirección Residencia (para correspondencia) DANIEL ZEMAITRE CRA 126 N:69-14

Teléfono Residencia (o donde se pueda ubicar) 3205723883

4 Ciudad o Municipio CARTAGENA Departamento BOLIVAR

5 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: INSTITUCION EDUCATIVA BOQUILLA

Ciudad o Municipio CARTAGENA Departamento BOLIVAR

Nivel
 Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo

6 Correo electrónico: profemacia@qmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Vinculación

Nacional Nacionalizado Departamental Municipal Distrital

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 14/02/1994

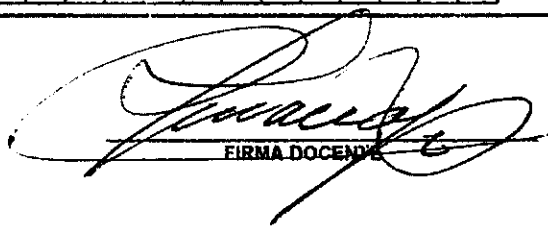
7 Activo al Servicio Docente Si No

Si no está activo al Servicio Docente informe si cotizó a otra entidad Si No

Nombre de la Entidad donde cotizó _____

Está pensionado por otra entidad Si No

Nombre de la entidad que lo pensionó ISS Fecha en la que se pensionó 27/07/2007


 FIRMA DOCENTE

 FIRMA APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEZAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDIcando NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NÚMERO...

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE PENSIONES

158
266

Señor Educador:

Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes.

Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida. Los documentos exigidos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando. Los documentos señalados con (✓) son requisitos según el tipo de prestación que usted desea solicitar.

DOCUMENTOS EXIGIDOS		PENSIÓN DE JUBILACIÓN	PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR APORTES	PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ	PENSIÓN DE INVALIDEZ
1.	Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado.	✓	✓	✓	✓
2.	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente	✓	✓	✓	✓
3.	Original o Copia auténtica legible del Registro civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11 de junio de 1938.	✓	✓	✓	✓
4.	Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud en la Oficina Regional. Debe contener el tipo de vinculación, nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones y demás novedades administrativas. Si ha laborado en otras entidades territoriales se debe anexar certificación de tiempo de servicio con los mismos requisitos anteriores, en donde se especifique a que entidad se le efectuaron los aportes de Ley).	✓	✓	✓	✓
5.	Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial. (Debe contener el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, si hay horas extras certificarlas mes por mes, el hubo ascensos en el año de adquisición del status certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales. Este certificado debe indicar los aportes de Ley al Fondo del Magisterio. Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios a demás de la información anterior debe contener: • Para Pensión de Jubilación o por Aportes el certificado debe ser de los últimos doce (12) meses de servicio a la fecha de status, en el evento de estar retirado del servicio docente anexar certificado de salario de los últimos 12 meses a partir de la fecha de retiro. • Para Pensión de Invalidez el certificado de salarios debe ser expedido por la entidad pagadora sobre el salario devengado al momento de producirse la invalidez. • Para Pensión de Retiro por Vejez el certificado de salarios debe ser expedido por la entidad pagadora donde conste el último salario devengado mensualmente.)	✓	✓	✓	✓
6.	Original de Certificado de semanas cotizadas al ISS (Válido para tramitar pensiones, debe contener número de afiliación al ISS, por tiempo cotizado a esa entidad, razón social del empleador, NIT y número patronal, Certificación con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud).		✓		
7.	Certificado de Entidades Administradoras de Pensión indicando si se encuentra o no pensionado. (En caso de estar pensionado debe anexar la copia de la resolución que lo pensionó).	✓	✓	✓	✓
8.	Manifestación expresa si devenga o no pensión	✓	✓	✓	✓
9.	Acto administrativo de retiro definitivo del servicio. (Donde se indique la fecha de los efectos fiscales. En caso de estar retirado del servicio)			✓	
10.	Copia auténtica del certificado de ingresos y retenciones o dos declaraciones de testigos sobre la carencia de bienes o rentas propias.			✓	
11.	Original del certificado médico de invalidez expedido por el contratista médico en donde se encuentre afiliado el docente. (En que conste: La causa invalidante, la fecha de estructuración de la invalidez, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de la calificación de la invalidez).				✓

CUANDO HAYA TIEMPOS DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS TIEMPOS DOCENTES DEBE APORTARSE CERTIFICACIÓN LABORAL DE CADA ENTIDAD DONDE LABORÓ. INDICANDO TIEMPO DE SERVICIO Y ENTIDAD A DONDE SE HICIERON LOS APORTES

FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

159
267

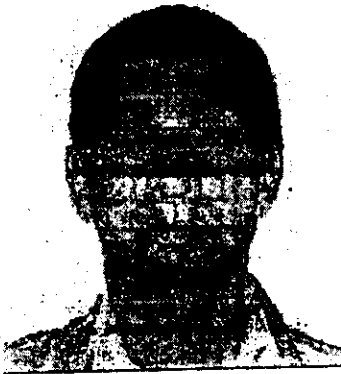
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.066.447**
MACIA PAVAS

VECLIDOS
RICARDO LUIS

NOMBRES

FIRMA



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1947**

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

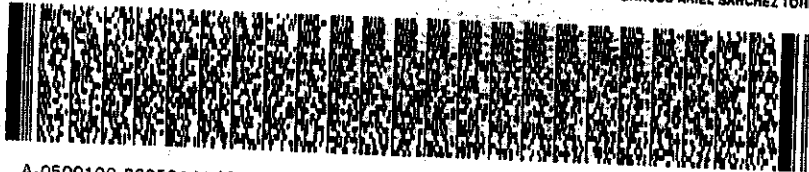
O+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-1969 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00058141-M-0009066447-20080824

0002536246A 1

6060009307

6

166

267

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

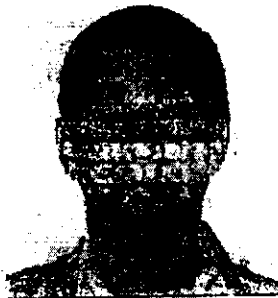
NUMERO 9.066.497

MACIA PAVAS

NOMBRES RICARDO LUIS

APellidos

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1947

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

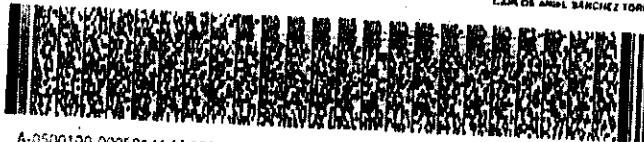
M

SEXO

02-OCT-1989 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO BANCHEZ TORRES



A-0500100-00058141-M 00060CG447-20080H24

0002536246A 1

6060029307

62

Ricardo Luis Macia Pava

En la República de Colombia Departamento de Bolívar

269

Municipio de Oyúca

a diez y nueve del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y

nueve se presentó el señor Jorge Teodoro Bernal mayor de

edad, de nacionalidad Colomb. natural de Chimá (Bord.) domiciliado

en Oyúca y declaró: Que el día Veinte y siete

del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete siendo las

11 de la mañana nació en el Oficio de la Catedral

del municipio de Oyúca República de Colombia un niño de

sexo macho a quien se le ha dado el nombre de Ricardo Luis

hijo legítimo del señor Ricardo Macia Restrepo de 69 años de edad,

natural de Acandé (aut.) República de Colombia de profesión maestro

y la señora Olivia Pava Patiño de 37 años de edad, natural de

La Unión (aut.) República de Colombia de profesión farmacia siendo

abuelos paternos Ramon Macia y Petronila Restrepo

y abuelos maternos Antonio Pava y Rafaela Patiño

Fueron testigos Walter M. Rodríguez y Mario - Rosales

En fe de lo cual se firma la presente acta en Bolívar 13 día de Nov. de 1967

El declarante, Dobandy 886.544 Cam

El testigo, Walter M. Rodríguez 3741053 1

El testigo, José Rosales 3741052 1

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

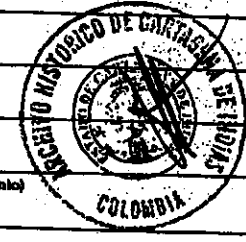
Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

VALIDO PARA
DEMOSTRAR PARENESCO
ART. 21 LEY 962/2005



23
12

162

270

Es fiel y exacta copia de su original que reposa en el Archivo Histórico
de Cartagena, tomada de Sección: Notaría 1º Serie: Nº 10
1969 - Folio: 405, Tomo 80, Consta de 1 Hoja.

Cartagena de Indias, 20 de Mayo de 1912

Moisés Alvarez Marín
Director



HOJA No. 2

	Tipo de Novedad	Incorporacion	Decreto		
2	Plan de Novedad Educativo Municipio	Institucion Educativa Tecnica De La Hoquilla Cartagena (Bol)	Decreto	0866	16/08/1996
3	Plan de Novedad Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion Institucion Educativa Tecnica De La Hoquilla Cartagena (Bol)	Resolucion	0263	06/11/2001
4	Plan de Novedad Educativo Municipio	Incorporacion Institucion Educativa Tecnica De La Hoquilla Cartagena (Bol)	Decreto	0312	20/05/2003
5	Plan de Novedad Educativo Municipio	Incorporacion Institucion Educativa Tecnica De La Hoquilla Cartagena (Bol)	Decreto	0057	23/01/2004
6	Plan de Novedad Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion Institucion Educativa Tecnica De La Hoquilla Indefinida	Resolucion	3575	16/10/2007
7	Plan de Novedad Educativo Municipio	Continuidad Institucion Educativa Tecnica de La Hoquilla Cartagena (Bol)	Decreto	1055	04/04/2011
				TIEMPO TOTAL:	20 - 1 - 20

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL: 20 - 1 - 20

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

F. Prestaciones Soc Del Magisterio
Cartagena

COMIENZA
01/04/2006
14/02/1994

FINALIZA

VII. OBSERVACIONES

164
272

165
273

HOJA No. 3

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

FREDY TORRES ARROYO

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

73162977

Cargo

TÉCNICO CERTIFICADOS

02/04/2014

FECHA


FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 0**

166
274

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		
NOMBRE SECRETARIA:		NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI.CARTAGENA DE INDIAS		890480184-4
DEPARTAMENTO		
BOLIVAR		
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
1 Primer Apellido	Segundo Apellido	
MACIA	PAVAS	
Primer Nombre	Segundo Nombre	
RICARDO	LUIS	
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 9066447	
GRADO DE ESCALAFON 13		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: Institucion Educativa Tecnica de La Boquilla		
III. SITUACION LABORAL		
1 REGIMEN DE CESANTIAS		2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual <input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>	
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual? _____		
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>		
5 ACTIVO: S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>		
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/>		
Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____		
V. SALARIOS DEVENGADOS		
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica	2.313.189,00	
Prima de Navidad	2.409.572,00	
Prima de Vacaciones Docentes	1.156.594,00	
TOTAL	5.879.355,00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2014
	HASTA:	31 - 03 - 2014
Asignacion Basica	2.381.197,00	
TOTAL	2.381.197,00	


Elaboro: FREDY TORRES ARROYO

Reviso: FREDY TORRES ARROYO

Aprobo: Ita

03

169
275

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA						
Nombre Completo						
FREDY TORRES ARROYO						
Tipo de Documento	CC	<input checked="" type="checkbox"/> X	CE	<input type="checkbox"/>	Numero de Documento	73162977
Cargo						
TECNICO CERTIFICADOS						
02/04/2014						
FECHA			FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA			

168
276

EL SUSCRITO TÉCNICO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Hace constar, que los datos que a continuación se certifican son los que
aparecen en los archivos correspondientes a esta dependencia.

**LA COORDINADORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON FUNDAMENTO A LA
CONSTANCIA QUE ANTECEDE**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos correspondientes a esta dependencia se constató que el (la) señor(a) **RICARDO LUIS MACIA PAVAS** (a) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.066.447 expedida en Cartagena, no recibe pensión por ningún concepto, ni recompensa alguna por jubilación, invalidez, vejez o retiro forzoso de esta entidad.

Nota: Este certificado se expide sin enmendaduras, borrones ni tachaduras.

Dado en Cartagena, a los 09 días del mes de Abril de 2014


YOLANDA WONG BALDIRIS
Asesora Fondo Territorial de Pensiones (E)

GLORIA ZAKZUK N.

28

Senor(a):
MACIA PAVAS RICARDO LUIS
CRA 15 N 69 14
CARTAGENA BOLIVAR

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Apartado Aéreo 5053 - Calle "ISS" - Bogotá - Colombia

ISS-CAN-SISTEMAS-1V37

RESOLUCION N° 015029 DE 2007

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 13 de SEPTIEMBRE de 2007, el asegurado(a) RICARDO LUIS MACIA PAVAS, con fecha de nacimiento 27 de JUNIO de 1947, C.C. 9,066,447, afiliación 909066447 180010164 de la Sección BOLIVAR elevó solicitud de pensión por vejez, teniendo como último patrono ASPAEN GIMNASIO CARTAGENA Patronal 00860019021.

Que según lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el régimen de transición se aplica a quienes al momento de entrar en vigencia el nuevo sistema general de pensiones tenían 35 años la mujer o 40 años el hombre o 15 años de servicios cotizados, para reconocer la pensión con la edad, tiempo y monto en él establecida.

Que el régimen aplicable en transición para los afiliados al ISS exige tener 60 años o más de edad el hombre o 55 la mujer y 500 semanas pagadas dentro de los últimos 20 años anteriores a su cumplimiento de la referida edad o 1000 semanas cotizadas en cualquier época, para adquirir el derecho a la pensión, según lo dispuesto por el artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año.

Que en el caso concreto del peticionario, se cumplen las condiciones anteriormente indicadas para ser beneficiario del régimen de transición y cumple los requisitos de edad y semanas exigidos para adquirir el pretendido derecho, razón por la cual se procederá a conceder la pensión de vejez solicitada a partir del 27 de JUNIO de 2007.

Que en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer pensión por vejez a el(a) asegurado(a) RICARDO LUIS MACIA PAVAS así:

A PARTIR DE	PENSION
27 JUN 2007	1,194,473

Valor Pension Retroactiva	6,131,628
Mas Primas Retroactivas	2,388,946
Tc 1 Valor a Pagar	8,520,574

La liquidación se baso en 1,681 semanas cotizadas, con ingreso base de liquidación \$ 1,327,192.0 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo equivalente al 90.00%

ARTICULO SEGUNDO: Los valores reconocidos en la presente resolución serán incluidos en la nómina del mes de DICIEMBRE, la cual se cancela a partir del 02 de ENERO de 2008, través de BCO POPULAR C.P.-15 CARTAGENA LA MATUNA Cuenta: 00000009066447.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

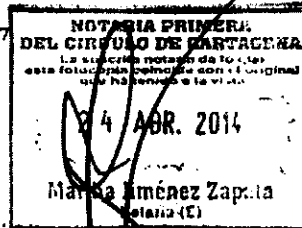
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2007

JORGE ARBEY DAZA MONTA
JEFE DEPARTAMENTO ATENCION AL PENSIONADO

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el día 04 de ABRIL de 2014 en CARTAGENA.

Esta notificación por edicto surte todos los efectos legales.



09

140
278

SEGUROS SOCIALES
Seccional Bolívar
Dpto. de Pensiones

EN LOS DIAS DEL Vent. y Cueno (25)

MES DE Febr. DE 200 8 FUI NOTIFICADO DE

LA RESOLUCION N° 015029 DE 200 7

EN CONFORMIDAD FIRMO [Signature]

C.C. N° 9.066.447

EL NOTIFICADO facia para el Sr. Claudio Luis

[Signature]
[Signature]

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE CONTAGENA
La presente notaria da fe que
este fotocopia coincide con el original
que ha tenido a la vista
24 ABR. 2014
Martha Jiménez Zapata
Notaria (E)

171

279

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA EN LA
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DECRETO 1557/89 ART 1o y DEC 2282/89 ART 1o 299 CPC.

No. 1231

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, República de Colombia, hoy catorce (14) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí, PIEDAD ROMAN DE ROJAS Notaria Primera del Círculo de Cartagena, compareció: RICARDO LUIS MACIA PAVAS, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.066.447, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que:--

PRIMERO: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración.-----

SEGUNDO: Que es domiciliado y residente en esta ciudad.-----

TERCERO: Que la declaración contenida en este documento, la hace bajo la gravedad del juramento.-----

CUARTO: GENERALIDADES DE LA LEY: Me llamo como viene dicho: RICARDO LUIS MACIA PAVAS, soy mayor de edad, de estado civil soltero con unión marital (unión libre), de profesión u oficio Docente, domiciliado y residente en esta ciudad, en el barrio Daniel Lemaitre, Carrera 15 No.69-14. Tel.6583623.-----

QUINTO: DECLARACION: Manifiesto que, desde el día 27 del mes de julio del año 2007, estoy devengando una pensión por parte del Instituto de Seguro Social, actualemnte la suma de un millón quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos mcte (\$1.549.449.oo).-----

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo, la Notaria que doy fé. Se deja constancia que se le advirtió al declarante lo establecido por el artículo 25 de la ley 962 de Julio del 2005.

La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (los) interviniente (s). Se pagaron derechos notariales: Resolución 0088 del 8 de enero del 2014 \$10.400 + I.V.A. \$1.664.-

EL DECLARANTE

X *[Signature]*
RICARDO LUIS MACIA PAVAS
C.C.No. 9066447

Nacho.-

PIEDAD ROMAN DE ROJAS
Notaria 1ª.-



09



172

280

EL SUSCRITO TÉCNICO DE CERTIFICADOS DE LA DIVISION DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

CERTIFICA QUE:

El Señor MACIA PAVAS RICARDO I.UIS. identificado con la cédula de ciudadanía N° 9066447 expedida en Cartagena, laboró en el Distrito de Cartagena, por Hora Cátedra así:

Resolución N° 232 del 25 de febrero del 1993, posesionado el 11 de marzo del 1993, desde el 11 de marzo del 1993 hasta el 30 de noviembre de 1993 en el Instituto Técnico Industrial Pesquero de la Boquilla, laborando 24 Horas Semanales.

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 días del mes de abril del 2014.

FREDY TORRES ARROYO
Técnico Certificados
Secretaría de Educación Distrital

JAIRO DEL PORTILLO O.
Técnico Hoja de Vida – Archivo
Secretaría de Educación Distrital

(12)



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS

281

DILIGENCIA DE POSESION No 078.

En Cartagena, a los Ocho (14) días del mes de Febrero
 de 19 94 compareció ante el Despacho de la Alcaldía del Distrito El Prof. JACARDO LUIS
NACIAS PAVAS, con el objeto de tomar posesión del
 cargo de Docente en Secundaria en el Instituto Técnico Industrial de la Bquilla
O/gena. por que fué nombrado en Propiedad,
 con sueldo mensual de _____ por Decreto. No. 84,
 de fecha Enero-28-94. Originario de Alcaldía Distrital.
 Recibo de Inscripción No. 217598
 Libreta Militar No _____ Expedida en el Distrito No. _____
 Cedula de Ciudadanía No 9.066.447
 expedida en Cartagena Certificado Judicial TD.165594
 Certificado de Paz y Salvo No. _____ de fecha _____

Al efecto, prestó ante el señor Alcalde y el suscrito Secretario el juramento legal
 y prometió bajo su gravedad desempeñar bien y fielmente las funciones de su empleo.

Para constancia se firma la presente Diligencia.

El Alcalde, (E)

JACARDO LUIS NACIAS PAVAS,

El Posicionado,

JACARDO LUIS NACIAS PAVAS,

El Secretario

LUIS GUILLEMO MARTINEZ FERNANDEZ,
 ALCALDE DESIGNADO.

Paulina Torres de Bustamante
 PAULINA TORRES DE BUSTAMANTE,
 Directora de Relaciones Laborales.
 Impresora LONDES

Cartagena febrero 14 de 1.994.

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

232
EDUCACION

DE 1993

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bolívar PER.

C O N S I D E R A N D O :

Parágrafo 2° del Artículo 3° del Decreto No. 1706 de agosto 1 de 1989, establece: la vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, médica y odontológica, corresponden a los Gobernadores, de acuerdo con los requisitos y procedimientos vigentes para este tipo de vinculación en las normas nacionales y a la disponibilidad del rubro presupuestal respectivo;

que los Artículos 4° y 5° del Decreto No. 34 de Enero 7 de 1993, el Gobierno Nacional definió y reglamentó la vinculación de docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS;

que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° del citado Decreto, el estudio de necesidades de HORAS CATEDRAS presentadas por el Rector del Instituto Docente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA - CARTAGENA

se encuentra debidamente presupuestado en el Fondo Educativo Regional de Bolívar. por lo tanto la Junta Administradora de este Fondo, le ha dado su respectiva aprobación;

que en atención a los considerandos anteriores, se puede vincular docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS, para suplir la carga académica, que no puede ser asignada a los profesores de tiempo completo del Instituto Docente antes citado;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Vincúlase, por el sistema de HORAS CATEDRAS, en el Instituto Docente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA - CARTAGENA Por el año lectivo de 1993, a los docentes que a continuación se relaciona:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	ESPECIALIDAD	No. DE HORAS SEMANALES
DELCI MERIS PACHECO CHARRIS	07	MATEMATICA	VEINTICUATRO (24)
BORIS BELLO TEHERAN	08	MATEMATICA	VEINTIUNO (21)
FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN	08	MATEMATICA	DIECISEIS (16)
RICARDO LUIS MACIAS PAVA	08	ESPAÑOL	VEINTIDOS (22)
LUIS Felipe Llerena Romero	07	IDIOMAS	VEINTICUATRO (24)
JOSE CARMELO CANTILLO HERNANDEZ	07	SOCIALES	VEINTICINCO (25)
JUSTO MANUEL ROMERO PEÑA	07	SOCIALES	VEINTICINCO (25)
EDILBERG TORREGROZA FUENTES	07	BIOLOGIA	VEINTICUATRO (24)
ANDRES PERNETT CASTELLON	08	EDC. FISICA	VEINTICUATRO (24)
LUZ DARY HERNANDEZ HERNANDEZ	10	ESTETICA	VEINTICUATRO (24)
JORGE HERNAN SANCHEZ APONTE	P/U	BIOLOGO	OCHO (08)
MIGUEL ANGEL LIZCANO ORTEGA	07	BIOLOGIA	VEINTIDOS (22)
VIRGILIO GIRADO MARRUGO	S/G	VOCACIONALES	DIEZ (10)
SANDRA VASQUEZ DEULOFEUTT	TEC.	DIBUJO	CUATRO (04)
JOSE GUADALUPE AGUILAR VALIENTE	P/U	ODONTOLOGO	DIEZ (10)
OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ	P/U	MEDICO	VEINTE (20)
SILVIA ELENA RODRIGUEZ BERDUGO	P/U	ENFERMERA	VEINTE (20)
JORGE LUIS LLAMAS CHAVEZ	P/U	TRAB. SOCIAL	VEINTICUATRO (24)
JUAN DAVID ORTEGA GAMARRA	S/G	VOCACIONALES	DIEZ (10)
EVELIA MARIA BATISTA OTERO	07	BIOLOGIA	VEINTICUATRO (24)

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

232

DE 19

EDUCACION

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO - BOQUILLA - CARTAGENA.

I MERIS PACHECO CHARRIS, BORIS BELLO TEHERAN, FERNANDO CIENPUNGOS BELTRAN y OTROS.

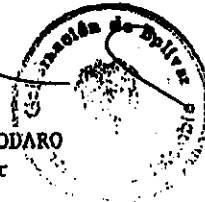
ARTICULO SEGUNDO: Tal como lo estipula el Artículo 11 del Decreto 34 de enero 7 de 1993, la autoridad nominadora podrá ordenar la terminación por el sistema de HORAS CATEDRAS, cuando las necesidades de este servicio desaparezcan.

ARTICULO TERCERO: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, requiere de posesión, para tal efecto el docente deberá presentar certificación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación de Bolívar, del Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el FER de Bolívar y de la Alcaldía Municipal respectiva, en donde haga constar NO ESTAR VINCULADO, a la Administración Departamental, Nacional ni Municipal, como profesor de tiempo completo o Administrativo.

UNIFORME Y COMPLASE en Cartagena, a los

25 FEB. 1993

CARLOS MENDIVIL CIODARO
Gobernador



AN AHUMATA MARRUGO
Secretario de Educación, Cultura y Recreación



CATALINA SEBASTIERI VERGARA
Delegada del Ministerio de Educación Nacional

23 NOV. 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO 166 DE 1992

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
en uso de sus facultades legales y en su
calidad de Presidente de la Junta Administra-
dora del Fondo Educativo Regional de Bolívar FER

C O N S I D E R A N D O :

Que el Parágrafo 2º del Artículo 8º del Decreto No. 1706 de agosto de 1990, establece : La Vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, médica y odontológica, corresponde a los Gobernadores, de acuerdo con los requisitos y procedimientos vigentes para este tipo de vinculación en las normas nacionales y a la disponibilidad presupuestal respectiva ;

Que los Artículos 4º y 5º del Decreto No. 111 de enero 10 de 1991, el (Anterior Decreto) definió y reglamentó la vinculación de docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º del citado Decreto, el estudio de necesidades de HORAS CATEDRAS presentadas por el Rector del Instituto (Instituto)

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA CARTAGENA

se encuentra debidamente presupuestado en el Fondo Educativo Regional de Bolívar, por lo tanto la Junta Administradora de este Fondo, le ha dado la respectiva aprobación ;

Que en atención a los considerandos anteriores, se puede vincular docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS, para suplir la carga académica, que no puede ser asignada a los profesores de tiempo completo del Instituto docentes antes citados ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Vincúlase, por el sistema de HORAS CATEDRAS, en el Instituto Docente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA-C/GENA por el año lectivo de 1992, a los docentes que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	ESPECIALIDAD	H2 DE HORAS	S/LES
DELCI MERIS PACHECO CHARRIS	7º	MATEMATICAS	VEINTIDOS	(22)
FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN	8º	MATEMATICAS	VEINTIDOS	(22)
BORIS JAVIER BELLO TEHERAN	7º	MATEMATICAS	QUINCE	(15)
RICARDO LUIS MACIAS PAVAS	8º	IDIOMAS	VEINTIUNA	(21)
BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ	7º	IDIOMAS	VEINTIUNA	(21)
EVELIA MARCA BATISTA OTERO	7º	BIOLOGIA Y QCA.	VEINTIUNA	(21)
EDILBERT ENRIQUE TORREGROSA FUENTES	7º	BIOLOGIA Y QCA.	QUINCE	(15)
JOSE CARMELO CANTILLO HERNANDEZ	7º	SOCIALES	VEINTIDOS	(22)
JUSTO MANUEL ROMERO PEÑA	7º	SOCIALES	DIECISIETE	(17)
ANDRÉS PERNETT CASTELLON	8º	edc. Física	DIECIOCHO	(18)
LUZ DARY HERNANDEZ HERNANDEZ	10º	ESTETICA	VEINTIDOS	(22)
JUAN DAVID ORTEGA CAHARRA	5/C	VOCACIONALES	TRECE	(13)
VIRGILIO GERADO HARRUGO	5/C	VOCACIONALES	DOCE	(12)
STEFAN GUERRERO PALOMINO	P/U	MEDICO	DIEZ	(10)
FREDY ALVARO GONZALEZ	P/U	ODONTOLOGO	DIEZ	(10)
JORGE EDUARDO RAHAS CHAVEZ	P/U	T. SOCIAL	DIECISEIS	(16)



23 NOV. 2012



176
284

RESOLUCION NUMERO **166** DE 1992
EDUCACION

177
285

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA NOQUILLA-CARTAGENA
DEL CI MERIS PACHECO CHARRIS, FERNANDO CIENFUEGOS DELTRAN Y OTROS

ARTICULO SEGUNDO: Tal como lo estipula el Artículo 11 del Decreto No. 111 de enero 14 de 1991, la autoridad nominadora podrá ordenar la terminación por el sistema de HORAS CATEDRAS, - cuando las necesidades de este servicio desaparezcan.

ARTICULO TERCERO: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, requiere de posesión para tal efecto el docente deberá presentar certificación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Departamento de Bolívar, del Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el FER DE Bolívar y de la Alcaldía Municipal, respectiva, en donde haga constar no estar vinculado a la Administración Departamental, Nacional ni Municipal como profesor de tiempo completo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los

19 FEB. 1992

Trán Alvarado
Secretario de Educación,
Cultura y Recreación
Cartagena

[Signature]
CARLOS MENDIVIA GODOY
Gobernador

[Signature]
ESTEBAN VUELLO PACHECO
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

23 NOV. 2012

(17)



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

178
286

EL SUSCRITO LIDER DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

QUE: RICARDO LUIS MACIA PAVAS, Identificado con la CC 9.066.447.
prestó sus servicios al Dpto. en el nivel Secundario en forma continua.

Vinculado por el sistema de Horas cátedras según resolución No.166 de febrero 19/92, con 21 horas de clases semanales. En el Colegio Instituto Técnico Pesquera de la Boquilla – Cartagena. Acumulando un tiempo de 09 meses u 12 días.

.Para un total de tiempo laborado profesor de horas Cátedras 09 meses y 12 días.

Cartagena de Indias, 3 DE ABRIL DE 2014


EDGAR ARRIETA
TECNICO


JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
LIDER UNIDAD ADMINISTRATIVA

(10)



LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA
BOQUILLA

287

CERTIFICA:

Que el LIC. RICARDO LUIS MACIA PAVAS, identificado con C. C. N° 9.066.447 de Cartagena, Docente de Educación Básica Secundaria, labora en esta institución a partir del mes de Febrero del año 1992 hasta la fecha.

Que en el año lectivo 1992, inicio labores el día 20 de Febrero, según lo dispuesto en la Resolución 166 del 19 de Febrero de 1992, con 21 horas de clases semanales.

Dado en la Boquilla, a los 07 días del mes de Marzo de 2014

Hna. Elizabeth Cañate A

HNA ELIZABETH CAÑATE A
C.C. N° 45.437.992 de Cartagena
Rectora

11

17
160
288

RESOLUCIÓN No. 6394- - - 4
"Por la cual se niega una pensión de Retiro por vejez"

22 SEP 2014

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En nombre y representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005, Ley 100 de 1993 y demás normas análogas y concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada 2014-PENS-014963 del 01 de AGOSTO DE 2014 el señor **MACIAS PAVAS RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9 066.447 de Cartagena, solicitó a esta entidad el reconocimiento de Pensión de Vejez.

Que revisado el expediente contentivo encontramos que el señor **MACIAS PAVAS RICARDO** se encuentra pensionado por vejez por el ISS mediante resolución 015029 de 2007.

Que la Pensión de Vejez reconocida por el Seguro Social mediante Resolución No 015029 de 2007, bien podría ser compatible con otras pensiones, por ejemplo, con la pensión gracia del orden nacional, pero no con otra pensión de retiro por vejez.

Que la Pensión de vejez procura cubrir, de igual manera, la pérdida de la capacidad de trabajo, que encuentra su fuente en las consecuencias propias de la senectud, mediante el otorgamiento de los medios económicos con los cuales satisfacer las necesidades de la persona que ha llegado al noble estado de la vejez.

En estas condiciones mal podría accederse a reconocer otra pensión de retiro por vejez pues ello significaría un reconocimiento doble de la misma prestación.

El Decreto 1848 de 1969 en su artículo 84. **INCOMPATIBILIDADES CON EL GOCE DE LA PENSIÓN.** El goce de la pensión de retiro por vejez es incompatible con la percepción de toda asignación proveniente de entidades de derecho público, establecimientos públicos, empresas oficiales y sociedades de economía mixta, cualesquiera sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio, salvo los casos de excepción previstos por las leyes y en particular por el Decreto 1713 de 1960 y la Ley 1a. de 1963.

"La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de la Protección Social en oficio Radicado 12688 en consulta sobre la posibilidad de conceder pensión de vejez a unos funcionarios que ya han sido pensionados por el Seguro Social en uno de sus apartes señaló "En conclusión, lo procedente en este caso es que las entidades públicas en las cuales han laborado los solicitantes, giren al ISS el capital correspondiente al tiempo de servicio correspondiente, con el fin de reliquidar el monto de las pensiones concedidas."

Que según hoja de revisión de Fiduprevisora con identificador No.1116715 dicha entidad ha puntualizado "No procede la solicitud de la prestación dado que el educador se halla (Sic) pensionado por el Instituto del Seguro social por una Pensión de Prima Media con Prestación Definitiva con Resolución No.015029 de 2007, por la cual según las normas aplicables es incompatible, en el Art-128 C-N Consagra nadie puede devengar mas de una asignación del erario. En razón a ello existe incompatibilidad de pensiones según consagra en el Art.88 del Decreto 1848 de 1969 2- Los educadores vinculados al Fondo de Prestaciones se hallan amparados por normas

900
9

RESOLUCIÓN No. 6394- - - 3

"Por la cual se niega una pensión de Retiro por vejez"

22 SEP 2014

especiales y su aplicaciones es de régimen de excepción Art.279 77 Dcto.1848/69 y Art 16 de Ley 100/93 no procede efectuar cotizaciones obligatorias a dos regimenes del sistema general de pensiones -En consecuencia no procede esta prestación"

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario **NEGAR** el reconocimiento de la Pensión de retiro por vejez solicitada por las consideraciones reseñadas en los items anteriores.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el reconocimiento de la Pensión de Retiro por Vejez al docente **MACIAS PAVAS RICARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 9.066.447 de Cartagena,, por las razones expuestas en la parte motiva.

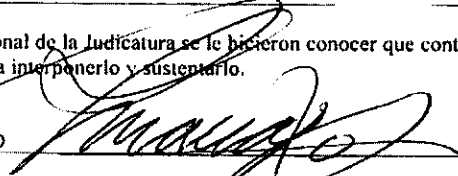
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al (los) interesado(s) haciéndoles saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante esta Secretaría de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena a los 22 SEP 2014


CLARA INÉS SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena)
Proyecto: Justina Yances
Revisó: Iris Cortecero Asesorio Legal

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Secretaria de Educación Distrital	
En Cartagena a los <u>02</u> del mes <u>10</u> del año <u>2014</u>	Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución
Señor (a) <u>Ricardo Luis Macra Pavas</u>	
No. C C <u>9 066 447</u> de <u>Cartagena</u>	
TP No. <u>-</u> De <u>-</u>	
Consejo Nacional de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al término para interponerlo y sustentarlo.	
NOTIFICADO 	NOTIFICADOR <u>Osmel...</u>

182

290

HOJA DE REVISION

PRESTACION		PENSION DE JUBILACION ✓	
OFICINA REGIONAL		CARTAGENA	
APELLIDOS	MACIAS PAVAS ✓	IDENTIFICADOR	1264459
NOMBRES	RICARDO ✓	NRO. RADICACION	2014-PENS-014963
DOCUMENTO	9,066,447 ✓	CC FECHA RADICACION	2014-08-01
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2014-08-11
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2014-08-14
PLANTEL	ANEXO AL COL NAZARENO	FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
ESTADO	NEGADA ✓				

EL EDUCADOR SE ENCUENTRA PENSIONADO POR OTRA ENTIDAD DE PREVISION

OBSERVACIONES

NO PROCEDE LA SOLICITUD DE LA PRESTACION DADO QUE EL EDUCADOR SE HALLA PENSIONADA POR EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL POR UNA PENSION PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINITIVA CON RES 015029 DE 2007, POR LA CUAL SEGUN LAS NORMAS APLICABLES ES INCOMPATIBLE, EN EL ART 128 DE LA C.N. CONSAGRA NADIE PUEDE DEVENGAR MAS DE UNA ASIGNACION DEL ERARIO.- EN RAZON A ELLO EXISTE INCOMPATIBILIDAD DE PENSIONES SEGUN CONSAGRA EL ART 88 DEL DCTO 1848 DE 1969.- 2. LOS EDUCADORES VINCULADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SE HALLAN AMPARADOS POR NORMAS ESPECIALES Y SU APLICACIONES ES DE REGIMEN DE EXCEPCION ART 279 L.100, SE APLICA NORMAS DEL DCTO 1859/69, LEY 91/89 Y NORMAS CONCORDANTES ART 77 DCTO 1848/69 Y ART 16 DE LEY 100/93 NO PUEDE EFECTUAR COTIZACIONES OBLIGATORIAS A DOS REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-

A FIN DE DARLE TRAMITE A LA SOLICITUD, SE SOLICITA A LA S.E ANEXAR EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR COLPENSIONES DONDE SE INDIQUE CUALES FUERON LOS TIEMPOS COMPUTADOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION QUE SE ENCUENTRA DEVENGANDO POR DICHA ENTIDAD.

g

 FIRMA DEL REVISOR (DEISSY LORENA PRECIADO SIERRA)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

183

291

HOJA DE REVISION

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
CARTAGENA

APELLIDOS	MACIAS PAVAS	IDENTIFICADOR	1264459
NOMBRES	RICARDO	NRO. RADICACION	2014-PENS-014963
DOCUMENTO	9,066,447	CC FECHA RADICACION	2014-08-01
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2014-08-11
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2014-08-14
PLANTEL	ANEXO AL COL NAZARENO	FECHA STATUS	
		FECHA EFECTOS	
		MESADA FECHA STATUS	0
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
ESTADO	NEGADA				

EL EDUCADOR SE ENCUENTRA PENSIONADO POR OTRA ENTIDAD DE PREVISION

OBSERVACIONES

NO PROCEDE LA SOLICITUD DE LA PRESTACION DADO QUE EL EDUCADOR SE HALLA PENSIONADA POR EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL POR UNA PENSION PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINITIVA CON RES 015029 DE 2007, POR LA CUAL SEGUN LAS NORMAS APLICABLES ES INCOMPATIBLE, EN EL ART 128 DE LA C.N. CONSAGRA NADIE PUEDE DEVENGAR MAS DE UNA ASIGNACION DEL RRARIO.- EN RAZON A ELLO EXISTE INCOMPATIBILIDAD DE PENSIONES SEGUN CONSAGRA EL ART 88 DEL DCTO 1848 DE 1969.- 2. ,LOS EDUCADORES VINCULADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SE HALLAN AMPARADOS POR NORMAS ESPECIALES Y SU APLICACIONES ES DE REGIMEN DE EXCEPCION ART 279 L.100, SE APLICA NORMAS DEL DCTO 1859/69, LEY 91/89 Y NORMAS CONCORDANTES ART 77 DCTO 1848/69 Y ART 16 DE LEY 100/93 NO PUEDE EFECTUAR COTIZACIONES OBLIGATORIAS A DOS REGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-

A FIN DE DARLE TRAMITE A LA SOLICITUD, SE SOLICITA A LA S.E ANEXAR EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR COLPENSIONES DONDE SE INDIQUE CUALES FUERON LOS TIEMPOS COMPUTADOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION QUE SE ENCUENTRA DEVENGANDO POR DICHA ENTIDAD.

FIRMA DEL REVISOR (DEISSY LORENA PRECIADO SIERRA)

INFORMACION DE LA RADICACION ?		Fecha Consulta: 2014-08-01 15:41:11.997	
- Ente: 13001 - CARTAGENA		Radicalcion: 2014-PENS-014963	
Docente:		1 - 9066447 - RICARDO LUIS MACIA PAVAS	
"Codigo Prestacion Completo:		PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION ▼	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL ▼	
Establecimiento:		SUPERVISORES ▼	
Estado:		Enviado a Fiduciaria ▼	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti		SI Recibido	
Certificado Ent. Administradoras de Pensión SI se encuentra o no pensionado.		NO Recibido	
Manifestación expresa si devenga o no pensión		SI Recibido	
Registro civil de nacimiento del docente		NO Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
ydearco	01 Aug 2014	Insercion por Apicativo	R - Radicado
ydearco	01 Aug 2014	Remitido a Fidupervisora para estudio y aprobación Planilla 13 de 2014	E - Enviado a Fiduciaria

164
292

RESOLUCIÓN No. _____

293

"Por medio de la cual se Reliquida una Pensión de Jubilación al docente "JIMENEZ DE JARAMILLO MENDOZA NARCISO"

-Que el valor de la mesada reliquidada es **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.747.643)** correspondiente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio.-

Efectiva a partir del: **31 de Marzo de 2014**

-Que la mesada reliquidada se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- Que son normas aplicables entre otros, la Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007 y demás normas análogas y concordantes con la materia, que la modifican y adicionan.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a **JARAMILLO MENDOZA NARCISO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.073.410 de Cartagena (Bolívar.) Reconocida mediante Resolución No 0567 del 487 del 07 de Junio de 2014, la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1.747.643)** a partir del **31 de Marzo de 2014** como docente de vinculación NACIONALIZADO, SITUADO FISCAL, PRESUPUESTO LEY 91 - PLANTEL EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA - CARTAGENA.

ARTICULO SEGUNDO: En el pago de esta prestación, concurrirán las mismas entidades que concurren en el reconocimiento de la pensión de jubilación.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional, para efectos de la prestación del servicio medico-asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 del 2008.

106

294

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.066.447** ✓
MACIA PAVAS ✓

APellidos
RICARDO LUIS ✓

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



IMPRESION DEDILLO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1947**

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

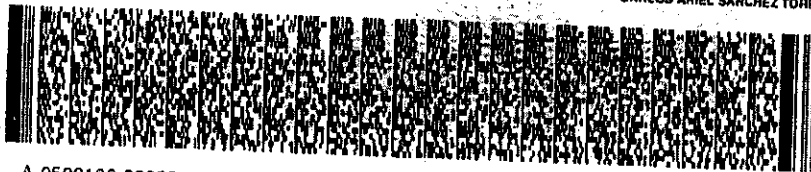
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-1969 CARTAGENA ✓
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00058141-M-0009066447-20080824

0002536246A 1

6060009307

6

187

295

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

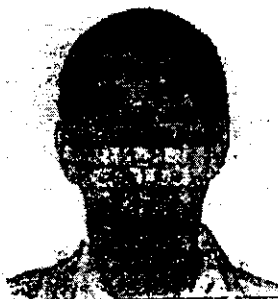
NUMERO **9.066.447**
MACIA PAVAS

APPELLIDO
RICARDO LUIS

NUMERO



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1947**

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G S RH

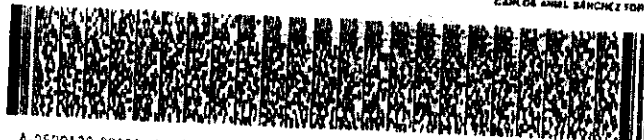
M

SEXO

02-OCT-1989 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500130-03059141-M-0005000417-20080924

00025.6246A 1

04900099307

02

Ricardo Luis Macia Pava

296

En la República de Colombia Departamento de Bolívar

Municipio de Oyúca

a diez y nueve del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y

nueve se presentó el señor Jorge Tadeo Zgarró mayor de

edad, de nacionalidad Colomb. natural de Chimá (Cord.) domiciliado

en Oyúca y declaró: Que el día Veinte y siete

del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete siendo las

11 de la mañana nació en el Oficio de la Catedral

del municipio de Oyúca República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Ricardo Luis

hijo legítimo del señor Ricardo Macia Restrepo de 69 años de edad,

natural de Medellín (ant.) República de Colombia de profesión maquinero

y la señora Elisa Jarvis Patiño de 37 años de edad, natural de

Medellín (ant.) República de Colombia de profesión farmacia siendo

abuelos paternos Ramón Macia y Petronila Restrepo

y abuelos maternos Antonio Jarvis y Rafaela Patiño

Fueron testigos Walter M. Leyva y María M. Rosales

En fe de lo cual se firma la presente acta el día 13 de noviembre de 1967

El declarante, Doband 886.544

El testigo, Walter M. Leyva 3741053

El testigo, José Rosales 3741052

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

VALIDO PARA
DEMOSTRAR PARENESCO
ART. 21 LEY 992 / 2005



65
12

Es fiel y exacta copia de su original que reposa en el Archivo Histórico
de Cartagena, tomada de Sección: Notaria 1º Serie: Notario
1969 - Folio: 405, Tomo 30, Consta de 1 Hojas.

Cartagena de Indias, 20 de Mayo de 1912.

[Signature]
Moisés Álvarez Marín
Director



189

297



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
 DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
 CONSECUTIVO NO. 0

30

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
 NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICARTAGENA DE INDIAS
 NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890480184-4
 DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE
 1 Primer Apellido: MACIA Segundo Apellido: PAVAS
 Primer Nombre: RICARDO Segundo Nombre: LUIS
 2 Tipo de Documento: CC CE Numero de Documento: 9066447
 GRADO DE ESCALAFON: 13
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: Institucion Educativa Tecnica de La Boquilla

III. SITUACION LABORAL
 1 REGIMEN DE CESANTIAS
 Anual Retroactivo
 3 CARGO: Docente Directivo Docente Cual?
 4 NIVEL: Preescolar Primaria Basica Secundaria
 5 ACTIVO: SI NO
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual?

IV. HISTORIA LABORAL
 INGRESO
 Tipo Acto Administrativo: Decreto Fecha Acto Administrativo: 28/01/1994
 Fecha Posición: 14/02/1994 Numero Acto Administrativo: 84 Vigencia: 8/2/2003

TIPO DE A.A.	Nro. de A.A.	FECHA A.A.			DESDDE:
		d	m	y	
Decreto	84	28	01	1994	14/02/1994

NOVEDADES
 Tipo de Novedad: Ing. y Kcing.
 Plantel Educativo: Institucion Educativa Tecnica De La Boquilla
 Municipio: Cartagena (Bo)

Fubero FRIJY TORRES ARROYO

Revisor FRIJY TORRES ARROYO

Aprobado En

298
190

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Incorporación	Decreto	0866	16/08/1996	16/08/1996
	Plan de Educativo Municipal	Institución Educativa Técnica De La Hoquilla Cartagena (Bot)				
3	Tipo de Novedad	Organización y Distribución	Resolución	0263	06/11/2001	06/11/2001
	Plan de Educativo Municipal	Institución Educativa Técnica De La Hoquilla Cartagena (Bot)				
4	Tipo de Novedad	Incorporación	Decreto	0312	20/05/2003	20/05/2003
	Plan de Educativo Municipal	Institución Educativa Técnica De La Hoquilla Cartagena (Bot)				
5	Tipo de Novedad	Incorporación	Decreto	0057	23/01/2004	23/01/2004
	Plan de Educativo Municipal	Institución Educativa Técnica De La Hoquilla Cartagena (Bot)				
6	Tipo de Novedad	Organización y Distribución	Resolución	3575	16/10/2007	16/10/2007
	Plan de Educativo Municipal	Institución Educativa Técnica De La Hoquilla Indefinida				
7	Tipo de Novedad	Continuidad	Decreto	1055	04/04/2011	01/05/2011
	Plan de Educativo Municipal	Institución Educativa Técnica de La Hoquilla Cartagena (Bot)				
V. AUSENCIAS				TIEMPO TOTAL:	20 - 1 - 20	
CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS						
				TIEMPO TOTAL:	20 - 1 - 20	

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE:

Previsiones Soc Del Magisterio

Cartagena

COMIENZA

01/04/2006

14/02/1994

FINALIZA

VII. OBSERVACIONES

299

192
300

Hoja No. 3

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

FREDY TORRES AROYO

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

73162977

Cargo

TECNICO CERTIFICADOS

02/04/2014

FECHA


FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA


Rubrico: FREDY TORRES AROYO

Identificaci3n: 4101.60- Certificado Ladr3n del PPM

Revis3n: FREDY TORRES AROYO

Emitida el: 02/04/2014

Aprob3n: RA



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
 CONSECUTIVO NO. 0

193

301

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		
NOMBRE SECRETARIA:		NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI. CARTAGENA DE INDIAS		890480184-4
DEPARTAMENTO		
BOLIVAR		
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
1 Primer Apellido		Segundo Apellido
MACIA		PAVAS
Primer Nombre		Segundo Nombre
RICARDO		LUIS
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		Número de Documento: 9066447
GRADO DE ESCALAFON 13		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL Institucion Educativa Tecnica de La Boquilla		
III. SITUACION LABORAL		
1 REGIMEN DE CESANTIAS		2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual <input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>		Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>		
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>		
5 ACTIVO: S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>		
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/>		
Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>		
V. SALARIOS DEVENGADOS		
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica	2.313.189,00	
Prima de Navidad	2.409.572,00	
Prima de Vacaciones Docentes	1.156.594,00	
TOTAL	5.879.355,00	
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2014
	HASTA:	31 - 03 - 2014
Asignacion Basica	2.381.197,00	
TOTAL	2.381.197,00	

Elaboro: FREDY TORRES ARROYO


Reviso: FREDY TORRES ARROYO

Aprobó:

03

193

302

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA						
Nombre Completo						
FREDY TORRES ARROYO						
Tipo de Documento	CC	<input checked="" type="checkbox"/>	CF	<input type="checkbox"/>	Numero de Documento	73162977
Cargo						
TECNICO CERTIFICADOS						
02/04/2014						
FECHA			FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA			

194

303

EL SUSCRITO TÉCNICO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Hace constar, que los datos que a continuación se certifican son los que aparecen en los archivos correspondientes a esta dependencia.

**LA COORDINADORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON FUNDAMENTO A LA
CONSTANCIA QUE ANTECEDE**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos correspondientes a esta dependencia se constató que el (la) señor(a) **RICARDO LUIS MACIA PAVAS** (a) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.066.447 expedida en Cartagena, no recibe pensión por ningún concepto, ni recompensa alguna por jubilación, invalidez, vejez o retiro forzoso de esta entidad.

Nota: Este certificado se expide sin enmendaduras, borrones ni tachaduras.

Dado en Cartagena, a los 09 días del mes de Abril de 2014


TOLANDA WONG BALDIRIS
Asesora Fondo Territorial de Pensiones (E)

GLORIA ZAKZUK N.

68

Señor(a):
MACIA PAVAS RICARDO LUIS
CRA 15 N 69 14
CARTAGENA BOLIVAR

195
SEGURO SOCIAL
Para Siempre

ISS - Centro Administrativo Nacional CAM - Apartado Aéreo 5053 - Cables "ISS" - Bogotá - Colombia

ISS-CAM-SISTEMAS-IV37

RESOLUCION N° 015029 DE 2007

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de SEPTIEMBRE de 2007, el asegurado(a) RICARDO LUIS MACIA PAVAS, con fecha de nacimiento 27 de JUNIO de 1947, C.C. 9,066,447, afiliación 909066447 180010164 de la Seccional BOLIVAR elevó solicitud de pensión por vejez, teniendo como último patrono ASPAEN GIMNASIO CARTAGENA Patronal 00860019021.

Que según lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el régimen de transición se aplica a quienes al momento de entrar en vigencia el nuevo sistema general de pensiones tenían 35 años la mujer o 40 años el hombre o 15 años de servicios cotizados, para reconocer la pensión de vejez de acuerdo a la edad, tiempo y monto en él establecida.

Que el régimen aplicable en transición para los afiliados al ISS exige tener 60 años o más de edad el hombre o 55 la mujer y 500 semanas pagadas dentro de los últimos 20 años anteriores a su nacimiento de la referida edad o 1000 semanas cotizadas en cualquier época, para adquirir el derecho a la pensión, según lo dispuesto por el artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año.

Que en el caso concreto del peticionario, se cumplen las condiciones anteriormente indicadas para ser beneficiario del régimen de transición y cumple los requisitos de edad y semanas exigidos para adquirir el pretendido derecho, razón por la cual se procederá a conceder la pensión de vejez solicitada a partir del 27 de JUNIO de 2007.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer pensión por vejez a el(a) asegurado(a) RICARDO LUIS MACIA PAVAS así:

A PARTIR DE	PENSION
27 JUN 2007	1,194,473

Valor Pension Retroactiva	6,131,628
Mas Primas Retroactivas	2,388,946
Total Valor a Pagar	8,520,574

La liquidación se baso en 1,681 semanas cotizadas, con ingreso base de liquidación \$ 1,327,192.0 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo equivalente al 90.00%

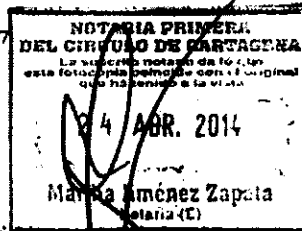
ARTICULO SEGUNDO: Los valores reconocidos en la presente resolución serán incluidos en la nómina del mes de DICIEMBRE, la cual se cancela a partir del 02 de ENERO de 2008, través de BCO POPULAR C.P.-15 CARTAGENA LA MATUNA Cuenta: 0000009066447.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, a los 27 dias del mes de NOVIEMBRE de 2007

JORGE ARBEY DAZA MONTA
JEFE DEPARTAMENTO ATENCION AL PENSIONADO



NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el día 04 de ABRIL de 2007 en CARTAGENA.

Esta notificación por edicto surte todos los efectos legales.

304

00

196
305

SEGUROS SOCIALES
Seccional Bolívar
Dpto. de Pensiones

EN LOS DIAS DEL Venta y Anos (5)

MES DE Febrero DE 200 7 FUI NOTIFICADO DE

LA RESOLUCION N° 015029 DE 200 7

EN COMPROBADA FIRMA [Signature]

C.C. N° 9.066.447

EL NOTIFICADO afecta para el Estado Ins.

[Signature]
[Signature]

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE CARTAGENA
La presente notaria da fe que
este foto es fiel copia con el original
una copia a la vista
24 ABR. 2014
Martha Jiménez Zapata
Notaria (C)

127
306

**DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA EN LA
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DECRETO 1557/89 ART 1o y DEC 2282/89 ART 1o 299 CPC.**

No. 1231

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, República de Colombia, hoy catorce (14) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí, **PIEDAD ROMAN DE ROJAS** Notaria Primera del Círculo de Cartagena, compareció: **RICARDO LUIS MACIA PAVAS**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.066.447**, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que:--

PRIMERO: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración.-----

SEGUNDO: Que es domiciliado y residente en esta ciudad.-----

TERCERO: Que la declaración contenida en este documento, la hace bajo la gravedad del juramento.-----

CUARTO: GENERALIDADES DE LA LEY: Me llamo como viene dicho: **RICARDO LUIS MACIA PAVAS**, soy mayor de edad, de estado civil soltero con unión marital (unión libre), de profesión u oficio Docente, domiciliado y residente en esta ciudad, en el barrio Daniel Lemaitre, Carrera 15 No.69-14. Tel.6583623.-----

QUINTO: DECLARACION: Manifiesto que, desde el día 27 del mes de julio del año 2007, estoy devengando una pensión por parte del Instituto de Seguro Social, actualmente la suma de un millón quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos mcte (\$1.549.449.00).-----

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo, la Notaria que doy fé. Se deja constancia que se le advirtió al declarante lo establecido por el artículo 25 de la ley 962 de Julio del 2005.

La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (los) interviniente (s). Se pagaron derechos notariales: Resolución 0088 del 8 de enero del 2014 \$10.400 + I.V.A. \$1.664.-

EL DECLARANTE

[Handwritten Signature]
RICARDO LUIS MACIA PAVAS
C.C.No. *9066447*

Nacho.-

PIEDAD ROMAN DE ROJAS
Notaria 1ª.-



09



198

307

EL SUSCRITO TÉCNICO DE CERTIFICADOS DE LA DIVISION DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

CERTIFICA QUE:

El Señor MACIA PAVAS RICARDO I.UIS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9066447 expedida en Cartagena, laboró en el Distrito de Cartagena, por Hora Cátedra así:

Resolución N° 232 del 25 de febrero del 1993, posesionado el 11 de marzo del 1993, desde el 11 de marzo del 1993 hasta el 30 de noviembre de 1993 en el Instituto Técnico Industrial Pesquero de la Boquilla, laborando 24 Horas Semanales.

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 días del mes de abril del 2014.

FREDY TORRES ARROYO
Técnico Certificados
Secretaría de Educación Distrital

JAIRO DEL PORTILLO O.
Técnico Hoja de Vida – Archivo
Secretaría de Educación Distrital

12



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS

129
308

DILIGENCIA DE POSESION No 978.

En Cartagena, a los Ocho (14) días del mes de Febrero
 de 19 94 compareció ante el Despacho de la Alcaldía del Distrito El Profr. JACARDO LUIS
MAGIAS PAVAS, con el objeto de tomar posesión del
 cargo de Docente en Secundaria en el Instituto Técnico Industrial de la Regilla
Q/gana. para que fué nombrado en Propiedad,
 con sueldo mensual de _____ por Decreto, No. 84.
 de fecha Enero-28-94. Originario de Alcaldía Distrital.
 Recibo de inscripción No. 217598
 Libreta Militar No _____ Expedida en el Distrito No. _____
 Cedula de Ciudadanía No 9.066.447
 expedida en Cartagena Certificado Judicial TD.165594
 Certificado de Paz y Salvo No. _____ de fecha _____

Al efecto, prestó ante el señor Alcalde y el suscrito Secretario el juramento legal y prometió bajo su gravedad desempeñar bien y fielmente las funciones de su empleo.

Para constancia se firma la presente Diligencia.

El Alcalde, (E)

JAIMS HERNANDEZ PEREZ,

El Posesionado,

JACARDO LUIS MAGIAS PAVAS,

El Secretario

LUIS GUILLERMO MARTINEZ FERNANDEZ,
ALCALDE DESIGNADO.

Paulina Torres de Bustamante
PAULINA TORRES DE BUSTAMANTE,
Directora de Relaciones Laborales.
Impresora LOURDES

Cartagena febrero 14 de 1.994.

(13)

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

232
EDUCACION

DE 1993

309

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bolívar FER.

C O N S I D E R A N D O:

Parágrafo 2° del Artículo 3° del Decreto No. 1706 de agosto 1 de 1989, establece: la vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, médica y odontológica, corresponden a los Gobernadores, de acuerdo con los requisitos y procedimientos vigentes para este tipo de vinculación en las normas nacionales y a la disponibilidad del rubro presupuestal respectivo;

que los Artículos 4° y 5° del Decreto No. 34 de Enero 7 de 1993, el Gobierno Nacional de inició y reglamentó la vinculación de docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS;

que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° del citado Decreto, el estudio de necesidades de HORAS CATEDRAS presentadas por el Rector del Instituto Docente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA - CARTAGENA

se encuentra debidamente presupuestado en el Fondo Educativo Regional de Bolívar. por lo tanto la Junta Administradora de este Fondo, le ha dado su respectiva aprobación;

que en atención a los considerandos anteriores, se puede vincular docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS, para suplir la carga académica, que no puede ser asignada a los profesores de tiempo completo del Instituto Docente antes citado;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Vincúlase, por el sistema de HORAS CATEDRAS, en el Instituto Docente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA - CARTAGENA Por el año lectivo de 1993, a los docentes que a continuación se relaciona:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	ESPECIALIDAD	No. DE HORAS SEMANALES
DELICI MERIS PACHECO CHARRIS	07	MATEMATICA	VEINTICUATRO (24)
BORIS BELLO TEHERAN	08	MATEMATICA	VEINTIUNO (21)
FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN	08	MATEMATICA	DIECISEIS (16)
RICARDO LUIS MACIAS PAVA	08	ESPAÑOL	VEINTIDOS (22)
LUIS Felipe Llerena Romero	07	IDIOMAS	VEINTICUATRO (24)
JOSE CARMELO CANTILLO HERNANDEZ	07	SOCIALES	VEINTICINCO (25)
JUSTO MANUEL ROMERO PEÑA	07	SOCIALES	VEINTICINCO (25)
EDILBERG TORREGROZA FUENTES	07	BIOLOGIA	VEINTICUATRO (24)
ANDRES PERNETT CASTELLON	08	EDC. FISICA	VEINTICUATRO (24)
LUZ DARY HERNANDEZ HERNANDEZ	10	ESTETICA	VEINTICUATRO (24)
JORGE HERNAN SANCHEZ APONTE	P/U	BIOLOGO	OCHO (08)
MIGUEL ANGEL LIZCANO ORTEGA	07	BIOLOGIA	VEINTIDOS (22)
VIRGILIO GIRADO MARRUGO	S/G	VOCACIONALES	DIEZ (10)
SANDRA VASQUEZ DEULOFEUTT	TEC.	DIBUJO	CUATRO (04)
JOSE GUADALUPE AGUILAR VALIENTE	P/U	ODONTOLOGO	DIEZ (10)
OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ	P/U	MEDICO	VEINTE (20)
SILVIA ELENA RODRIGUEZ BERDUGO	P/U	ENFERMERA	VEINTE (20)
JORGE LUIS LLAMAS CHAVEZ	P/U	TRAB. SOCIAL	VEINTICUATRO (24)
JUAN DAVID ORTEGA GAMARRA	S/G	VOCACIONALES	DIEZ (10)
EVELIA MARIA BATISTA OTERO	07	BIOLOGIA	VEINTICUATRO (24)

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

232

DE 19

EDUCACION

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS

#2

ITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO - BOQUILLA - CARTAGENA.

I MERIS PACHECO CHARRIS, BORIS BELLO TEJERAN, FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN y OTROS.

ARTICULO SEGUNDO: Tal como lo estipula el Artículo 11 del Decreto 34 de enero 7 de 1993, la autoridad nominadora podrá ordenar la terminación por el sistema de HORAS CATEDRAS, cuando las necesidades de este servicio desaparezcan.

ARTICULO TERCERO: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, requiere de posesión, para tal efecto el docente deberá presentar certificación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación de Bolívar, del Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el FER de Bolívar y de la Alcaldía Municipal respectiva, en donde haga constar NO ESTAR VINCULADO, a la Administración Departamental, Nacional ni Municipal, como profesor de tiempo completo o Administrativo.

UNO SE Y CUMPLASE en Cartagena, a los

25 FEB. 1993

CARLOS MENDIVIL CIODARO
Gobernador



AN AHUMANA MARRUGO
Secretario de Educación,
Cultura y Recreación



CATALINA SEBASTIERI VERGARA
Delegado del Ministerio de Educación Nacional.

23 NOV. 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO 166 DE 1992

202
311

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
en uso de sus facultades legales y en su
calidad de Presidente de la Junta Administra-
dora del Fondo Educativo Regional de Bol-
ivar FER

C O N S I D E R A N D O :

Que el Parágrafo 2º del Artículo 8º del Decreto No. 1706 de agosto de 1990, establece : La Vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, médica y odontológica, corresponde a los Gobernadores, de acuerdo con los requisitos y precondicionamientos vigentes para este tipo de vinculación en las normas nacionales y a la disponibilidad presupuestal respectiva ;

Que los Artículos 46 y 47 del Decreto No. 111 de enero 31 de 1991, el Gobierno Nacional definió y reglamentó la vinculación de docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º del citado Decreto, el estudio de necesidades de HORAS CATEDRAS presentadas por el Rector del Instituto Técnico Industrial Pesquero de la Boquilla Cartagena

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA CARTAGENA

se encuentra debidamente presupuestado en el Fondo Educativo Regional de Bolívar, por lo tanto la Junta Administradora de este Fondo, le ha dado la respectiva aprobación ;

Que en atención a los considerando anteriores, se puede vincular docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS, para suplir la carga académica, que no puede ser asignada a los profesores de tiempo completo del Instituto docentes antes citados;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Vincúlase, por el sistema de HORAS CATEDRAS, en el Instituto Docente INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA-C/GENA por el año lectivo de 1992, a los docentes que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	ESPECIALIDAD	NO DE HORAS	S/LES
DELCI MERIS PACHECO CHIARRIS	7º	MATEMATICAS	VEINTIDOS	(22)
FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN	8º	MATEMATICAS	VEINTIDOS	(22)
DORIS JAVIER BELLO TEHERAN	7º	MATEMATICAS	QUINCE	(15)
RICARDO LUIS MACIAS PAVAS	8º	IDIOMAS	VEINTIUNA	(21)
BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ	7º	IDIOMAS	VEINTIUNA	(21)
EVELIA MARIA BATISTA OTERO	7º	BIOLOGIA Y QCA.	VEINTIUNA	(21)
EDILBERT ENRIQUE TORREGROSA FUERTES	7º	BIOLOGIA Y QCA.	QUINCE	(15)
JOSE CARMELO CANTILLO HERNANDEZ	7º	SOCIALES	VEINTIDOS	(22)
JUSTO MANUEL ROMERO PEÑA	7º	SOCIALES	DIECISIETE	(17)
ANDRÉS PERNETT CASTELLON	8º	edc. Física	DIECIOCHO	(18)
LUZ DARY HERNANDEZ HERNANDEZ	10º	ESTETICA	VEINTIDOS	(22)
JUAN DAVID ORTEGA GARRA	S/C	VOCACIONALES	TRECE	(13)
VIRGILIO GERADO HARRUGO	S/C	VOCACIONALES	DOCE	(12)
SUSTEBAN GUERRERO PALOMINO	P/U	MEDICO	DIEZ	(10)
FREDY ALVARO OROZCO	P/U	ODONTOLOGO	DIEZ	(10)
JORGE EDUARDO LAHNAS CHAVEZ	P/U	T. SOCIAL	DIECISEIS	(16)



23 NOV. 2012

RESOLUCION NUMERO

166
EDUCACION



DE 1992

203
312

POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PESQUERO DE LA BOQUILLA-CARTAGENA
DEL CI MERIS PACHECO CHARRIS, FERNANDO CIENFUEGOS BELTRAN Y OTROS.

ARTICULO SEGUNDO: Tal como lo estipula el Artículo 11 del Decreto No. 111 de enero 14 de 1991, la autoridad nominadora podrá ordenar la terminación por el sistema de HORAS CATEDRAS, cuando las necesidades de este servicio desaparezcan.

ARTICULO TERCERO: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, requiere de posesión para tal efecto el docente deberá presentar certificación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Departamento de Bolívar, del Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el FER DE Bolívar y de la Alcaldía Municipal, respectiva, en donde haga constar no estar vinculado a la Administración Departamental, Nacional ni Municipal como profesor de tiempo completo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los

19 FEB. 1992

Trán Alvarado
Secretario de Educación,
Cultura y Recreación
Cartagena

[Signature]
CARLOS MENDIVIA CIODAR
Gobernador

[Signature]
ESTEBAN VUELLO PACHECO
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

23 NOV. 2012

(17)



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

204

313

EL SUSCRITO LIDER DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

QUE: RICARDO LUIS MACIA PAVAS, Identificado con la CC 9.066.447, prestó sus servicios al Dpto. en el nivel Secundario en forma continua.

Vinculado por el sistema de Horas cátedras según resolución No.166 de febrero 19/92, con 21 horas de clases semanales. En el Colegio Instituto Técnico Pesquera de la Boquilla – Cartagena. Acumulando un tiempo de 09 meses u 12 días.

.Para un total de tiempo laborado profesor de horas Cátedras 09 meses y 12 días.

Cartagena de Indias, 3 DE ABRIL DE 2014


EDGAR ARRIETA
TECNICO


JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
LIDER UNIDAD ADMINISTRATIVA

(10)



LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA BOQUILLA

314

CERTIFICA:

Que el **LIC. RICARDO LUIS MACIA PAVAS**, identificado con C. C. N° 9.066.447 de Cartagena, Docente de Educación Básica Secundaria, labora en esta institución a partir del mes de Febrero del año 1992 hasta la fecha.

Que en el año lectivo 1992, inicio labores el día 20 de Febrero, según lo dispuesto en la Resolución 166 del 19 de Febrero de 1992, con 21 horas de clases semanales.

Dado en la Boquilla, a los 07 días del mes de Marzo de 2014

Mra. Elizabeth Cañate A

HNA ELIZABETH CAÑATE A
C.C. N° 45.437.992 de Cartagena
Rectora

206

315

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial Reparación de Vivienda al docente ROA RIOS ELENA ISABEL"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005, Ley 91 de 1989, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2014-CES-010077 de abril 02 del 2014 la docente ROA RIOS ELENA ISABEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.510.744 de Cartagena (Bol.), solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a Reparación de Vivienda, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación DISTRITAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91- INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE - CARTAGENA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Distrital se constató que el docente presta sus servicios desde el 2006-05-09 al 2012-12-31, (fecha de corte) en forma interrumpida.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Hoja de radicación página web
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantia parcial
- Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios.
- Fotocopia legible del contrato de obra.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor de tres meses.
- Fotocopia de la matrícula profesional del contratista.

Que los valores por concepto de cesantías reportados para esta liquidación son:

Reporte anual de cesantías	Valor
2006	1.047.304
2008	1.184.187
2009	1.363.342
2010	1.422.510
2011	1.467.369
2012	1.541.234
Valor total	\$ 8.025.946

Que el valor del Contrato de Reparación de Vivienda es de DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$18.075.300)

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte de la Secretaria de Educación Distrital. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponde el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece:



207

316

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente MACIA PAVAS RICARDO LUIS"

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los

CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena (E)

*Proyecto: Justina Yances
Revisó: Elizabeth Imbeth Asesoría Legal*

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO**

Secretaría de Educación Distrital

En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____
Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución

Señor (a) _____

No. C C _____ de _____

IP No. _____ De _____

Consejo Superior de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al termino para interponerlo y sustentarlo

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____



Secretaría de
Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



200

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente CACERES POLO ROCIO DEL CARMEN"

317

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE PENSIONES

319

Señor Educador:

Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes.

Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida.
 Los documentos exigidos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando.
 Los documentos señalados con (✓) son requisitos según el tipo de prestación que usted desea solicitar.

DOCUMENTOS EXIGIDOS

	PENSIÓN DE JUBILACIÓN	PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR APORTES	PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ	PENSIÓN DE INVALIDEZ
1. Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado.	✓	✓	✓	✓
2. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente	✓	✓	✓	✓
3. Original o Copia auténtica legible del Registro civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11 de junio de 1938.	✓	✓	✓	✓
4. Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud en la Oficina Regional. Debe contener el tipo de vinculación, nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones y demás novedades administrativas. Si ha laborado en otras entidades territoriales se debe anexar certificación de tiempo de servicio con los mismos requisitos anteriores, en donde se especifique a que entidad se le efectuaron los aportes de Ley).	✓	✓	✓	✓
5. Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial. (Debe contener el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, si hay horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el año de adquisición del status certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales. Este certificado debe indicar los aportes de Ley al Fondo del Magisterio. Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios a demás de la información anterior debe contener: • Para Pensión de Jubilación o por Aportes el certificado debe ser de los últimos doce (12) meses de servicio a la fecha de status, en el evento de estar retirado del servicio docente anexar certificado de salario de los últimos 12 meses a partir de la fecha de retiro. • Para Pensión de Invalidez el certificado de salarios debe ser expedido por la entidad pagadora sobre el salario devengado al momento de producirse la invalidez. • Para Pensión de Retiro por Vejez el certificado de salarios debe ser expedido por la entidad pagadora donde conste el último salario devengado mensualmente.)	✓	✓	✓	✓
6. Original de Certificado de semanas cotizadas al ISS (Válido para tramitar pensiones, debe contener número de afiliación al ISS, por tiempo cotizado a esa entidad, razón social del empleador, NIT y número patronal. Certificación con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud).		✓		
7. Certificado de Entidades Administradoras de Pensión indicando si se encuentra o no pensionado. (En caso de estar pensionado debe anexar la copia de la resolución que lo pensionó).	✓	✓	✓	✓
8. Manifestación expresa si devenga o no pensión	✓	✓	✓	✓
9. Acto administrativo de retiro definitivo del servicio. (Donde se indique la fecha de los efectos fiscales. En caso de estar retirado del servicio)			✓	
10. Copia auténtica del certificado de ingresos y retenciones o dos declaraciones de testigos sobre la carencia de bienes o rentas propias.			✓	
11. Original del certificado médico de invalidez expedido por el contratista médico en donde se encuentre afiliado el docente. (En que conste: La causa invalidante, la fecha de estructuración de la invalidez, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de la calificación de la invalidez).				✓

CUANDO HAYA TIEMPOS DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS TIEMPOS DOCENTES DEBE APORTARSE CERTIFICACIÓN LABORAL DE CADA ENTIDAD DONDE LABORÓ, INDICANDO TIEMPO DE SERVICIO Y ENTIDAD A DONDE SE HICIERON LOS APORTES

FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

AUTENTICADO
ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE REGISTRO
DISTRITAL.

FECHA		

FIRMA

15 FEB. 2016